

6

6

6

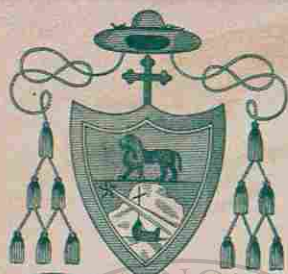
EXTINCIÓN
Y RESTA-
UMENTO
DE LA
COMPANÍA
DE JESUS

BX3706

Z3

V. 3

~~005756~~



ITER PARA TVM

EX LIBRIS

HEMETHERII VALVERDE TELLEZ

Episcopi Leonensis



1080016487

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

P. ANTONIO ZARANDONA, de la Compañía de Jesús.

HISTORIA

DE LA

EXTINCIÓN Y RESTABLECIMIENTO

DE LA

COMPAÑÍA DE JESÚS

brevemente anotada y aumentada

por el P. Ricardo Cappa, S. J.

TOMO III

Con las licencias necesarias

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
Biblioteca Valverde y Tollet

MADRID.—1890

IMPRENTA DE DON LUIS AGUADO

8, Pontefos, 8



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



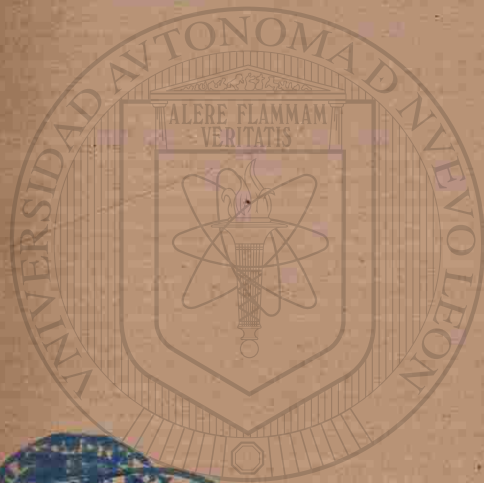
Capilla Alfonso
Biblioteca Universita.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA VALVERDE Y TOLLET
40887

013906

23

v.3



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ



RESTABLECIMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

§ I.—Introducción.

UNA Orden religiosa que había prestado tantos servicios á la Iglesia y á los pueblos donde existió; que con sus escritos y ministerios apostólicos había ilustrado todos los ramos del saber y enseñado á los hombres el camino de su eterna felicidad; y que, por otra parte, no había sido abolida ni por su mala doctrina ni por su relajación, ni por falta de individuos que la compusiesen, sino á impulsos de una filosofía dominante y enemiga de la Iglesia de Jesucristo, era fácil que se rehabilitase y que encontrase al fin

VOL. III

005756

la justicia y la equidad, que habian desaparecido para ella por un tiempo del mundo católico.

Así sucedió en efecto, y por una providencia extraordinaria, la Compañía de Jesús, destruida para siempre en la mente de los Soberanos católicos, halló por el pronto acogida en dos países contrarios á la Iglesia romana.

Los Príncipes de Portugal, de Francia, de España, de Nápoles y de Parma, ó mejor dicho los Gobiernos de estos países, se habian coligado para arrancar el Breve de extinción de manos de Clemente XIV, arrastrando en su conjuración á María Teresa de Austria, y los jesuitas proscritos se vieron atacados en multitud de libelos, perseguidos por repetidos decretos, y abandonados hasta por la Santa Sede, bien á pesar del Pontífice Romano.

En tal lamentable situación, dos Monarcas á quienes los enciclopedistas del siglo XVIII daban el dictado de *grandes* tomaron por su cuenta á esta Compañía, tan abrumada. Federico II de Prusia, protestante, y Catalina de Rusia, cismática, mi-

rabán la cuestión bajo otro punto de vista que aquellos infortunados Príncipes, cuyos tronos habian de caer también en justa y merecida expiación.

Y antes que lleguemos al restablecimiento de la Compañía conviene hablar de la situación de los jesuitas en estos dos países.





CAPÍTULO PRIMERO

LOS JESUITAS EN PRUSIA

EN el reino de Prusia no hubo propiamente restablecimiento de la Compañía de Jesús, sino que los jesuitas continuaron en él, y vamos á referir el motivo y modo de su existencia después de la abolición de la Orden.

Luego que el Breve *Dominus ac Redemptor* fué conocido en Berlín, el Monarca dió un decreto prohibiendo su publicación; y no satisfecho con este acto público, escribió al abate Columbini, su agente en Roma, una carta autógrafa con fecha 13 de Septiembre de 1773 concebida en estos términos:

«Abate Columbini: Diréis á quien quiera oirlo, aunque sin manifestar ostentación ni jactancia, y aun buscaréis ocasión de

comunicarlo al Papa y al primer Ministro, que, respecto al negocio de los jesuitas, me he decidido á conservarlos en mis Estados tales como han sido hasta el día.

»Acabo de garantizar en el tratado de Breslau el *statu quo* de la religión católica, y, la verdad sea dicha, no he hallado nunca eclesiásticos mejores en todos conceptos.

»Añadiréis además que, perteneciendo yo á la categoría de los herejes, no le es posible al Papa dispensarme de la obligación de cumplir mi palabra, como ni del deber de un hombre honrado y de un Rey.»

Los filósofos de Paris echaban en cara esta tolerancia al Salomón del Norte, como acostumbraban llamarle; pero el Rey se burlaba de ellos en este asunto á pesar de ser él también filósofo. En esta ocasión manifestó Federico una buena cualidad que debe tener un soberano en el gobierno de sus pueblos, y es que sacrificó sus opiniones particulares á lo que creía ser para el bien común de su reino.

Viendo el Papa que nada podía con el

Monarca, y esperando ser más feliz intimidando á los Obispos de Prusia, ordenó, por medio de su encargado de Negocios en Varsovia, suspender á los jesuitas de los ministerios sacerdotales, prohibiéndoles también la enseñanza.

El representante de Su Santidad informó al mismo tiempo al Rey que esta medida cesaria tan pronto como la publicación del Breve hubiese dado fuerza de ley á la supresión de los jesuitas; pero tanto Federico como Catalina de Rusia, á quien se había hecho la misma petición, no viendo en ella sino un medio solapado de disolver los colegios establecidos bajo sus auspicios, se negaron á secundar semejante proyecto.

Los Obispos se parapetaron bajo el baluarte de la voluntad decidida del Rey, á quien acudió el Obispo de Culma para asegurarse, y S. M. le contestó en los términos siguientes:

«Señor Obispo de Culma: El Instituto de los jesuitas en vuestra diócesis no sufrirá más cambios sino los que, por complacer al Papa, he admitido en la Silesia.

Consiento, pues, en que cambien el hábito, y para conservar este Instituto me parece necesario este cambio; pero en cuanto á las rentas, las dejo como están á fin de favorecer la formación de la juventud confiada á sus cuidados, y que se destina al mismo Instituto.

»Su nombre de *jesuitas*, así como su hábito, son artículos que puedo sacrificar á la voluntad del Papa; mas en lo esencial de su Instituto es preciso que quede intacto y bajo el mismo pie que en la Silesia. Ruego á Dios, señor Obispo, que os tenga en su santa gracia.—Berlín 12 de Diciembre de 1779.—*Federico.*»

El Obispo de Culma pasó adelante, y confió á los *ex jesuitas* la dirección de su Seminario. Clemente XIV se ocupaba en la dispersión general de los jesuitas, y Federico los invitaba á reunirse en sus Estados, permitiéndoles vivir según la regla de San Ignacio y asignando á cada uno de ellos la pensión vitalicia de setecientos florines.

Esta situación, no obstante, era comprometida para los jesuitas, porque les

hacia aparecer desobedientes, y en consecuencia representaron al Rey pidiéndole que se cumpliesen las órdenes de la Santa Sede.

Sabían que, según el Derecho canónico, podían mantenerse en el *statu quo* mientras que no se le notificase el Breve; pero querían quitar hasta las apariencias de oponerse á la voluntad del Papa.

Federico se hizo cargo de sus razones, y consintió en que siguiesen en sus colegios en clase de Sacerdotes seculares, aunque sin constituir Corporación religiosa, sin elegir jefe ni recibir novicios, accediendo en este punto á sus deseos.

Hemos dicho que no obligaba á los jesuitas prusianos, y lo mismo diremos de los rusos, las disposiciones del Breve *Dominus ac Redemptor* mientras que no se les notificase, y la razón en que esto se funda es que no se había promulgado en Roma con las solemnidades que, según los canonistas, son necesarias para que una ley pontificia obligue en todo el mundo cristiano sin nueva promulgación ó intimación particular.

La solemnidad que para esto se requiere es que el Breve se fije en el Campo de Flora ó en las puertas de San Pedro, y nada de esto se hizo con el de la extinción de la Compañía.

Cuando falta dicha solemnidad, se encarga á los Obispos que publiquen el decreto del Papa y procuren su ejecución. Conforme, pues, á esta disposición del Derecho canónico, Clemente XIV dirigió un ejemplar de su Breve á todos los Obispos, con una circular que les instruía del modo de ejecutarlo. ²

Así los jesuitas en el caso presente, mayormente tratándose de una ley de rigor, no tenían que someterse á ella sino cuando se les notificase y se promulgase canónicamente; y como el Breve no se les notificó, y esto por causas independientes de su voluntad, no les obligaba.

Tal es la doctrina de los canonistas y la práctica, y conforme á estos principios y á la determinación de Federico y de Catalina se ha de juzgar la conducta de los jesuitas en Prusia, y mucho más en Rusia, como luego veremos.

Queriendo Federico disipar los recelos y la irresolución de algunos jesuitas que se inclinaban á someterse sin condición de ninguna especie al Breve de Clemente XIV, dirigió la siguiente comunicación al Rector del Colegio de Breslau: «Venerable, querido y fiel Padre: Habiéndome declarado el nuevo Pontífice (Pío VI) que dejaba á mi arbitrio la elección de los medios que creyese más oportunos para la conservación de los jesuitas en mis Estados, así como también que nunca pondría obstáculo alguno por una declaración de irregularidad, hemandado, por consiguiente, á todos y á cada uno de mis Obispos que dejen á vuestro Instituto en *statu quo*; que no pongan obstáculo á ninguno de sus individuos en sus ministerios, ni rehusen las órdenes á cuantos se presenten á recibirlas. Conformáos, pues, con este dictamen, y hacédselo saber á vuestros hermanos.»

Floridablanca, que á la sazón ocupaba en Madrid la primera silla ministerial, se quejó con amargura de esta especie de rehabilitación; y habiendo comunicado el

Pontífice estas quejas á Federico, declaró este Príncipe que permitiría á los jesuitas mudar de traje, pero que su resolución soberana era de poner en salvo la integridad de la Orden.

Así continuaron los jesuitas reunidos en sus Colegios hasta la muerte de Federico, ocurrida el año 1786; pero habiéndoles retirado sus rentas el nuevo Rey se vieron precisados á separarse, quedándose unos en el reino con la esperanza de un tiempo más venturoso, y tomando otros el camino de Rusia á encontrarse con sus antiguos compañeros, establecidos allí con más solidez.



ciándoles que tampoco haría innovación alguna en el sistema de educación, y para llenar este objeto quiso conservar á los jesuitas.

Había á la sazón en la Rusia Blanca doscientos de estos religiosos distribuidos en los cinco colegios de Polotsk, Vitpeusk, Oreha, Mihilow y Duneburgo, y catorce misiones.

Monseñor Garampi, Nuncio en Varsovia, envió directamente, ó por mediación del Obispo de Wilna, al Gobierno ruso una copia auténtica del Breve *Dominus ac Redemptor*, pidiendo el *exequátur*; á lo que respondió la Emperatriz: «¿Cómo se me pide tal consentimiento sin informarme de los motivos? ¿Con que he de aprobar la pena de estos hombres sin conocer sus delitos? ¿Daré un consentimiento cuya justicia y razón ignoro?

»Sé que este decreto es todo obra de otros Principes legos, que lo han pedido y han arreglado su contexto, y el Papa no ha hecho sino suscribir á lo que ellos han querido; ¿y yo no he de ser buscada más que para su ejecución? ¿En mis dominios



CAPÍTULO II

LOS JESUITAS EN RUSIA Y SU RESTABLE- CIMIENTO PARCIAL

LA Emperatriz Catalina II organizó sus planes de otra manera que el Rey de Prusia. El año 1772 se efectuó la división del reino de Polonia entre Rusia, Austria y Prusia, y los jesuitas de la parte que tocó á la Rusia, denominada la Rusia Blanca, temieron que serian arrojados de ella porque Pedro el Grande había dado una ley de no admitir en su Imperio á ninguno de ellos.

Por una providencia singular no sucedió así, porque, al tomar Catalina posesión de aquel territorio el 14 de Octubre de dicho año, garantizó á sus nuevos súbditos el libre ejercicio de su culto, anun-

y en mis súbditos he de ser una mera ejecutora de la voluntad de otros Príncipes?

»Los jesuitas rusos cultivan las ciencias, educan la juventud, son los directores de las conciencias, los maestros de la doctrina católica, los pueblos están satisfechos de ellos, y no hay con quienes sustituirles después de su pérdida.»

Así se lee en la narración del canónigo Benislauski sobre los jesuitas rusos, el cual añade que el Nuncio Mons. Garrampi, dando parte á Clemente XIV de la prohibición de la Emperatriz para la ejecución del Breve, le fué contestado por el Papa que, en gracia de los dos Soberanos de Prusia y de Rusia, los jesuitas prusianos y rusos permaneciesen *in statu quo* hasta nueva orden, y el Nuncio comunicó esta decisión pontificia á los respectivos Obispos.³

A consecuencia de la oposición de la Emperatriz, el 19 de Septiembre de 1773 recibieron los jesuitas una carta del Obispo de Wilna, Ignacio Massalski, á cuya jurisdicción pertenecían los lugares en que estaban los colegios de los jesuitas, ex-

cepto el de Duneburgo, en la que dicho Prelado les mandó sobreeser á la ejecución del Breve, prohibiéndoles á todos que abandonasen sus casas ó colegios, así como el que interrumpiesen los ejercicios literarios ó espirituales hasta que él mismo dispusiese otra cosa.

La carta iba dirigida á los Superiores, y terminaba con estas palabras: «Comunicamos á todos los Superiores nuestra autoridad sobre las personas que habitan en cada una de las casas respectivas que gobiernan, para que en virtud de este poder continúen gobernando, y mantengan á los religiosos sus súbditos en la práctica de las reglas y de la disciplina; de lo contrario, serán responsables y deberán darnos cuenta sobre todos estos puntos, á los cuales nuestro cargo pastoral y nuestra conciencia nos obliga proveer.

»Mandamos además, en virtud de la obediencia que nos es debida, que estas letras se envíen cuanto antes á todas nuestras casas, y que en ellas se pongan rigurosamente en ejecución.»⁴

El siguiente documento confirma lo

que hemos dicho sobre la situación de los jesuitas en Rusia.

*Carta del P. Estanislao Czerniewiez,
Viceprovincial de la Rusia Blanca, al
Padre Arezo, jesuita napolitano.*

«Reverendo Padre: Espero en la bondad de V. Revma. que me disimulará si no he respondido hasta ahora á su carta de 4 de Septiembre; no he podido hacerlo antes, ya que por la visita de los domicilios de nuestra viceprovincia ha sido bastante larga mi ausencia de casa, ya también porque, al volver á ella, he estado un mes entero gravemente enfermo.

«Para dar, pues, á V. Revma. la razón que me pide de cómo permanecemos aquí en el mismo estado antiguo de la Compañía, le diré que, luego de haber llegado á nuestra noticia el Breve de Clemente XIV, recibimos una carta del Ilmo. Ordinario del local, en la cual nos mandaba que no hiciésemos mudanza alguna con ocasión del mencionado Breve hasta que él ordenase otra cosa.

«En tal situación creímos que debíamos obedecer al Obispo, y continuamos ejerciendo nuestros ministerios sin hacer novedad en nuestro estado.

«Poco tiempo después fuimos llamados á Petersburgo por un mandato imperial, y nos encaminamos allá ignorando enteramente la causa del llamamiento. Llegando á la capital, nos ordenaron que en un reverente memorial expusiésemos á la Serenísima Emperatriz lo que, en el estado en que se encontraba la Compañía, deseábamos de S. M.

«Presentamos, efectivamente, el memorial, en el que no pedimos otra cosa sino que S. M. nos permitiese obedecer al Breve; pero la Emperatriz nos replicó que había determinado no admitir para sus Estados el tal Breve, y añadió que no estaba obligada á ser más católica que el Rey catolísimo, á quien era lícito no admitir las Bulas pontificias cuando juzgaba que no eran conformes á las leyes de sus reinos. Y con efecto, lo hizo saber así por un edicto á todo su Imperio, y prohibió gravísimamente que nadie se atreviese

á poner en ejecución el referido Breve.

»Muy particular me dió este encargo al Ilmo. Estanislao Siestrezenwicz, que había sido nombrado Obispo de la Rusia Blanca, para que con su autoridad removiese todos los obstáculos que impidiesen á los nuestros permanecer allí en su antiguo ser.

»Nosotros, á la verdad, hemos estado siempre prontos, y lo estamos también ahora, á obedecer el mandato de la suma potestad de la Iglesia; pero mientras no recibamos la orden por el Ordinario local, ó por otra cualquiera delegada para librar-nos de los vínculos del estado religioso, no podemos por nosotros mismos desatar nuestros votos ni abandonar nuestro estado y nuestras casas.

»Así que, permitiéndolo la Autoridad eclesiástica y ordenándolo la secular, retenemos nuestro antiguo estado y el mismo nombre y hábito en esta Rusia Blanca, en la que tenemos seis domicilios, de los cuales uno es el Colegio máximo de Polosk, contándose en ellos 86 sacerdotes, 8 escolares y 33 hermanos coadjutores.

»Tal es, Revdo. Padre, en resumen el estado de nuestras cosas. Y por lo que atañe al modo con que se ha hecho la concesión del noviciado para la Rusia Blanca, lo entenderéis por el diploma del Obispo que nos lo ha concedido. Sea lo que quiera de lo que se ha divulgado en los papeles públicos sobre esta concesión como si fuese inválida, en tanto que no se declare nula por el Sumo Pontífice nos serviremos de ella de buena fe, pues se funda en la amplia facultad otorgada al Obispo, como se lee en el mismo diploma.

»Deseo á V. Revma. perfecta salud, y me encomiendo en sus santos sacrificios. Polosk 14 de Enero de 1780. Su humildísimo y afectuosísimo en Cristo, *Estanislao Czerniewicz, S. J.*»

Por documentos que existen^s parece cosa cierta que desde la época misma de la supresión Clemente XIV había concedido, á petición de Catalina, que los jesuitas continuasen viviendo como religiosos en la Rusia Blanca, y quizá también en la Prusia.

Una observación favorece notablemen-

te á los jesuitas, y es que nunca los Papas los han reprendido por su conducta en estas delicadas circunstancias; antes, por el contrario, en alguna manera se la han aprobado, concediéndoles nuevas facultades hasta su completo restablecimiento, como lo iremos viendo, de tal modo que cuando Pío VII dió el Breve que restablecía la Compañía de Jesús en Rusia, confirmó en el cargo de Superior al mismo que los jesuitas habían anteriormente nombrado.

Queriendo, sin embargo, los jesuitas asegurarse más y regularizarse en su posición embarazosa, pusieron el 25 de Octubre de 1775 en manos del Cardenal Rezzonico, Secretario de memoriales, una carta dirigida á Pío VI, en la que, después de exponerle cuanto había ocurrido, le suplicaban que juzgase su conducta y se dignase guiarlos en el laberinto en que se hallaban envueltos, y en 13 de Enero de 1776 contestó Rezzonico al Provincial con estas laónicas palabras: *Precum tuarum, ut auguro et exoptas, felix exitus.*

Muy creíble es esta disposición de

Pío VI, según el afecto que tenía á los jesuitas, y que sólo estaba contenido por respeto á las Cortes enemigas de estos religiosos, y con esta aprobación tácita del Santo Padre trataron los jesuitas de asegurar la vida á su Instituto.

Ya tuvieron que abandonar, por falta de Padres jóvenes, cinco misiones en la Livonia, y únicamente un Noviciado podía preservar á la Compañía de una muerte por consunción. Acudieron, pues, con este objeto á Catalina por mediación del Conde de Czirnitcheff, Gobernador general de la Rusia Blanca, y la Emperatriz contestó ordenando al Obispo de Mohilow que pidiese á Roma la autorización necesaria, y disponiendo echar los cimientos de la casa con destino á Noviciado.

Archetti, Nuncio en Varsovia, se quejó al Conde de Stachelvery preguntándole con qué autoridad derogaba el Obispo de Mohilow un Breve de la Santa Sede, y el Cardenal Pallavicini, Secretario de Estado de Pío VI, reclamó también contra el uso que el Obispo de la Rusia Blanca hacía de la autoridad que se le confiaba; mas el

Conde contestó en nombre de la Emperatriz que le era necesario conservar á los jesuitas, ya por la promesa que había hecho á los católicos de aquel país, ya también para la educación de la juventud.

Poco después, en comunicación del mismo Emmo. Secretario dirigida á la Emperatriz, devolvió al Obispo el honor que le había quitado por siniestros y falsos informes, y se le prometió la dignidad de Arzobispo y la sagrada insignia del palio, como efectivamente se le concedió.

En todo se ve el vivo deseo de Pío VI de favorecer á los jesuitas; pero que no se atrevía á manifestarlo en un acto público por temor á los Gobiernos que los habían perseguido.

En tales circunstancias, no teniendo los jesuitas ninguna orden en contrario, teniendo la autorización del Obispo de Mohilow, y constándoles, por otra parte, las intenciones benévolas de Pío VI, establecieron su Noviciado en el Colegio de Polotsk, y el día 2 de Febrero de 1780, fiesta de la Purificación de Nuestra Señora, dieron la sotana de la Compañía á varios

jóvenes. El mes de Mayo siguiente, pasando la Emperatriz á Mohilow con el objeto de recibir en esta ciudad á José II, se detuvo en Polotsk para dar á los jesuitas un testimonio de aprecio, y éstos la recibieron como á su Soberana y bienhechora.

Catalina visitó detenidamente aquel brillante Colegio, é hizo que le presentasen los novicios como los vástagos de un Instituto colocado bajo su égida y amparo. En medio de sus gravísimos negocios se ocupaba esta Soberana, con una rara perseverancia, en unos pobres sacerdotes que había proscrito la Europa católica: la cuestión de los jesuitas era vital á sus ojos, porque se trataba de la educación de los pueblos, y Catalina apreciaba en extremo este beneficio.

Pasó esta Soberana más adelante, pues por un ukase de 25 de Junio de 1782 permitió á los individuos de la Compañía existentes en sus Estados que eligiesen un Jefe de la Orden con arreglo á sus Constituciones.

Hasta entonces gobernaba el P. Esta-

nislao Czerniewiez, Rector del Colegio de Polotsk, con el título de Viceprovincial, y ahora, á consecuencia de la comunicación de la Emperatriz, se anunció la Congregación general; y reuniéndose en Polotsk treinta jesuitas profesos, eligieron en 17 de Octubre del dicho año por Vicario General perpetuo al mismo P. Czerniewiez.

A principios del año siguiente (1783) envió Catalina á Roma á Juan Benislawski, antiguo jesuita, recomendándole expresamente que, sin hablar al Nuncio de Varsovia ni al Cardenal Secretario de Estado, procurase obtener inmediatamente del Papa, entre otras cosas, que Su Santidad confirmase todo lo que se había hecho hasta entonces tocante á los jesuitas de Rusia.

El Papa recibió con muestras de benevolencia á Benislawski, y al principio parecía dispuesto á conceder todo lo que se le pedía; pero luego se notó en él un cambio á causa de las notas amenazadoras de las Cortes extranjeras.

Con este incidente Pío VI accedió á

lo que la Emperatriz pedía; pero en lo concerniente á los jesuitas se excusó de no poder espedir un Breve ó un rescripto que había de exasperar á los Ministros de dichas Cortes. Benislawski respondió que no tenía instrucciones particulares para pedir un Breve y que se contentaría con una aprobación de viva voz. Entonces el Papa, con una voz que le salía del corazón, repitió por tres veces: *Approbo, approbo, approbo.*

Tuvo lugar esta audiencia en 12 de Marzo de 1783, y Benislawski atestiguó, bajo la fe del juramento, la verdad de esta *aprobación verbal* concedida á los jesuitas de Rusia por Pío VI, y dió al P. Czerniewiez una copia auténtica de ella. ⁶

Hacia el mismo tiempo el venerable siervo de Dios P. José María Pignatelli resolvió ir á Rusia, y consignaremos aquí las palabras con que Luis Mozzi, personaje ilustre por su erudición y su piedad, cuenta en la Vida del Siervo de Dios la entrevista que éste tuvo con el Santo Padre. Dice así:

•El P. Pignatelli había formado el

proyecto de pasar á Rusia, y antes de ejecutarlo se presentó á Pío VI, suplicándole le dijese sinceramente si miraba á los jesuitas de Rusia como verdaderos jesuitas, y si le aconsejaba que fuese á dicho país para vestir el antiguo hábito de la Compañía.

«El Santo Padre le respondió que era gustoso de que fuese y que tomase el hábito de la Compañía con toda seguridad de conciencia, porque consideraba á los jesuitas como verdaderos jesuitas, y que consideraba también á la Compañía que existía en Rusia como legalmente existente.

«El P. Pignatelli me dijo esto más de una vez, y me prometió que me daría por escrito un testimonio de ello confirmado con juramento. Y yo juro delante de Dios que he oído muchas veces de sus mismos labios lo que aquí refiero.»

Con tales testimonios, adquirían los jesuitas cada día mayor consistencia y seguridad en Rusia.

El P. Czerniewiez murió en 18 de Julio de 1785, y reunida la Congregación

eligió en 27 de Septiembre por Vicario General al P. Gabriel Lenkiewiez, Rector á la sazón del Colegio de Polostk, el cual continuó con madurez y perseverancia, aunque sin ruido, los planes de su predecesor.

Relegados los jesuitas en aquel país lejano, donde reunían los restos de un prolongado naufragio, trabajaron por que predominase la piedad y la ciencia, y se aumentase su número al par que el de sus educandos.

En 3 de Noviembre de 1796 falleció la Czarina, y con ella perdieron los jesuitas una insigne y poderosa protectora. Sin embargo, continuaron sin alteración alguna, pues habiendo llegado Pablo I á la ciudad de Orcha en 7 de Mayo de 1797, donde los jesuitas tenían un Colegio, se le presentó el Vicario General de la Orden á ofrecerle su homenaje, y el Emperador le recibió bondadosamente; y justo apreciador de los servicios que la Compañía prestaba en la educación, le declaró que, lejos de hacer la menor innovación, los sostenría en sus Estados.

El P. Lenkiewiez sucumbió al peso de las tareas que agobiaban su ancianidad, y en 1.º de Noviembre de 1799 fué elegido Vicario general el P. Javier Kareu.

El Emperador Pablo no faltó á su promesa, y en 11 de Agosto de 1800 dirigió al nuevo Papa Pío VII una carta en estos términos:

«Santisimo Padre: Habiéndome manifestado el Revdo. Gabriel Gruber, de la Compañía de Jesús, el deseo de los miembros de esta Congregación, de ser reconocidos formalmente por Vuestra Santidad, creo deber solicitar una aprobación solemne en favor de este Instituto, al que profesó un cariño particular, esperando que mi recomendación no les será inútil.»

Pío VII apreciaba á los jesuitas, y leyó con júbilo esta carta; no obstante, queriendo ir despacio y con prudencia en un asunto que aún lastimaría muchas preocupaciones en Europa, nombró una Congregación de cuatro Cardenales que lo examinasen; y después de haberlos oído dirigió al P. Francisco Javier Kareu, con fecha 7 de Marzo de 1801, el Breve *Catho-*

lice fidei, restableciendo la Compañía de Jesús en el Imperio de Rusia, y constituyendo Superior de ella al mismo Padre Kareu.

Es importante hacer notar esta circunstancia, que ya antes hemos indicado; porque si el Sumo Pontífice hubiese considerado á los jesuitas de Rusia en desobediencia con la Santa Sede, al restablecer la Compañía de un modo ostensible y oficial, no parece probable que hubiese confirmado por Superior al mismo que los jesuitas habían nombrado anteriormente, elevándolo á la categoría de General de la Orden.

Pablo I no tuvo tiempo para gozar de este triunfo, pues pereció en la noche del 23 al 24 del mismo mes de Marzo, víctima de una conspiración cuyo misterio no ha descubierto aún la historia. El nuevo Emperador Alejandro, más reservado que su predecesor respecto á los jesuitas, mostraba, sin embargo, su confianza al Padre Gruber, y se dignó visitar el Colegio de Polostk.

Muerto el P. Kareu, la Congregación

reunida nombró en 4 de Octubre de 1802 General de la Compañía al P. Gabriel Gruber. Este Padre, natural de Viena, reunía á la variedad del saber y al conocimiento de los negocios las virtudes sacerdotales: su conversación agradable, sus modales suaves y la experiencia que tenía de los hombres, le daban un verdadero ascendiente sobre todos los que le trataban.

El primer cuidado de Gruber después de su nombramiento, fué de encaminarse á San Petersburgo con el intento de fundar una casa para la educación de la nobleza. Además un nuevo vínculo le unía á la capital, porque el conde José de Maistre acababa de presentarse á ella como embajador de Cerdeña, y el jesuíta y el conde se profesaban mutuamente el más tierno afecto.

Habíase esforzado Catalina en colonizar las vastas llanuras de Rusia. Pablo trató de imitarla, y Alejandro realizó este fecundo pensamiento. Apenas establecido el Gobierno de Saratof á las márgenes del Volga, afluyeron á él multitud de alemanes de todas clases, religiones y provin-

cias, á quienes debían cultivar los jesuítas por orden del Emperador, el cual les encargaba al mismo tiempo que fomentaran en aquel territorio la agricultura.

Difícil, á la verdad, era el cometido; pero nada era capaz de arredrarlos, y aún no había transecurrido un año cuando el Gobierno imperial pudo convencerse por sí mismo que la autoridad del Sacerdote encierra una persuasiva más eficaz que la espada del soldado.

En 25 de Marzo de 1805 pereció el P. Gruber, víctima de un incendio. Murió elevando al cielo tiernas plegarias por la ventura de sus hermanos y bendiciendo á su amigo José de Maistre, que había acudido al lugar de la catástrofe.

Esta muerte causó un sentimiento general, y mayormente en los jesuítas, que miraban á Gruber como una providencia visible para su Orden. Reunida la Congregación, fué elegido en 27 de Agosto del mismo año por General del Instituto el P. Tadeo Brozowski. Cuando estalló la guerra lanzándose Napoleón contra Rusia, los jesuítas permanecieron retirados

en sus Colegios, y únicamente experimentaron el rechazo de las calamidades (?).

Al subir al trono Alejandro, su primer cuidado fué de echar por tierra la obra política de Pablo I. Había sido educado por librepensadores y por adeptos á las Sociedades secretas.


Pablo amaba á los jesuitas, y Alejandro estaba prevenido contra ellos; así que todo parecía indicar que el nuevo Emperador iba á declararse contra la Compañía. Sin embargo, sólo en este punto no se apartó de la reacción que había adoptado contra la política de su predecesor, y durante quince años cubrió á los jesuitas con su protección.

Expulsólos al fin por un decreto el año 1821, esto es, cuando ya la Compañía, habiendo sido restablecida universalmente por Pío VII el año 1814, como luego veremos, podía extenderse por otras partes del mundo.



CAPÍTULO III

RESTABLECIMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN NÁPOLES

L Rey Fernando de Nápoles, hijo de Carlos III de España, cuando joven se vió sometido á la ley de los filósofos, pero en su edad madura quiso corregir la falta de sus primeros años.

El mismo Monarca, que influido por sus malos consejeros y por su padre arrojó á los jesuitas de su reino, enseñado después por la edad y la experiencia, volvió á llamarlos; argumento muy fuerte en favor de la inocencia de los jesuitas.

Había observado y experimentado los efectos de la Revolución, y no hallando un dique más á propósito para contener el torrente que la buena educación de la juventud, escribió á los Padres existentes en Ru-

sia, y acudió al Papa pidiendo el restablecimiento de los jesuítas en sus Estados.

Pío VII accedió gustoso á los deseos del Rey, y dirigió al P. Gabriel Gruber, á la sazón General de la Orden en Rusia, un Breve con fecha 30 de Julio de 1804 por el cual extendía al reino de las Dos Sicilias el restablecimiento de la Compañía de Jesús, que ya habia otorgado para el Imperio ruso.

Por consecuencia de este Breve apostólico expidió Fernando IV un decreto con fecha 6 de Agosto del mismo año (1804) rehabilitando á la Compañía de Jesús en las Dos Sicilias, y proclamando los servicios prestados por ella á la Iglesia y á la Monarquía.

Los napolitanos y sicilianos recibieron con indecible júbilo á los maestros que los habian educado ó dirigido, y les presentaban sus hijos para criarlos en la virtud y en las ciencias.

En los treinta y siete años que habian transcurrido desde la época de su destierro, muchos de los antiguos jesuítas habian sucumbido; algunos de los que sobre-

vivieron habian sido promovidos al episcopado, y fueron los primeros en suplicar al Papa que se dignase concederles la gracia de morir en la Compañía volviendo á ella, aunque solamente la obtuvo Alejandro Avogadro, Obispo de Verona.

El año 1806 ocupó el trono de Nápoles José Bonaparte, y los jesuítas se retiraron á los Estados Pontificios, donde tuvieron también que dispersarse cuando Pío VII y los Cardenales fueron reducidos á la esclavitud. El Superior de ellos, Padre José Pignatelli, agobiado de tribulaciones murió en 15 de Noviembre de 1811.



CAPÍTULO IV

RESTABLECIMIENTO UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

CONCLUÍDA la guerra europea, el Papa Pío VII, que durante su largo cautiverio había meditado sobre el origen y las causas de tantos desastres, se confirmó en su juicio de que el mal provenía de la anarquía que reinaba en las ideas y doctrinas.

En esta persuasión quiso buscar un contrapeso, y pretendió hallarlo en la Compañía de Jesús, y completar al mismo tiempo la reparación de la injusticia que se había cometido contra esta corporación inocente.

La extinción de los jesuítas había sido el santo y seña de los filósofos y revolucio-

cionarios, que la miraban como un medio para el triunfo de sus planes.

¿Qué resultó del sacrificio arrancado á Clemente XIV? ¿Halló la Iglesia, después de haber inmolidado á los jesuítas, la paz que le habían hecho vislumbrar, ó sucedió todo lo contrario?

Pío VII enumeraba las borrascas que sobrevinieron, de las cuales había sido testigo y víctima, y ayudado del Cardenal Pacca, el esforzado compañero de sus infortunios, se decidió á ejecutar en beneficio de toda la cristiandad lo que hasta entonces sólo había hecho en favor de algunos países.

A este efecto mandó que se reuniesen los antiguos jesuítas en su casa del Jesús, y entregó al P. Panizoni la Constitución *Sollicitudo omnium ecclesiarum* de 7 de Agosto de 1814, por la cual restablecía en todo el orbe la Compañía de Jesús. He aquí la traducción íntegra de este documento reparador.

«PÍO OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS

» *Para perpetua memoria.*

» La solicitud de todas las iglesias,

aunque superior á nuestros méritos y á nuestras fuerzas, que se ha confiado á nuestra humilde persona, disponiéndolo así la Divina Providencia, nos obliga á usar de todos aquellos medios que están en nuestro poder, y que la misma Providencia misericordiosamente nos ha suministrado, para subvenir á las necesidades espirituales del orbe cristiano en cuanto lo permiten las diversas y multiplicadas vicisitudes de los tiempos y de los lugares, sin ninguna distinción de pueblos y naciones.

»Deseando, pues, cumplir la obligación de este nuestro ministerio pastoral, luego que Francisco Kareu, que aún vivía, y otros sacerdotes seculares desde muchos años existentes en el vastísimo Imperio ruso, y que antes pertenecieron á la Compañía de Jesús, suprimida por nuestro predecesor Clemente XIV, de feliz memoria, nos dirigieron sus instancias suplicándonos que por nuestra autoridad pudiesen reunirse en cuerpo, para que con mayor facilidad se empleasen, según las reglas de su Instituto, en instruir á la juventud en los rudimentos de la fe y de las

buenas costumbres, en oír confesiones y administrar otros Sacramentos, á cuyas súplicas accedimos con tanto mayor agrado cuanto que el Emperador Pablo I, á la sazón reinante, nos recomendó con grande empeño los mismos presbíteros en una carta muy atenta de 11 de Agosto de 1800 que nos dirigió, en la cual, manifestando su singular benevolencia hacia ellos, declaraba que le sería muy grato el que se estableciese por nuestra autoridad la Compañía de Jesús en su Imperio para el bien de los católicos.

»En consecuencia, reflexionando atentamente las grandes utilidades que de esto han de resultar en aquellas vastísimas regiones destituidas de obreros evangélicos, y el incremento que han de dar á la Religión católica esos varones eclesiásticos, tan recomendables por sus probadas costumbres, con sus incesantes fatigas, su ardiente celo en procurar la salvación de las almas, y su incansable predicación de la divina palabra, creímos razonable el condescender con los deseos de tan grande y benéfico Príncipe.

»Así que por nuestras Letras en forma de Breve, dadas el día 7 de Marzo del año 1801, concedimos al referido Francisco Kareu y á sus demás compañeros residentes en el Imperio ruso, ó que de otras partes puedan acudir á él, la facultad de reunirse en un solo Cuerpo ó Congregación de la Compañía de Jesús, en una ó más Casas al arbitrio del Superior, dentro solamente de los límites del Imperio ruso, y nombramos Preósito general de dicha Congregación al mismo presbítero Francisco Kareu á nuestro beneplácito y de la Sede Apostólica, con las facultades necesarias y oportunas para guardar y seguir la Regla de San Ignacio de Loyola, aprobada y confirmada por nuestro predecesor Paulo III, de feliz recordación, en sus Constituciones Apostólicas, y para que así, reunidos en una sola religiosa sociedad, puedan libremente dedicarse á instruir á la juventud en la religión y buenas artes, dirigir los Seminarios y Colegios, y con aprobación y consentimiento de los Ordinarios locales oír confesiones, anunciar la palabra divina y administrar los Sacra-

mentos. Y recibimos la mencionada Congregación de la Compañía de Jesús bajo la inmediata protección y dependencia nuestra y de la Sede Apostólica, y reservamos á Nos y á nuestros sucesores el prescribir y establecer cuanto se juzgase oportuno en el Señor para reforzarla y consolidarla, así como para desarraigar los abusos y corruptelas, si tal vez se introdujesen. Y á este efecto, en todo aquello que fuese contrario á nuestras predichas Letras en forma de Breve, que empieza *Catholica*, concedidas para sólo el Imperio ruso, expresamente derogamos las apostólicas Constituciones, estatutos, usos, privilegios é indultos, de cualquier manera que hubiesen sido concedidos y confirmados, especialmente las Letras apostólicas del mencionado Clemente XIV, nuestro predecesor, que empiezan: *Dominus ac Redemptor Noster*.

»La providencia que creímos deber tomar para el Imperio ruso la extendimos poco después al reino de las Dos Sicilias, á petición de nuestro carísimo hijo en Cristo el Rey Fernando, quien nos suplicó

que la Compañía de Jesús se estableciese en sus dominios del mismo modo que lo fué en el mencionado Imperio, porque juzgaba muy oportuno en aquellos lamentables tiempos servirse de los clérigos regulares de la Compañía de Jesús para educar á los jóvenes en la piedad cristiana y el temor de Dios, que es el principio de la sabiduría, y para instruirlos en las ciencias principalmente en los Colegios y en las escuelas públicas. Accediendo, pues, por el deber de nuestro ministerio pastoral, á los piadosos deseos de tan ilustre Príncipe, que únicamente miran á la mayor gloria de Dios y á la salvación de las almas, extendimos nuestras Letras dadas para el Imperio ruso al reino de las Dos Sicilias en nuestras Letras en forma de Breve que empieza: *Per alias*, expedidas el día 30 de Julio de 1804.

»Por el restablecimiento de la misma Compañía de Jesús nos vienen cada día, de unánime consentimiento de casi todo el orbe cristiano, apremiantes y urgentes peticiones de los venerables hermanos los Arzobispos y Obispos, y de toda Orden y

congregación de personas insignes, principalmente después que se ha divulgado por todas partes la fama de los copiosos frutos que esta Compañía ha producido en las mencionadas regiones, y que, fecunda cada día en numerosa prole, se esperaba que había de traer ornamento y grande dilatación al campo del Señor.

»La misma dispersión de las piedras del santuario por las recientes calamidades y vicisitudes, que más bien debemos deplorar que recordarlas, la vacilante disciplina de las Ordenes regulares (esplendor y apoyo de la Religión y de la Iglesia católica), á cuya restauración se dirigen nuestros pensamientos y cuidados, reclaman que secundemos unos votos tan justos y casi universales.

»Porque nos creeríamos reos de una grandísima culpa delante de Dios si en tantas necesidades de la república no nos valiésemos de aquellos saludables auxilios que Dios con su especial providencia nos suministra, y si colocados en la navecilla de Pedro, tan sacudida y agitada, rehusásemos unos recursos experimentados y ro-

bustos que se nos ofrecen para quebrantar las furiosas olas de un mar que á cada momento nos amenaza con el naufragio y el esterminio.

» Movidos, pues, de tantas y tan graves razones, hemos resuelto al fin ejecutar lo que ardentemente deseábamos desde el principio de nuestro pontificado. Así que, después de haber implorado el auxilio divino con fervorosas oraciones, y de haber oído los votos y consejos de muchos venerables hermanos nuestros, los Cardenales de la santa Iglesia romana, de ciencia cierta y por la plenitud de la Potestad Apostólica hemos determinado ordenar y establecer, como realmente ordenamos y establecemos, perpetuamente por esta nuestra Constitución que todas las concepciones y facultades que otorgamos para el Imperio ruso y reino de las Dos Sicilias solamente se entiendan ahora extendidas, como efectivamente las extendemos, á todo nuestro Estado eclesiástico, igualmente que á todos los demás Estados y dominios.

» Por lo que concedemos y permitimos á nuestro amado hijo el presbítero Tadeo

Brozowski, actual Prepósito General de la Compañía de Jesús, y á los demás legítimamente delegados por él, todas las facultades necesarias y oportunas, á nuestro beneplácito y de la Santa Sede, para que en todos los dichos Estados y dominios puedan libre y licitamente admitir y agregar al Orden regular de la Compañía de Jesús á todos aquellos que lo pidan; los cuales, reunidos en una ó más Casas, en uno ó más Colegios, en una ó más provincias bajo la obediencia del Prepósito General entonces existente, y distribuidos como las circunstancias lo permitan, se acomoden en su tenor de vida á la Regla de San Ignacio de Loyola, aprobada y confirmada por las Constituciones Apostólicas de Paulo III.

» Concedemos también y declaramos que puedan libre y licitamente dedicarse á instruir á la juventud en los rudimentos de la Religión católica y buenas costumbres, dirigir los Seminarios y Colegios, y con el consentimiento y aprobación de los Ordinarios locales en donde residan puedan asimismo oír confesiones, predicar la

palabra divina y administrar los Sacramentos. Y todos los Colegios, Casas, Provincias é individuos de este modo reunidos, y los que en adelante se reuniesen y agregasen, desde ahora los recibimos bajo nuestra inmediata tutela, defensa y obediencia y de esta Santa Sede, y nos reservamos á Nos y á los Romanos Pontífices nuestros sucesores establecer y prescribir lo que pareciere conveniente para afianzar y consolidar más y más la misma Compañía, y corregir los abusos si, lo que Dios no quiera, se introdujesen en ella.

»A todos y á cada uno de los Superiores, Prepósitos, Rectores y miembros de esta restablecida Compañía, en cuanto podemos en el Señor, advertimos y exhortamos que en todo lugar y tiempo se muestren fieles discípulos é imitadores de su tan gran Padre y Fundador, observando cuidadosamente la Regla que él mismo escribió y prescribió, y procurando con todo esmero cumplir los útiles avisos y consejos que trasmitió á sus hijos.

»Finalmente, á los amados en Cristo los varones nobles é ilustres, á los Prínci-

pes y señores temporales, así como á los venerables hermanos los Arzobispos y Obispos, y á los demás constituidos en cualquier dignidad, recomendamos encarecidamente en el Señor la mencionada Compañía de Jesús y todos sus individuos, los exhortamos y rogamos que de ningún modo permitan que nadie los moleste, antes bien que los reciban, como es conveniente, con benignidad y caridad.

»Ordenamos que las presentes Letras y todo cuanto ellas contienen se tengan siempre y perfectamente por firmes, válidas y eficaces, y que obtengan sus plenos é íntegros efectos, y que las observen invariablemente aquellos á quienes corresponde y en adelante correspondiese. Del mismo modo, y no de otro, deben juzgar y decidir todos los jueces, cualquiera que sea su potestad, y es nulo y de ningún efecto lo que cualquiera autoridad, á sabiendas ó per ignorancia, atentase lo contrario.

»No obstante las Constituciones y Ordenanzas Apostólicas, y en especial las mencionadas Letras en forma de Breve de

Clemente XIV, de feliz memoria, que empiezan *Dominus ac Redemptor Noster*, expedidas con el anillo del Pescador el día 21 de Julio del año del Señor 1773, que es nuestro intento derogar expresa y especialmente para el efecto arriba expresado, así como cualesquiera otros en contrario.

»Queremos además que las copias ó traslados de las presentes Letras, aunque estén impresos, con tal que se hallen suscritos de mano de algún notario público y autorizados con el sello de una persona constituida en dignidad eclesiástica, tengan la misma fe, en juicio ó fuera de él, que se daría á estas mismas si fuesen presentadas ó manifestadas.

»Por tanto, á nadie sea lícito absolutamente el violar ú oponerse con temerario atrevimiento á este pliego de nuestra Ordenación, Estatuto, Extensión, Concepción, Indulto, Declaración, Facultad, Recepción, Reservación, Admonición, Exhortación, Decreto y Derogación. Y si alguno atentase contra él, sepa que incurrirá en la indignación de Dios omnipo-

tente y de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo.—Dado en Roma, en Santa Maria la Mayor, en el año de la Encarnación del Señor, 1814, á 7 de Agosto, de nuestro pontificado el décimo quinto.»

En este documento solemne, que el Santo Padre entrega á los antiguos jesuitas, hace un grande elogio de ellos y de su Instituto, y no hay ni una sola palabra que reprenda su pasada conducta ni dé á entender que la Compañía necesite reforma; tal como salió de las manos de su Santo Fundador, y como perseveró hasta su extinción, tal lo restablece Pío VII en toda su integridad. Otra prueba más de la bondad del Instituto y de la inocencia de los hijos de Ignacio.

El ilustre Cardenal Pacea, testigo en Roma de las dos épocas memorables de la supresión y del restablecimiento de la Compañía, y que pudo juzgar de las diferentes impresiones que produjeron, las refiere de esta manera:

«El 7 de Agosto de 1773, día de la publicación del Breve *Dominus ac Redemptor*, veíanse dibujadas la sorpresa y

la amargura en todos los semblantes; el día 7 de Agosto de 1814, día en que se publicó la Constitución *Sollicitudo omnium ecclesiarum*, resonaban en todos los ángulos de la capital los gritos de júbilo, las aclamaciones y los aplausos; el pueblo romano acompañó á Pío VII desde el Quirinal hasta la iglesia del Jesús, donde se hizo la publicación de la Bula, siendo el regreso del Papa á su palacio una continua ovación.

»He creído oportuno consignar estos pormenores para no dejar escapar la ocasión de añadir á mis escritos una retractación solemne de los discursos imprudentes que haya podido pronunciar en mi juventud contra una Corporación que tanto ha merecido de la Iglesia de Jesucristo.»

Promulgada la Constitución en la iglesia del Jesús, en presencia de todo el Sacro Colegio y de los patricios romanos, recibióla de manos del Pontífice el P. Panizoni, Vicario General de la Orden.

Hallábanse allí todos los antiguos jesuitas que pudieron acudir á esta solemnidad,

saludando con lágrimas á su querida madre, que salía de la tumba.

Ochenta y seis ancianos, entre los cuales estaba Alberto Montalbo, de edad de ciento veintiséis años, acudieron á someterse de nuevo al yugo de la obediencia, y al anuncio de este restablecimiento entraban los antiguos jesuitas en las Casas de la Orden que se iban levantando.

Nosotros, que hemos conocido á varios de aquellos ancianos Padres, somos testigos del tierno amor que tenían á la Compañía, sin que hubiese podido arrancarlo de su corazón, ni aun disminuirle, ni la desgracia, ni el largo transecurso del tiempo; éste es un hecho muy significativo, que honra así á los hijos como á la madre.





CAPÍTULO V

RESTABLECIMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN ESPAÑA

DURANTE el reinado de Carlos IV se permitió volver á los ex jesuitas á su patria. Una real orden comunicada por el Principe de la Paz al Consejo de Castilla con fecha 29 de Octubre de 1797 decia lo siguiente:

«Exemo. Sr: Las turbulencias de Italia y providencias tomadas por el nuevo Gobierno de Génova contra los ex jesuitas españoles, han hecho que éstos se determinen á venir á España huyendo de las persecuciones y aun de la muerte. Enterado el Rey de esto por varias representaciones de los mismos ex jesuitas que han llegado á nuestros puertos, y siendo muy propio

del benigno corazón de S. M. proteger esta parte de sus vasallos que se ven en el día sin país donde poder subsistir, se ha servido S. M. resolver que luego que vayan arribando á España se les destine á los conventos más oportunos, y que allí se les pague la pensión hasta que mueran. Lo que de real orden comunico á V. E. para su inteligencia y la del Consejo, y á fin de que éste me proponga los conventos de más soledad donde podrán acomodarse dichos ex jesuitas, en términos que no haya muchos unidos.»

Por consecuencia de esta real disposición pasó el Consejo una orden, fecha 9 de Noviembre, á los Gobernadores y Corregidores de los puertos de mar mandando que den cuenta al Consejo inmediatamente de los ex jesuitas que vayan llegando, con expresión de su edad, estado de sacerdotes ó legos, reino ó provincia de que fuesen, y la Casa ó Colegio en que hubiesen profesado; que después de darles el descanso que necesiten por lo quebrantados que vengán del mar, los hagan pasar, vía recta, al convento ó conventos más cercanos que se

hallen en despoblado, para que permanezcan allí por entonces, y mientras que, con más conocimiento del número de ellos y de la proporción que haya en los conventos para alojarlos, se determina otra cosa, avisando también del convento á que les hayan asignado.

No satisfizo esta real orden á los jesuitas españoles, ya porque se les obligaba á residir en conventos situados en despoblado, ó ya porque en la licencia se les trataba todavía como culpables, ó al menos se les miraba con desconfianza; así es que en la generalidad se resolvieron á no hacer uso de dicha concesión.

Mas al fin, por los buenos oficios del Ilmo. Múzquiz, confesor de la Reina, y de otras personas autorizadas de Madrid, y principalmente en fuerza de las representaciones del Ministro español en Roma, de resulta de las grandes novedades de Italia, asegurando á la Corte que no podían los ex jesuitas vivir en ella, y que era conveniente franquearles las puertas de la patria, dió el Rey otro decreto al año siguiente por el cual se les permitía retirar-

se libremente al seno de sus familias, y los que no las tuviesen á conventos, excluyéndoles, no obstante, la corte y Sitios Reales.

Entonces determinaron muchos exjesuitas volver á su patria, y otros se quedaron en Italia, ya por compromisos que allí habían contraído, ya también, y eran los más, por falta de recursos para hacer el viaje^s.

Imperfecto, como era, este acto de justicia de Carlos IV, hubiera aliviado la suerte de una gran parte de los ex jesuitas si hubiese sido duradero; pero el año 1801 salió un decreto condenándolos de nuevo á la proscripción.

En vano la ciudad de Cádiz interpuso sus ruegos en favor de unos hombres que acababan de sacrificarse por su salud entre los horrores del contagio; porque habiendo cundido en la Peninsula una terrible peste, asolando principalmente la Andalucía, los antiguos jesuitas acudieron en número de veintisiete ofreciendo sus desvelos á las desoladas poblaciones, y sucumbieron quince de ellos, víctimas de la cari-

dad, en Cádiz, Puerto de Santa María, Jerez y Sevilla.

Pero estos rasgos de una ciudad agradecida fueron desatendidos, y los ex jesuitas volvieron á tomar el camino del destierro, que dentro de pocos años había de seguir también el destronado Carlos IV con su familia dividida.

No pudo saberse con certeza la causa que movió al Gobierno á decretar esta segunda expatriación. Algunos escritores han dicho que en el restablecimiento de la Compañía de Jesús en Rusia el año 1801 creyó ver el Gabinete español un ultraje á la memoria de Carlos III, y que este acto reparador le movió á la nueva proscripción.

Otros, sin embargo, han creído que la causa fué la publicación de la Bula *Auctorem fidei*, que en 28 de Agosto de 1794 expidió Pío VI condenando muchas de las proposiciones de un libro impreso en idioma italiano con el título de *Atti e decreti del Concilio diocesano di Pistoja dell'anno 1786*.

Por mucho tiempo había estado detenida esta Bula en España sin publicarse,

hasta que en 9 de Enero de 1801, por un acuerdo del Supremo Consejo, se mandó imprimir y publicar para su ejecución y observancia (1).

Pues esta publicación parece que se atribuía á los jesuitas, como se les atribuyen otras muchas cosas sin razón ni fundamento, aunque no se comprende qué influjo podían tener estos religiosos en aquellas circunstancias.

En un ejemplar impreso de la mencionada Bula que hemos tenido á la vista, se lee lo siguiente: «El haberse aceptado esta Bula en España después de seis años de resistencia se atribuyó á los jesuitas, y por esto se procuró y logró el segundo destierro de los mismos. El Papa Pío VII me dijo que éste creía haber sido el verdadero motivo, y el Rey Carlos IV me ha dicho que nada supo de tal destierro, y que sólo convino en que los jesuitas enamora-

(1) Don Vicente de la Fuente, en su obra intitulada: *La retención de las Bulas en España ante la historia y el derecho*, pág. 57, dice que la Bula *Auctorem fidei* se admitió y publicó en España en virtud de real orden de 10 de Diciembre de 1800.

dos de Italia pudiesen volver á ella. Escribo para los venideros esta memoria. *J. F. de Masdeu.*»—¡Así es como desleales consejeros engañan á los reyes!

Para conocer el espíritu que dominaba en el Consejo de Castilla, conviene referir lo que pasó en esta segunda expulsión. El Gobernador del Consejo expidió una circular á todas las provincias ordenando que en el término de ocho días saliesen de ellas todos los jesuitas y se presentasen en Alicante ó Barcelona, donde se les comunicarían nuevas órdenes.

Los más próximos á los mencionados puertos se pusieron en camino sin la menor dilación, algunos á los setenta ó más años de edad, y á pie con la mochila al hombro, ó en carros ó asnos, de cuyas resultas murieron varios en los hospitales del tránsito. Los que se hallaban distantes pidieron al mismo Gobernador que se les procurasen medios para hacer el viaje, pues además de carecer de todo humano recurso, les sería imposible caminar á pie. La contestación fué *que no tenía fondos para eso y que obedeciesen.*

Llegada esta respuesta á las autoridades locales, no permitieron que los jesuitas saliesen, y tomando sobre sí la responsabilidad, oficiosamente se dirigieron al Consejo con certificados de facultativos exponiendo no poder aqueilos religiosos ponerse en marcha sin peligro manifiesto de la vida. El Consejo no tuvo á bien contestarles, y se debió á este olvido ó tolerancia el que algunos se quedasen en España.

Todos los demás fueron transportados segunda vez á Italia, hechos el objeto de la general compasión y arrojados á un país ya revolucionado por los franceses.

Más adelante pensó en los ex jesuitas la Suprema Junta Central, la que apenas se instaló en Aranjuez publicó la real orden siguiente:

« Excmo. Sr.: El Rey nuestro señor D. Fernando VII, y en su real nombre la Junta Central Suprema gubernativa del reino, habiendo considerado que la confinación de los ex jesuitas, no sólo causaba á estos infelices hermanos nuestros el disgusto de haber de vivir expatriados, separados de sus amigos y deudos, y aban-

donados á la merced de personas extrañas, sino que además á la dificultad de suministrarles la pensión asignada por S. M. se agregaba la de que los fondos que percibían eran extraídos para siempre de la circulación del reino para ir á fecundar la de los países extraños y actualmente nuestros enemigos, se ha servido acordar que se alce su confinación y se permita volver á estos reinos los que quieran, suministrándoles la misma pensión que gozaban en sus destinos.

«De real orden lo comunico á V. E. para inteligencia y cumplimiento del Consejo en la parte que le toque.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Real Palacio de Aranjuez 15 de Noviembre de 1808.—*Marián de Garay*.—Señor Duque Presidente del Consejo Real (1).»

Por esta real disposición se les abrió á los ex jesuitas las puertas de la patria de un modo absoluto, sin condición alguna y

(1) Se publicó esta real orden en la *Gaceta de Madrid* de 18 de Noviembre de 1808.—Garay era Secretario de la Junta Central.

con amorosas expresiones; pero el estado de Italia y aun el de España era tan crítico que no les permitió gozar por entonces de este llamamiento.

El Conde de Floridablanca, Presidente de la Junta Central, de edad ya provec-ta y aleccionado por la historia contemporánea, tuvo la intención derestablecer la Compañía de Jesús en cuanto se concluyese la guerra con los franceses para reparar la grave injusticia cometida con los jesuitas, en la que él mismo había tenido tan principal parte; pero murió antes de la conclusión de la guerra, y no pudo contribuir á la deseada reparación.

Aunque no hemos visto documento escrito de este pensamiento de Floridablanca, lo sabemos de un modo positivo por sujeto respetable y digno de fe, que fué miembro de una de las Juntas que entonces se formaron y que lo oyó de la boca del mismo Conde.

El año 1812, tres de los ex jesuitas que habían quedado en España en el segundo extrañamiento, los PP. Juan José Tolrá, Elías Royo y José Otero, elevaron á las

Cortes de Cádiz un escrito con este título: «Memorial de los ex jesuitas españoles á S. M. el Congreso de la nación, en sus Cortes generales y extraordinarias, sobre la nulidad é injusticia de la pragmática sanción de 2 de Abril de 1767 para el extrañamiento de los mismos, y apertura que piden de su causa en tribunal competente y público.» Dicen los tres ex jesuitas en este *Memorial* (pág. 2):

«Denunciamos formalmente á V. M. la intitulada pragmática sanción de S. M. el señor Rey D. Carlos III, en fuerza de ley para el extrañamiento de estos reinos á los regulares de la Compañía, ocupación de sus temporalidades, y prohibición de su restablecimiento en tiempo alguno, dada en el Pardo á 2 de Abril de 1767, como sentencia abusiva, ilegal, capciosa, calumniosa, errónea, injusta; salva la intención y rectitud sorprendida de aquel Monarca.»

—Y van probando todas estas partes de su proposición. —Al pedir los ex jesuitas que se abriese su causa y se les juzgase, estaban seguros de su inocencia; pero el *Memorial* quedó sin efecto.

Concluída la guerra con los franceses, y vuelto Fernando VII de su cautiverio cuando ya estaba publicada la Constitución apostólica de Pío VII, llegaron al Trono gran número de representaciones espontáneas en los años 1814 y 1815, elevadas por los Arzobispos de Santiago, Tarragona y Burgos, los Obispos de Ibiza, Orihuela, Teruel, Barcelona, Pamplona y Lérida; los Gobernadores capitulares sede vacante de Cádiz y Málaga; los Cabildos catedrales y colegiales de las iglesias de Sevilla, Burgos, Málaga, Barcelona, Pamplona, Mallorca, Cádiz, Manresa y Cervera; el clero general de Guipúzcoa; el arcipreste y clero de Moraña; la Junta general de Vizcaya; Diputación de Guipúzcoa; Ayuntamientos de Madrid, Toledo, Santiago, Valencia, Barcelona, Tarragona, Lérida, Murcia, Cervera, Cádiz, Jaén, Coruña, Málaga, Baeza, Pontevedra, Manresa, Graus, Olot, Pollenza, Moraña, y diferentes personas públicas y particulares.

El tenor de todas estas representaciones se reducía á que, penetrado S. M. del lastimoso estado á que había llegado la

educación pública en estos reinos, del escandaloso progreso que habían hecho en ellos la irreligión, el libertinaje, y los dogmas subversivos con que los apóstoles de la impiedad han atacado sucesivamente la seguridad del Altar y del Trono, puesto en combustión la Europa, y cubierto de horror, carnicería y crímenes todos los Estados del mundo católico, después que por fruto de la más horrible y sacrilega de las conspiraciones obtuvieron en la abolición de la Compañía de Jesús el suspirado triunfo de allanar la fortaleza inexpugnable levantada para contener sus progresos y preservar al mundo de tan horribles estragos, se digne S. M., á imitación del Sumo Pontífice reinante, restablecer en estos dominios la Compañía de Jesús.

A consecuencia de estas representaciones expidió Fernando VII un decreto, con fecha 29 de Mayo de 1815, por el cual restablecía por entonces la religión de los jesuitas en las ciudades y pueblos que los habían pedido. El expresado decreto es del tenor siguiente:

«Desde que por la infinita y especial mi-

sericordia de Dios Nuestro Señor para conmigo, y para con mis muy leales y amados vasallos, me he visto en medio de ellos restituído al glorioso trono de mis mayores, son muchas, y no interrumpidas hasta ahora, las representaciones que se me han dirigido por provincias, ciudades, villas y lugares de mis reinos; por Arzobispos, Obispos y otras personas eclesiásticas y seculares de los mismos, de cuya lealtad, amor á su patria é interés verdadero que toman y han tomado por la felicidad temporal y espiritual de mis vasallos me tienen dadas muy ilustres y claras pruebas, suplicándome muy estrecha y encarecidamente me sirviese restablecer en todos mis dominios la Compañía de Jesús, representándome las ventajas que resultarán de ello á todos mis vasallos, y excitándome á seguir el ejemplo de otros soberanos de Europa que lo han hecho en sus Estados, y muy particularmente el respetable de Su Santidad, que no ha dudado revocar el Breve de Clemente XIV de 21 de Julio de 1773, en que se extinguió la Orden de los regulares de la Compañía de Jesús, expidiendo la

célebre Constitución de 7 de Agosto del año último: *Sollicitudo omnium ecclesiarum*.

»Con ocasión de tan serias instancias he procurado tomar más detenido conocimiento que el que tenía sobre la falsedad de las imputaciones criminales que se han hecho á la Compañía de Jesús por los émulos y enemigos, no sólo suyos, sino más propiamente de la Religión santa de Jesucristo, primera ley fundamental de mi Monarquía, que con tanto tesón y firmeza han protegido mis gloriosos predecesores, desempeñando el dictado de católicos que reconocieron y reconocen todos los Soberanos, y cuyo celo y ejemplo pienso y deseo seguir con el auxilio que espero de Dios, y he llegado á convencerme de aquella falsedad y de que los verdaderos enemigos de la Religión y de los tronos eran los que tanto trabajaron y minaron con calumnias, ridiculeces y chismes para desacreditar á la Compañía de Jesús, disolverla y perseguir á sus inocentes individuos.

»Así lo ha acreditado la experiencia; porque si la Compañía acabó por el triunfo de la impiedad, del mismo modo y por

el mismo impulso se ha visto en la triste época pasada desaparecer muchos tronos, males que no habían podido verificarse existiendo la Compañía, antemural inexpugnable de la Religión santa de Jesucristo, cuyos dogmas, preceptos y consejos son los que solos pueden formar tan dignos y esforzados vasallos como han acreditado serlo los míos en mi ausencia, con asombro general del universo.

»Los enemigos mismos de la Compañía de Jesús que más descarada y sacrílegamente han hablado contra ella, contra su santo Fundador, contra su gobierno interior y político, se han visto precisados á confesar, que se acreditó con rapidez, la prudencia admirable con que fué gobernada; que ha producido ventajas importantes por la buena educación de la juventud puesta á su cuidado; por el grande ardor con que se aplicaron sus individuos al estudio de la literatura antigua, cuyos esfuerzos no han contribuído poco á los progresos de la bella literatura; que produjo hábiles maestros en diferentes ciencias, pudiendo gloriarse de haber tenido un más

grande número de buenos escritores que todas las otras comunidades religiosas juntas (1); que en el Nuevo Mundo ejercitaron sus talentos con más claridad y esplendor, y de la manera más útil y benéfica para la humanidad; que los soñados crímenes se cometían por pocos (2); que el más grande número de los jesuitas se ocupaban en el estudio de las ciencias, en las funciones de la Religión, teniendo por norma los principios ordinarios que separan á los hombres del vicio y les conducen á la honestidad y á la virtud.

» Sin embargo de todo, como mi augusto abuelo reservó en sí los justos y graves motivos que dijo haber obligado, á su pesar, su real ánimo á la providencia que tomó de extrañar de todos sus dominios á los jesuitas, y las demás que contiene la pragmática sanción de 2 de Abril de 1767, que forma la ley III, libro I, título XXVI de la Novísima Recopilación; y como me consta su religiosidad, su sabiduría, su expe-

(1) Esto parece algo exagerado.

(2) Ni aun de estos pocos hay ninguna prueba.

riencia en el delicado y sublime arte de reinar; y como el negocio, por su naturaleza, relaciones y transcendencia, debía ser tratado y examinado en mi Consejo, para que con su parecer pudiera yo asegurar el acierto en su resolución, he remitido á su consulta, con diferentes órdenes, varias de las expresadas instancias, y no dudo que en su cumplimiento me aconsejará lo mejor y más conveniente á mi real persona y Estado, y á la felicidad temporal y espiritual de mis vasallos.

» Con todo, no pudiendo recelar siquiera que el Consejo desconozca la necesidad y utilidad pública que ha de seguirse del restablecimiento de la Compañía de Jesús, y siendo actualmente más vivas las súplicas que se me hacen á este fin, he venido en mandar que se restablezca la religión de los jesuitas por ahora en todas las ciudades y pueblos que los han pedido, sin embargo de lo dispuesto en la expresada real pragmática sanción de 2 de Abril de 1767, y de cuantas leyes y reales órdenes se han expedido con posterioridad para su cumplimiento, que derogo, revoco y anulo

en cuanto sea necesario, para que tenga pronto y cabal cumplimiento el restablecimiento de los colegios, hospicios, casas profesas y de noviciado, residencias y misiones establecidas en las referidas ciudades y pueblos que los hayan pedido; pero sin perjuicio de extender el restablecimiento á todos los que hubo en mis dominios, y de que así los restablecidos por este decreto, como los que se habiliten por la resolución que diere á consulta del mismo Consejo, queden sujetos á las leyes y reglas que en vista de ella tuviere á bien acordar, encaminadas á la mayor gloria de Dios y prosperidad de la Monarquía, como al mejor régimen y gobierno de la Compañía de Jesús, en uso de la protección que debo dispensar á las Ordenes religiosas instituidas en mis Estados y de la suprema autoridad económica que el Todopoderoso ha depositado en mis manos para la de mis vasallos y respeto de mi corona. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis para su cumplimiento á quien corresponda. En Palacio, á 29 de Mayo de 1815. = A D. Tomás Moyano.»

Para el cumplimiento de esta disposi-

ción, y en virtud de una real orden de 19 de Octubre del mismo año, se creó una Junta compuesta del Duque del Infantado, Presidente del Consejo; de los miembros de él, Conde del Pinar y D. José Antonio Larrambide; de D. Antonio Martínez Silcedo, del de Indias; de D. José Lledó, del de Ordenes, y de D. Sancho Llamas y Molina, del de Hacienda, nombrando por secretario á D. Manuel Abad, á la cual Junta concedió S. M. toda la autorización y jurisdicción privativa y necesaria para el expresado objeto.

Entretanto el Supremo Consejo de Castilla, cumpliendo el encargo que Su Majestad se sirvió encomendarle por el ya mencionado real decreto de 29 de Mayo, mandó á D. Francisco Gutiérrez de la Huer-
ta, fiscal más antiguo del mismo Consejo, que diese su dictamen sobre el restablecimiento de la Compañía.

El fiscal presentó su dictamen con fecha 21 de Octubre (1815), en el cual va refutando todos los cargos que acumuló el Consejo extraordinario formado por Carlos III, da su parecer favorable al restable-

cimiento, y añade estas notables palabras:

«No se extrañe, por lo tanto, que el fiscal concluya diciendo que las acusaciones dirigidas contra el Instituto, la doctrina y conducta de la Compañía para precipitar el extrañamiento y la abolición de la Orden en todos los países católicos se presentan á la escasa luz de su crítica falsas en la realidad, injustas en la substancia, ofensivas de la razón, y funestas en sus efectos á la religión y á la política, deprimidas y degradadas desde entonces.»

Conformándose el Consejo á este dictamen, hizo presente á S. M., en consulta de 22 de Enero de 1816, cuanto estimó oportuno acerca del modo con que deberían ser admitidos en sus dominios los religiosos de la Compañía, y en vista de lo que propuso el Consejo firmó Fernando VII la real cédula de 3 de Mayo de 1816 para el restablecimiento de los jesuitas en todos los dominios de España. En esta real cédula, después de repetir lo dispuesto en el real decreto ya inserto del restablecimiento parcial, dice S. M.:

«Y habiendo el mi Consejo verificado, previa audiencia de los tres fiscales, la consulta que le tenía encargada en 22 de Enero de este año, he tenido á bien dar á ella la resolución que dice así: «Mando que el permiso que tengo concedido por mi real decreto de 29 de Mayo último, con derogación de la pragmática, leyes y reales cédulas que en él se citan para el restablecimiento de la Orden de la Compañía de Jesús en las ciudades y pueblos del reino que me lo habían pedido en aquella época, sea extensivo, general y sin limitación á todos los demás de mis dominios, así en España como en las Indias é islas adyacentes, en que se hallaba establecida dicha religión al tiempo de su extrañamiento.

«Autorizo con la licencia necesaria á los Superiores é individuos que son y fueron de la Compañía para que puedan volver á dedicarse en estos reinos al ejercicio y práctica de la vida regular y funciones de su profesión religiosa, con arreglo en todo al Instituto, ordenaciones y régimen establecido por su santo Fundador con aprobación de los Sumos Pontífices y en confor-

midad con lo declarado últimamente por Su Santidad en la Constitución apostólica *Sollicitudo omnium ecclesiarum*, dado en Roma á 7 de Agosto del año 1814.

»Mando que lo dicho se entienda sin perjuicio de las regalías de mi Corona y derechos de la jurisdicción eclesiástica ordinaria, con sumisión á las leyes del reino y bajo la más perfecta observancia de las derogaciones, reformas y declaraciones hechas por el santo Concilio de Trento y Sumos Pontífices en punto á privilegios, exenciones y otras cosas de la disciplina de los regulares.

»A fin de que se verifique la restauración de la Compañía con la brevedad que deseo y conviene á la felicidad espiritual y temporal de mis reinos, es mi soberana voluntad que se la devuelvan y restituyan las casas, colegios, iglesias, hospicios, residencias, bienes y rentas que se la usurparon al tiempo de la expulsión y se hallan existentes en la actualidad, con obligación de cumplir las cargas de enseñanza y demás de justicia á que estén afectos y se declaren correspondierles.

»Exceptúo de la restitución las fincas, bienes y efectos vendidos, ó de cualquier modo enajenados por título y causa onerosa, á favor de cuerpos ó particulares, y los donados ó aplicados á objetos y establecimientos públicos que no puedan separarse de ellos sin menoscabo de los mismos y ofensa de la común utilidad.

»Y encargo, finalmente, á la Junta creada de nuevo para entender privativamente en la ejecución del restablecimiento, que al acordar el de los Colegios y Casas de la Compañía por el orden que más convenga, ajuste en todos casos sus providencias á las reglas que van indicadas, y me consulte en los dudosos las que estime más conformes á evitar perjuicios y quejas, y á que se consiga el mejor servicio de Dios, y el mío y la felicidad de mis pueblos, que son los fines que me propongo. — Dado en Palacio á 3 de Mayo de 1816. — Yo EL REY. »

En virtud de estas soberanas disposiciones volvieron los jesuitas españoles á su patria. El *Diario de Roma* de 23 de Septiembre de 1815 publicó el siguiente artículo: «El lunes último emprendieron su viaje

para Madrid los religiosos jesuitas españoles P. Zúñiga, que era Provincial de Sicilia, de donde llegó últimamente á Roma, elegido Comisario general para el restablecimiento de la Compañía de Jesús en las Españas; el P. Juan Osuna; el P. José Silva en calidad de Secretario, y un Coadjutor.

«A consecuencia de la instrucción que llegó por el último correo á este Excmo. Señor Ministro plenipotenciario de S. M. Católica, ha dado S. E. al instante las correspondientes órdenes á los Cónsules de Civita-Vecchia, Liorna y Génova, á fin de que proporcionen y fleten embarcaciones para el acomodado y seguro transporte, á expensas de su Corte, á los otros individuos españoles; llegados los cuales á Barcelona, serán destinados por el expresado Comisario general á las ciudades de la Península y de la América...»

Fueron, efectivamente, llegando otros muchos jesuitas á España, y el P. Manuel de Zúñiga empezó al momento su obra de restauración abriendo algunas Casas y recibiendo á muchos jóvenes que deseaban abrazar el Instituto.



CAPÍTULO VI

RESTABLECIMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN PORTUGAL

EN Portugal fué oficialmente restablecida la Compañía por un decreto del Rey D. Miguel, fecha 10 de Julio de 1829, que decía así:

«Considerando el grave perjuicio que padecen la educación cristiana y la civilización de los dominios de estos reinos por falta de ministros evangélicos, y deseando impedir males de tal naturaleza que la duración haría irremediables; teniendo siempre en vista el bien de la cristianidad, y por este medio la felicidad de mis fieles súbditos, he resuelto llamar á este fin á la Compañía y permitir que se establezca de nuevo.»

El decreto del año 1828, que destruyó

para Madrid los religiosos jesuitas españoles P. Zúñiga, que era Provincial de Sicilia, de donde llegó últimamente á Roma, elegido Comisario general para el restablecimiento de la Compañía de Jesús en las Españas; el P. Juan Osuna; el P. José Silva en calidad de Secretario, y un Coadjutor.

«A consecuencia de la instrucción que llegó por el último correo á este Excmo. Señor Ministro plenipotenciario de S. M. Católica, ha dado S. E. al instante las correspondientes órdenes á los Cónsules de Civita-Vecchia, Liorna y Génova, á fin de que proporcionen y fleten embarcaciones para el acomodado y seguro transporte, á expensas de su Corte, á los otros individuos españoles; llegados los cuales á Barcelona, serán destinados por el expresado Comisario general á las ciudades de la Península y de la América...»

Fueron, efectivamente, llegando otros muchos jesuitas á España, y el P. Manuel de Zúñiga empezó al momento su obra de restauración abriendo algunas Casas y recibiendo á muchos jóvenes que deseaban abrazar el Instituto.



CAPÍTULO VI

RESTABLECIMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN PORTUGAL

EN Portugal fué oficialmente restablecida la Compañía por un decreto del Rey D. Miguel, fecha 10 de Julio de 1829, que decía así:

«Considerando el grave perjuicio que padecen la educación cristiana y la civilización de los dominios de estos reinos por falta de ministros evangélicos, y deseando impedir males de tal naturaleza que la duración haría irremediables; teniendo siempre en vista el bien de la cristianidad, y por este medio la felicidad de mis fieles súbditos, he resuelto llamar á este fin á la Compañía y permitir que se establezca de nuevo.»

El decreto del año 1828, que destruyó

en Francia los Colegios de la Compañía de Jesús, dió á un joven portugués llamado Don Antonio Saraiba la primera idea de su restablecimiento en Portugal.

Estaba agregado á la embajada de Inglaterra cuando el desdichado Carlos X firmó aquel decreto, y en un viaje que hizo á Francia concibió el proyecto de ofrecer á su patria aquellos maestros que Francia arrojaba de su seno.

Escribiólo al Duque de Cadaval, á la sazón primer ministro en Lisboa, el cual, movido del deplorable estado de la educación en Portugal, trabajó eficazmente para procurarle este recurso.

La negociación marchó rápidamente, y en Marzo del año siguiente (1829) partieron para Lisboa tres Padres y dos hermanos coadjutores de la provincia de Francia.

Desviéronse en Madrid, y llegaron á la capital de Portugal en 13 de Agosto, hospedándose en la casa de los Paúles, que los recibieron y agasajaron cordial y generosamente durante dos meses y medio.

El Rey acogió á los Padres con grandes muestras de afecto, así como toda la

real familia, y toda la nobleza siguió su ejemplo. Pero merecen una especial mención el Marqués de Pombal y su hermana Doña Francisca Saldanha, Condesa de Oliveira; porque en cuanto esta piadosa señora supo la llegada de los jesuitas, fué á verlos, les expresó su sentimiento por la persecución de su abuelo, echóse á sus pies pidiéndoles la bendición, y les suplicó que para el primer colegio que abriesen inscribiesen á sus hijos.

El Marqués los visitó también en compañía de su hijo, y les hizo las mismas demostraciones de veneración y afecto.

A los primeros jesuitas se unieron otros llegados de Francia, y luego que aprendieron la lengua portuguesa se ocuparon en la predicación y demás ejercicios del sagrado ministerio; mas como el principal objeto para que fueron llamados era la educación de la juventud, el Rey escribió al Canciller de la Universidad de Coímbra una carta en que le decía:

«Habiendo llamado á los Padres de la Compañía de Jesús para emplearlos en mi servicio en este reino conforme á las reglas

y al fin de su santo Instituto, cuya necesidad absoluta han conocido todos los Soboranos católicos para el bien y tranquilidad de sus pueblos, por la funesta experiencia de medio siglo de desastres y calamidades, he resuelto, y tal es mi deseo, que se les haga entrega del Real Colegio de Artes (1), para que en él ejerciten el principal ministerio de su Instituto, que es la educación de la juventud... Dado en el Palacio de Quelve á 9 de Enero de 1832. — Yo EL REY.»

En virtud de esta voluntad del Monarca pasaron los Padres á tomar posesión del expresado colegio, y es oportuno copiar aquí una carta que el P. Felipe Delvaux, Superior, escribió desde Coímbra, con fecha 6 de Marzo del mismo año 1832, en la que decía que, pasando de Lisboa á Coímbra, llegaron á Pombal, donde fueron recibidos con repique de campanas como en otros pueblos.

El P. Delvaux se fué á la iglesia de San Francisco con intención de rogar á

(1) Este colegio fué antiguamente de los jesuitas.

Dios sobre el sepulcro del Marqués de Pombal; ¡pero este infeliz no tenía sepulcro! Halló cerca del altar mayor un ataúd cubierto de un miserable paño mortuario, y le dijo el P. Guardián:— «Ese es el Marqués.»

Estaba allí esperando los honores de la sepultura más de medio siglo, cosa que parecería increíble si se considera el crédito que siempre ha tenido su numerosa familia.

— «Sus descendientes, — añadió el Padre Guardián, — pagan alguna cosa á esta iglesia por la hospitalidad que se da á su padre.»

«Así, continúa el P. Delvaux, con toda verdad puedo decir que el primer paso de la Compañía, volviendo solemnemente á Coímbra, ha sido celebrar una misa aniversario de difuntos de cuerpo presente por el alma de su perseguidor en el mismo lugar donde pasó los últimos años de su vida, desgraciado, desterrado y condenado á muerte.

» ¡Qué reunión de circunstancias! Salí de Pombal sin poder persuadirme si era sueño ó realidad: el ataúd presente, el nom-

bre de Sebastián pronunciado en la oración, el sonido de todas las campanas que celebraban el regreso de la Compañía, y otras muchas circunstancias juntas..., no creo que se borrará jamás de mi memoria esta impresión.

» Los más ancianos cotejaban lo que pasaba á nuestra vista con lo que sucedió el año de la caída de Pombal, cuando el Obispo de Coímbra, que había sido preso con algunos de nuestros Padres, salió con ellos de su obscuro calabozo, y pasando por dicho pueblo para volver á su diócesis, el Marqués vino á echarse á sus pies, pidiéndole que le perdonase... »

Pero poco tiempo duró esta restauración en Portugal, porque se encendió la guerra civil entre el Rey D. Miguel y su hermano D. Pedro en nombre de su hija Doña María de la Gloria; y saliendo vencedor D. Pedro ayudado de todos los revolucionarios, en 28 de Mayo de 1834 se intimó á los jesuitas el decreto de supresión de su Orden, y salieron del reino.



CAPÍTULO VII

LOS JESUITAS EN FRANCIA



LA Compañía de Jesús no ha sido restablecida en Francia por un acto oficial del Gobierno, sino que ha ido introduciéndose y propagándose en el reino á favor de una tolerancia más ó menos amplia.

Después de la restauración de los Borbones, y habiéndose publicado la Constitución apostólica de Pío VII, el Padre de Clorovièrre, antiguo jesuita, fué revestido por los Superiores de la Orden de los poderes necesarios para restablecer la Compañía en Francia, y tuvo la fortuna de acoger desde luego en su seno un gran número de sacerdotes conocidos con el nombre de Padres de la Fe, á los que se iban agregando muchos jóvenes que deseaban

también abrazar el Instituto de San Ignacio.

Los jesuitas franceses no trataron de pedir al Monarca un permiso de existencia legal, que por otra parte hubiera sido un paso inútil, y se contentaron con vivir como simples eclesiásticos en el foro externo, con el derecho de reunión que á todos los ciudadanos concedía la Carta constitucional.

Eran buscados por todas partes para ejercer el sagrado ministerio, y algunos Obispos les confiaron la dirección de los pequeños Seminarios que se establecieron en sus diócesis en virtud del real decreto de 5 de Agosto de 1814, que decía así:

«Artículo 1.º Los Arzobispos y Obispos de nuestro reino podrán tener en cada departamento una escuela eclesiástica, de la que nombrarán los jefes y maestros, y donde se instruirán en las letras los jóvenes destinados á entraren en los grandes Seminarios.»

Pobláronse estas casas de educación, y esto hizo revivir las rivalidades de la Universidad. El liberalismo, por su parte, hacía una guerra encarnizada á los jesuitas,

y el Gobierno, lejos de atajar el mal, se dejó intimidar, y cediendo á la revolución publicó en 16 de Junio de 1826 un decreto cuya primera disposición era «que desde 1.º de Octubre las casas de educación dirigidas por los jesuitas estarían sujetas al régimen de la Universidad, y que en adelante nadie podría enseñar si no afirmaba por escrito que no pertenecía á ninguna Congregación no establecida legalmente en Francia».

El Episcopado protestó contra las disposiciones del decreto porque creyó ver en ellas una usurpación del poder civil contra el derecho de los Obispos sobre sus Seminarios, y con fecha 1.º de Agosto del mismo año presentó al Rey un Memorial firmado por el Cardenal Clermont Tonnerre, decano del Cuerpo episcopal, en nombre de todos; pero esta representación no tuvo efecto, y los jesuitas abandonaron los ocho pequeños Seminarios que dirigían.

El P. Godinot, Provincial de Francia, escribió en 7 de Agosto á los Superiores de dichos establecimientos lo siguiente: «Después de vuestra distribución de premios,

que debe hacerse sin ruido y sin discursos alusivos á que exciten pesares, daréis á todos los maestros los ocho días de vacaciones que permite el Instituto, concluídos los cuales harán todos los ejercicios espirituales de año con el mayor recogimiento y fervor que puedan.»

Conseguido este triunfo de la Revolución contra la Iglesia por la debilidad del Trono, atacó á éste y le derribó. En cuanto á los jesuítas, no pudiendo los Obispos emplearlos como maestros, los llamaban como directores de almas, predicadores ó misioneros.



SUPLEMENTO

I

APENAS pasaron cinco años desde el restablecimiento de la Compañía de Jesús en España, cuando fué de nuevo suprimida. Porque sobrevino la revolución de 1820, reuniéronse las Cortes, que resolvieron, y el Rey Fernando VII sancionó un decreto, con fecha 6 de Septiembre del mismo año, concebido en estos términos:

«Don Fernando VII, por la gracia de Dios, etc. Las Cortes, después de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitución, han decretado lo siguiente:

»1.º Se restablece en su fuerza y vigor la ley IV, título XXVI, libro I de la

que debe hacerse sin ruido y sin discursos alusivos á que exciten pesares, daréis á todos los maestros los ocho días de vacaciones que permite el Instituto, concluidos los cuales harán todos los ejercicios espirituales de año con el mayor recogimiento y fervor que puedan.»

Conseguido este triunfo de la Revolución contra la Iglesia por la debilidad del Trono, atacó á éste y le derribó. En cuanto á los jesuitas, no pudiendo los Obispos emplearlos como maestros, los llamaban como directores de almas, predicadores ó misioneros.



SUPLEMENTO

I

APENAS pasaron cinco años desde el restablecimiento de la Compañía de Jesús en España, cuando fué de nuevo suprimida. Porque sobrevino la revolución de 1820, reuniéronse las Cortes, que resolvieron, y el Rey Fernando VII sancionó un decreto, con fecha 6 de Septiembre del mismo año, concebido en estos términos:

«Don Fernando VII, por la gracia de Dios, etc. Las Cortes, después de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitución, han decretado lo siguiente:

»1.º Se restablece en su fuerza y vigor la ley IV, título XXVI, libro I de la

Novísima Recopilación, y en su consecuencia queda suprimida en toda la Monarquía española la Orden conocida con el nombre de Compañía de Jesús.

»2.º Los antiguos ex jesuitas españoles que vinieron de Italia... se restituirán á los pueblos que elijan de la Península con aprobación del Gobierno donde vivirán en la clase de clérigos seculares, sujetos á los respectivos Ordinarios y con prohibición de usar el traje de su antigua Orden, y tener reunión ni dependencia alguna de los Superiores de la Compañía que existan fuera de España.

»3.º En lugar de la pensión que los referidos antiguos ex jesuitas disfrutaban se les señalan trescientos ducados al año, que cobrarán de los fondos de temporalidades, y perderán si saliesen de la Península con cualquier motivo aunque obtengan licencia del Gobierno.

»4.º Todos los que hayan entrado en la Compañía desde el año 1815 se restituirán á los pueblos que elijan de las diócesis de su naturaleza; y si estuviesen ordenados *in sacris*, vivirán sujetos á los res-

pectivos Ordinarios, que cuidarán de su conducta y colocación según sus méritos y suficiencia.

»5.º Los que se hayan ordenado *in sacris* sin cóngrua alguna después de haber entrado en la Compañía desde el año referido de 1815, gozarán de la pensión de mil quinientos reales vellón al año hasta que obtengan beneficio ó destino que les produzca igual cantidad.

»6.º Los que no estuviesen ordenados *in sacris* quedarán en clase de seglares, sujetos á las justicias ordinarias; y si hubiese algunos extranjeros se restituirán á sus países, á cuyo efecto se les facilitarán los correspondientes pasaportes y el socorro que el Gobierno estime necesario para su viaje... Concluye disponiendo la ocupación de todos los bienes.

Como se ve, este decreto no es tan duro como el de Carlos III, pues se dejaba á los jesuitas la libertad de vivir en España; pero no se funda en motivo alguno que justifique la supresión de la Compañía.

En los debates que hubo en las Cor-

tes sobre esta cuestión, el diputado Conde de Maule defendió á la Compañía, y presentó un voto particular para su conservación; pero esta defensa de la religión y de la justicia fué inútil en una época de pasiones políticas, en la que dominaba el liberalismo, que se ha mostrado siempre hostil á la Iglesia, y en particular á los jesuítas.

En la misma época fueron también suprimidas las Ordenes monacales, y recibieron una modificación los demás Institutos religiosos, aunque no fueron totalmente destruidos.

Además de la mala voluntad de la gran mayoría de aquellas Cortes contra todo lo que era religioso, se manifestaba también ignorancia de las cuestiones que se discutían, como se ve en la sesión del 14 de Agosto del mismo año 1820, en la que el Presidente de la Cámara tomó la palabra para vencer los escrúpulos que pudieran algunos tener en la extinción de la Compañía de Jesús, haciendo ver que sería en cierto modo proceder como cismáticos los españoles si no atendiésemos á

que está todavía en vigor el decreto de Clemente XIV.

Ignoraba, sin duda, el señor Presidente que el Breve de Clemente XVI había sido derogado y anulado por una Constitución posterior de Pío VII.

Fernando VII comunicó al Papa Pío VII la resolución de las Cortes, y Su Santidad le dirigió en contestación una carta fecha 15 de Septiembre de 1820, que empezaba con estas palabras:

«No quiero retardar la contestación á la carta particular de V. M., en la que, con fecha 17 de Agosto, me participa que las Cortes han resuelto la extinción de la Compañía de Jesús en todos esos dominios, tomando las oportunas medidas para proveer á la decente manutención de los individuos comprendidos en la anterior resolución.

«Nos, que sin mérito alguno hemos sido colocado por la divina misericordia sobre la cátedra de la verdad, y que hacemos en la tierra las veces de aquel Dios que es la verdad por esencia, no podemos hablar con nadie, y especialmente con el

Rey católico, que siempre nos ha sido muy amado, otro lenguaje que el de la verdad.

«Usando, pues, de él con apostólica libertad, os diremos que, persuadidos de las grandes ventajas que la religión y la sociedad sacarían de los desvelos de los jesuitas, no hemos podido saber sin un vivo disgusto la noticia que nos da V. M. de su extinción...»

Destruído el Gobierno constitucional en el año 1823, la Regencia (hallándose aún el Rey preso en Cádiz) dió un decreto con fecha 11 de Junio del mismo año restableciendo la Compañía y demás Ordenes regulares en el mismo estado en que se hallaban antes del 7 de Marzo de 1820. En consecuencia, los jesuitas dispersos volvieron á ocupar sus colegios.

Muerto Fernando VII en 29 de Septiembre de 1833, empezó la guerra civil y volvió á establecerse el régimen liberal, y el 17 de Julio de 1834 sucedió en Madrid la cruel carnicería de los jesuitas y otros religiosos; escena sangrienta que el año siguiente se repitió en otras ciudades, parodiando los liberales españoles

las horribles jornadas de 2 de Septiembre de 1792 de los demagogos parisienses.

El 4 de Julio de 1835 la Reina gobernadora doña María Cristina firmó un decreto que suprimía de nuevo la Compañía en toda la Monarquía, el cual era del tenor siguiente:

«Conviniendo para la prosperidad y bien del Estado que se restablezca en su fuerza y vigor la pragmática sanción de 2 de Abril de 1767... oído el Consejo de Gobierno y el de Ministros, he venido en mandar, en nombre de mi excelsa hija la Reina doña Isabel II, lo que sigue:

«1.º Se suprime perpetuamente en todo el territorio de la Monarquía la Compañía de Jesús...

«2.º Los individuos de la Compañía no podrán volver á reunirse bajo ningún pretexto, debiendo fijar su residencia en los pueblos que elijan de la Península con aprobación del Gobierno, donde vivirán los que estén ordenados *in sacris* en clase de clérigos seculares, sujetos á los respectivos Ordinarios, sin usar el traje de su referida Orden, ni tener relación ni de-

pendencia alguna de los Superiores de la Compañía que existan fuera de España; y los que no estuvieren ordenados *in sacris*, en clase de seglares, sujetos á las justicias ordinarias.

«3.º Se ocuparán sin pérdida de momento sus temporalidades..., sin perjuicio de sus cargas y de los alimentos de los propios regulares, que consistirán en cinco reales diarios á los Sacerdotes durante su vida ó hasta que sean colocados, y tres reales á los legos en igual forma, y los perderán si saliesen del reino.

«4.º No disfrutarán de estos alimentos vitalicios los jesuítas extranjeros, ni tampoco los novicios.»

Este decreto es semejante al de 1820, sólo que aquí se funda la supresión de la Compañía de Jesús en la razón vaga y general de que dicha supresión es *conveniente para la prosperidad y bien del Estado*.

A consecuencia de este decreto se pasó una *Instrucción* provisional para la formación de inventarios y administración de los bienes y rentas de la Compañía, y

su artículo 5.º está concebido en estos términos:

«Como puede ser fácil que los Reverendos diocesanos, conociendo la utilidad que aquéllos (los jesuítas) pueden reportar á la Religión y al Estado por sus eminentes conocimientos y virtudes, destinen á alguno de ellos para cura de almas, ú otros cargos de su peculiar Instituto, se encarga á los Intendentes se pongan de acuerdo con los primeros para que en el caso indicado se sirvan avisarlo oportunamente, con objeto de que cese la asignación que se les concede por dicho real decreto...»

No concebimos cómo pueden conciliarse estas dos ideas del Gobierno, es á saber: que unos mismos hombres, ocupándose reunidos en cargos de su peculiar Instituto, han de ser perjudiciales á la prosperidad y bien del Estado, y estando separados pueden reportar utilidad á la Religión y al Estado; y pues que no lo entendemos, ni el Gobierno se dignó explicarlo, dejamos la inteligencia de la cuestión al juicio de los lectores.

Intimado el decreto de supresión, algunos de los sacerdotes y casi todos los jóvenes fueron á Italia, Francia y Bélgica, donde éstos concluyeron su carrera en los Colegios de la Compañía, y durante este tiempo de dispersión los mismos jesuitas españoles emprendieron las misiones de la América Meridional, marchando sucesivamente á Buenos Aires, Montevideo, Paraguay, Brasil, Chile, Nueva Granada, Ecuador, Guatemala, etc.

II

A pesar del decreto de 4 de Julio de 1835 continuó el Colegio de Loyola, porque, hallándose el territorio dominado por el Príncipe D. Carlos, no le alcanzaba la acción del Gobierno de Madrid, hasta que, después de concluída la guerra civil, los jesuitas tuvieron que abandonarlo en virtud de una orden de la Regencia provisional, fechada en Diciembre de 1840.

El Gobierno entregó el edificio á la Diputación foral de Guipúzcoa á condi-

ción de que lo emplease en algún objeto de utilidad pública.

Varios proyectos se habían excogitado, sin que ninguno de ellos llegara á realizarse, hasta que se devolvió á los mismos jesuitas, que fueron establecidos para las misiones de Ultramar.

En una real cédula de 19 de Octubre de 1852, que trata del arreglo de las misiones de Asia, quiso el Gobierno espontáneamente incluir á la Compañía, y lo hizo en el párrafo II, en que dice así S. M.:

«Deseando por todos los medios que están á mi alcance promover la pronta reducción de los infieles que aún hay en esas Islas, y no siendo posible, á lo menos en muchos años, que el escaso número de misioneros de las cuatro Ordenes religiosas actualmente existentes pueda proveer á todas las necesidades, y menos todavía á las nuevas misiones que deberían establecerse en las islas de Mindanao y de Joló, y teniendo presente los importantes servicios que así en esas islas, como en los antiguos dominios españoles de América, ha prestado la Compañía de Jesús en

la reducción y catequismo de sus naturales, he dispuesto que se restablezca dicha Orden en esos dominios; á cuyo efecto, y accediendo á las repetidas instancias que me han elevado las Diputaciones forales de Guipúzcoa y Vizcaya para que se convierta el edificio de Loyola en Colegio de misiones, caso de que para este objeto se restableciese la Compañía de Jesús, he venido en destinar el mencionado edificio de Loyola para Casa matriz y Colegio de la expresada Compañía, declarando, como desde ahora declaro, que por este restablecimiento no se le concede derecho alguno á ser reintegrada en los curatos y doctrinas, ni en las temporalidades que posea en esas islas; quedando á mi cuidado proveer, en cuanto fuere necesario, á su decorosa subsistencia, y señalarle los puntos donde haya de ejercer su sagrado ministerio.»

Esta real cédula de Isabel II iba dirigida al Gobernador Capitán General de las islas Filipinas, y un ejemplar impreso de ella se remitió de oficio al P. Provincial de España.

Otra real cédula firmó la Reina, con fecha 26 de Noviembre del mismo año 1852, sobre el restablecimiento de algunas Ordenes religiosas para la isla de Cuba, que fué dirigida al Gobernador Capitán General de dicha isla, cuyo párrafo III está concebido en los términos siguientes:

«Restablecida para las islas Filipinas la Compañía de Jesús, que tantos y tan señalados servicios ha prestado á la Religión y al Estado, y considerando que puede prestarlos todavía de grande importancia, así en las parroquias y doctrinas que se erijan en los puntos más despoblados de la isla, como también en la enseñanza secundaria superior, que con el mejor éxito para los alumnos y satisfacción de los Padres ha desempeñado siempre y desempeña aun hoy en muchos países; deseando yo, por otra parte, satisfacer la falta generalmente sentida por esos leales habitantes, de establecimientos en que puedan educar á sus hijos, viéndose por esta causa en la dolorosa necesidad de desprenderse de ellos para enviarlos á

colegios extranjeros, y con preferencia á los de los mismos jesuitas, he determinado que se establezca por ahora, y á reserva de hacerlo más adelante en otras poblaciones, un Colegio de la Compañía de Jesús en alguno de los suprimidos conventos de esa ciudad (Habana) que os pareciere á propósito, con obligación de encargarse de la educación secundaria superior con arreglo al plan que yo aprobaré, y sin perjuicio de que se empleen asimismo sus individuos, en cuanto lo permita su número, en el servicio de las nuevas doctrinas y parroquias que, como patrono, tuviere yo por conveniente confiarles, conforme á las Bulas y Breves apostólicos que sobre la materia rigen en América.»

En virtud de la primera de dichas reales cédulas se instaló en el edificio de Loyola el Colegio de misioneros de Ultramar el día 13 de Noviembre del mismo año 1852, tomando al mismo tiempo posesión del cargo de Provincial el P. Domingo Olascoaga (1).

(1) Por una real cédula de 14 de Agosto de 1768 mandó Carlos III se destinasen los dos grandes Co-

Para el cumplimiento de las referidas reales cédulas, y en la penuria de sujetos en que se hallaba la Compañía para emprender varias misiones á la vez, quiso el Gobierno que los jesuitas empezasen por establecer un colegio de segunda enseñanza en la Habana, porque en la Universidad y otros colegios de esta ciudad reinaba un espíritu antiespañol, y además muchos jóvenes de aquella isla iban á educarse á los Estados Unidos, de donde volvían imbuidos en las ideas filibusteras, causando además el perjuicio material de que el dinero se iba á país extranjero.

A este efecto, el 7 de Abril de 1853 se embarcó en Cádiz el P. Bartolomé Munar, nombrado Rector del futuro colegio, acompañado de otro Padre y un hermano coadjutor; los cuales, al llegar á la Haba-

legios é iglesias de Loyola y Villagarcía de Campos para Seminarios de misiones de las dos Américas, Meridional y Septentrional, é islas Filipinas. No se figuraría aquel Monarca, ni sus Consejeros, que los primeros misioneros que se establecieran en Loyola serian los jesuitas.

na, hallaron dificultad por falta de local para un colegio, hasta que el nuevo Capitán General, D. Juan de la Pezuela, mandó desocupar el edificio de Belén, antiguo convento de los Belemitas, ocupado á la sazón con oficinas y tropa, y que se entregase á los jesuitas juntamente con la iglesia.

Inmediatamente que éstos tomaron posesión del edificio trabajaron en prepararlo para el objeto á que se dedicaba, y con otros Padres que luego llegaron dieron principio á la enseñanza.

Más adelante, en 1862, se abrió otro colegio en la villa de Sancti Spiritus de la misma isla de Cuba.

III

Las cosas de la Compañía iban paso á paso prosperando en España; el Colegio de Loyola se llenaba de novicios, y los Padres que residían en diversas provincias ejercían su ministerio apostólico con libertad y con gran fruto de los fieles, cuando la revolución que sobrevino en el mes

de Julio de 1854 trajo la persecución á la Compañía, así como á toda la Iglesia de España.

Pero antes de este suceso tuvieron los jesuitas de Loyola una contradicción que es preciso referir por estar enlazada con la evacuación de aquel Colegio.

Algunos Padres vascongados que habitaban en él se ocupaban en hacer misiones en los pueblos adonde eran llamados ó adonde les enviaba el Prelado diocesano.

Uno de los pueblos en que deseaba el Sr. Obispo que se predicase la misión fué San Sebastián, si bien contra el parecer del Padre Rector del Colegio.

El Ayuntamiento de aquella villa se opuso á la misión en su mayoría, y el Capitán General del distrito, residente en Vitoria, prohibió que se hiciesen misiones sin licencia suya.

Semejante estado de cosas se agravó con otro incidente desagradable. Habíase predicado la misión en la villa de Vergara por el mes de Abril, con gran tranquilidad y aun con entusiasmo de parte de los vergareses.

na, hallaron dificultad por falta de local para un colegio, hasta que el nuevo Capitán General, D. Juan de la Pezuela, mandó desocupar el edificio de Belén, antiguo convento de los Belemitas, ocupado á la sazón con oficinas y tropa, y que se entregase á los jesuítas juntamente con la iglesia.

Inmediatamente que éstos tomaron posesión del edificio trabajaron en prepararlo para el objeto á que se dedicaba, y con otros Padres que luego llegaron dieron principio á la enseñanza.

Más adelante, en 1862, se abrió otro colegio en la villa de Sancti Spiritus de la misma isla de Cuba.

III

Las cosas de la Compañía iban paso á paso prosperando en España; el Colegio de Loyola se llenaba de novicios, y los Padres que residían en diversas provincias ejercían su ministerio apostólico con libertad y con gran fruto de los fieles, cuando la revolución que sobrevino en el mes

de Julio de 1854 trajo la persecución á la Compañía, así como á toda la Iglesia de España.

Pero antes de este suceso tuvieron los jesuítas de Loyola una contradicción que es preciso referir por estar enlazada con la evacuación de aquel Colegio.

Algunos Padres vascongados que habitaban en él se ocupaban en hacer misiones en los pueblos adonde eran llamados ó adonde les enviaba el Prelado diocesano.

Uno de los pueblos en que deseaba el Sr. Obispo que se predicase la misión fué San Sebastián, si bien contra el parecer del Padre Rector del Colegio.

El Ayuntamiento de aquella villa se opuso á la misión en su mayoría, y el Capitán General del distrito, residente en Vitoria, prohibió que se hiciesen misiones sin licencia suya.

Semejante estado de cosas se agravó con otro incidente desagradable. Habíase predicado la misión en la villa de Vergara por el mes de Abril, con gran tranquilidad y aun con entusiasmo de parte de los vergareses.

Al mes siguiente, uno de los misioneros volvió de Loyola á Vergara para suplir al capellán de las religiosas de la Enseñanza, que se había ausentado, y aprovechando esta ocasión, algunos del pueblo invitaron al Padre misionero á que predicase también en las parroquias.

Accedió á ello, y acudía mucha gente, lo que, visto por el alcalde, lo impidió, dando por razón que la gente perdía el trabajo. Sobre esto apareció en público un pasquín contra el alcalde, que se arrancó pronto, y el suceso no tuvo por entonces consecuencias.

Entretanto el Obispo de Pamplona marchó á Madrid á quejarse al Gobierno contra el Capitán General de Vitoria por haber prohibido las misiones, usurpando de este modo los derechos del Prelado, y por su parte aquella autoridad militar escribió al Gobierno que convenía cerrar el Colegio de Loyola, trasladando á otra provincia á sus individuos.

No daba ninguna queja contra ellos, antes, por el contrario, decía en sus repetidas comunicaciones al Gobierno que no ha-

bía observado en los jesuitas ninguna mala tendencia en sus comunicaciones, ningún hecho reprobable, y toda la razón en que fundaba su extraña é injusta pretensión se reducía á que los jesuitas ejercían una grande influencia en aquel país, y que no podían dejar de ser lo que fueron en tiempo de Carlos III.

El Gobierno recibió con gran desagrado las comunicaciones de la autoridad militar de Vitoria, y pasó al Consejo real uno y otro negocio, el del Colegio de Loyola y el de las misiones.

Examinados ambos por el Consejo, desaprobó por voz unánime la conducta del Capitán General, declaró que el Obispo de Pamplona estaba en su derecho de mandar predicar las misiones, y que de ningún modo había que pensar en cerrar el Colegio de Loyola.

No sabemos la respuesta que el Gobierno diera al Capitán General en vista de este dictamen del Consejo; lo que nos consta es que estaba muy lejos de tomar resolución alguna contra el Colegio de Loyola, y si se suspendieron por entonces las mi-

siones fué porque así lo creyeron prudente los mismos jesuítas. Pero sobrevino la revolución, entrando en el mando los llamados *progresistas*, y cambió el aspecto de los negocios.

Uno de los primeros tiros disparados contra la Iglesia por el Gabinete formado bajo la presidencia del General Espartero, fué asestado contra el Colegio de Loyola.

Verdad es que la iniciativa de esta persecución vino de fuera, de algunos individuos de San Sebastián, como se lo dijo al que escribe estas líneas uno de los ministros de aquel Gabinete; porque, si bien es cierto que casi toda la provincia de Guipúzcoa es muy afecta á los jesuítas, hay en ella algunos que se dicen *liberales* muy enemigos de ellos, y les han hecho el mal que han podido cuando la ocasión se les ha presentado.

La mayor parte de los ministros eran también opuestos á los jesuítas, y acogieron con avidez las falsas acusaciones que contra estos religiosos hizo la fracción revolucionaria de Guipúzcoa; de donde resultó la resolución de cerrar el Colegio de

Loyola, aunque sin querer destruir por esta medida las misiones de la Compañía en Ultramar.

Para tomar esta resolución necesitaba el Gobierno un motivo ó un pretexto, y lo encontró en las comunicaciones ya citadas del Capitán General.

Una real orden dada por el ministerio de Estado y de Ultramar, fecha 24 de Octubre de 1854, fué comunicada al Procurador de los misioneros de la Compañía residente en Madrid, en la cual se decía: «que teniendo en consideración las comunicaciones elevadas por el Capitán General de las Provincias Vascongadas con motivo de las misiones celebradas por los religiosos de Loyola; considerando que la Compañía de Jesús se halla establecida únicamente para los dominios de Ultramar, y por tanto que no podía reconocerla como corporación religiosa dentro de los límites de la Península; y deseando S. M. que no vuelvan á repetirse los lamentables sucesos ocurridos en Vergara en Mayo último con motivo de aquellas misiones, ha tenido á bien disponer que

el expresado Colegio se traslade á las islas Baleares, debiendo ocupar el convento de franciscos observantes de Lluchmayor ó el de dominicos de Manacor, según más conviniera á la Compañía á juicio del Padre Procurador».

Para la ejecución de esta real orden mandó el Gobierno que el vapor de guerra *Castilla* fuese á San Sebastián y trasladase á Mallorca la comunidad de Loyola.

El Padre Provincial, por su parte, dispuso que fuesen á Mallorca diecinueve sujetos, y los demás pasasen á Francia, pidiendo para ellos pasaporte, dando por razón (lo que era cierto) que estos sujetos habían venido á Loyola de Inglaterra, Bélgica, América y Francia para formar el Colegio de misiones, y que se volvían al Extranjero.

Dispuestas así las cosas, el día 14 de Noviembre empezaron á salir del Colegio los destinados para Francia, dirigiéndose á Laval los filósofos y teólogos, y los demás é Hagetmau, pueblo del departamento de Landes; porque luego que se comu-

nicó la orden de cerrar el Colegio se escribió al Obispo de Aire si podría recibirlos en su diócesis, y contestó afirmativamente ofreciéndoles una casa en dicha villa de Hagetmau, y para mayor seguridad se obtuvo la autorización del Emperador de los franceses.

Los destinados á Mallorca se embarcaron en Pasajes el día 6 de Enero siguiente (1855), no habiéndose presentado hasta entonces el vapor. Los dos conventos que había señalado el Gobierno en dicha isla se hallaban ocupados en objetos de utilidad pública, y los jesuitas se hospedaron en la casa de los Paúles, donde estuvieron hasta que regresaron á Loyola.

Las llaves de este Colegio se entregaron al alcalde de Azpeitia, quien nombró al P. Andrés Artola capellán del santuario, designando para ayudarle dos Hermanos, en un oficio que le pasó el 8 de Enero.

Estos nombramientos fueron confirmados por el Gobernador civil de San Sebastián, y más adelante se les agregó el P. José Ramón Lasúrtegui por tolerancia de la autoridad local.

A consecuencia de la misma revolución de Julio de 1854 se formaron en las capitales de cada provincia Juntas populares que obraban como soberanos, hasta que se fueron suprimiendo cuando se constituyó el Gobierno en la capital. Estas Juntas mandaron cerrar las residencias establecidas en Valladolid, Burgos y La Selva, en la provincia de Tarragona, desterrando á los jesuitas de todo el territorio de las respectivas provincias.

Las demás residencias continuaron sin novedad, así como también subsistió el Colegio de la Habana, para donde salieron dos expediciones de misioneros con anuencia del Gobierno, durante los dos años que duró la situación progresista.

Por una providencia particular se mantuvieron también los jesuitas, durante la misma época, en el Seminario conciliar de Salamanca y en el colegio de Carrión de los Condes.

Este principió en el año 1854 en el monasterio de San Zoilo, que había pertenecido á los benedictinos. El Sr. Obispo de Palencia tuvo el proyecto de establecer en

él un pequeño Seminario, y pidió á los jesuitas que lo dirigiesen, y más adelante se transformó en un colegio de segunda enseñanza.

Igualmente el Sr. Obispo de Salamanca, D. Fernando de la Puente, pidió al Padre Provincial que los jesuitas se encargasen de la dirección y enseñanza de su Seminario, lo que se realizó en el curso del año de 1855.

En ambos establecimientos continuaron los Padres hasta la revolución de Septiembre de 1868, de que más adelante hablaremos.

IV

El de 1856 mejoraron las cosas de la Compañía en España por el cambio que hubo de Gobierno y la caída de Espartero en el mes de Julio.

La primera atención de los jesuitas en esta favorable coyuntura fué pedir el restablecimiento del Colegio de Loyola; y accediendo el Gobierno á su instancia, publicó una real orden, con fecha 9 de Octubre, por la cual S. M. tuvo á bien mandar

que se autorizase á los misioneros de la Compañía de Jesús para trasladar á Loyola la casa matriz que se hallaba en Palma de Mallorca.

En virtud de esta real disposición, el P. Provincial Domingo Olascoaga abrió el Colegio el día 13 de Noviembre con algunos nuevos novicios, y luego se trasladaron al mismo edificio los veinticinco sujetos que estaban en Mallorca.

La casa de Hagetmau continuó por entonces, y sólo la abandonaron los Padres á fines del año 1859, volviendo á España.

Nuevas misiones iba á emprender la Compañía por orden del Gobierno, y necesitaba en Cádiz ó sus inmediaciones una casa que sirviese de hospicio á los misioneros mientras esperaban el embarque, y para recibir en ella á los que por falta de salud volviesen de las misiones con el objeto de reparar sus fuerzas, como la hubo antiguamente en el Puerto de Santa María.

A este efecto, el Padre Procurador residente en Madrid elevó una representación pidiendo el edificio llamado *La Victoria*, antiguo convento de mínimos en el mismo

Puerto de Santa María, y el Gobierno lo concedió por real orden de 24 de Agosto de 1857 con el título de Casa-Hospicio, la cual sirvió para el objeto que se había pedido, y además se estableció en él un Noviciado.

Una real orden de 4 de Agosto de 1856, comunicada por el Director general de Ultramar al Padre Procurador en Madrid, decía lo siguiente: «Habiendo manifestado el Gobernador, vicepatrono de Puerto Rico, la conveniencia y utilidad de que pasen á esta isla algunos Padres de la Compañía de Jesús, lo pongo en conocimiento de Vuestra Paternidad de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, encargado del despacho de los negocios de Ultramar, á fin de que se active una expedición á la brevedad posible.»

Era á la sazón Capitán General de Puerto Rico D. José Lemerich. El Padre Procurador, dirigiéndose al Ministro de Estado, contestó que la Compañía de Jesús estaba dispuesta á marchar adonde el Gobierno de S. M. juzgue útil y conveniente su grado ministerio, pero que no podía efec-

tuarse tan pronto la expedición de Puerto Rico por falta de sujetos; que con la medida tomada por el Gobierno de cerrar el Colegio de Loyola y trasladar á sus individuos á Mallorca había quitado á la Compañía los medios de llevar adelante la obra de las misiones, y que si éstas han de continuar es indispensable se le conceda una casa capaz en la Península.

Por entonces, mientras duró el Gobierno progresista, no tuvo efecto esta representación; pero cambiadas las cosas políticas, restablecido el Colegio de Loyola, pidiendo al Gobierno jesuitas el nuevo Capitán General D. Fernando Cotoner, instando también por lo mismo el Obispo recientemente nombrado para aquella isla, D. Fr. Pablo Carrión, que deseaba Padres para el Seminario, el Padre Provincial aceptó esta misión, y el 7 de Abril de 1858 se embarcó en Cádiz el P. José Pujol, nombrado Superior, con otros dos individuos, á los que luego siguieron otros.

En la capital de dicha isla, la ciudad de San Juan, no habia más que una casa de educación que servía de Seminario y

de Instituto de segunda enseñanza, y en ella se instalaron los jesuitas.

Por un real decreto de 16 de Junio de 1857 ordenó S. M. que se estableciesen misiones religiosas en las islas españolas del golfo de Guinea, encargándolas á la Compañía de Jesús.

Por falta de buque se retardó la Misión, que al fin salió de Cádiz el 19 de Abril del año siguiente 1858 en el vapor de guerra *Vasco Núñez de Balboa*, siendo su comandante D. Carlos Chacón, nombrado Gobernador interino de aquellas islas, pertenecientes á España, que eran Fernando Póo, Annobón y Corisco.

Iban en el vapor seis misioneros, siendo el Superior de ellos el P. José Irisarri, y el 22 de Mayo llegaron á Fernando Póo, la principal de dichas islas. El Gobernador compró para los misioneros una pequeña casa en Santa Isabel, capital de la isla, y conforme á las instrucciones que llevaba del Gobierno de la metrópoli, publicó el 27 del mismo mes de Mayo un bando por el que prohibía todo culto público y ostensible en materia de religión

que no fuese el católico apostólico romano, á consecuencia del cual los ministros protestantes que allí residían abandonaron la isla en 1859.

Pero esta medida suscitó reclamaciones, y más adelante se mandó que se permitiese la tolerancia religiosa, y se establecieron en Santa Isabel otros predicantes.

El Gobierno había señalado la pensión de 6.000 pesos anuales para la misión, y con los ahorros ensancharon los Padres la casa, formaron una capilla, y fundaron una escuela gratuita de niños internos y externos, si bien para los gastos de ésta el Gobierno aumentó algo la asignación.

Dando impulso á la misión, establecieron residencias en Banapá y Basupá, pueblos de la misma isla de Fernando Póo, y otra en la isla de Corisco, é hicieron varias excursiones á la isla de Annobón y al cabo de San Juan en el continente africano, y en ambas partes pedían los naturales que se fijasen definitivamente; pero no pudieron realizarse estos

buenos deseos, ya por falta de personal, ya también porque para eso era preciso que se estableciese una comunicación periódica entre Fernando Póo y aquellos puntos de la colonia, la que no se llevó á cabo.

El bien de la Misión y de aquellos habitantes en la parte religiosa reclamaba un templo en la capital de Santa Isabel; el Gobierno supremo lo mandó edificar, y el día 19 de Noviembre de 1861 el Padre Superior bendijo y colocó la primera piedra, cuya ceremonia se hizo con solemnidad y con asistencia de la autoridad.

Fuerza es confesar que los frutos de esta colonia no correspondieron á los trabajos de los misioneros y á sus sacrificios, lo cual podía provenir de varias causas: la primera, el mal ejemplo que daban algunos empleados españoles, que impedían más bien que secundaban la acción de los misioneros.

La segunda, la dificultad de hacer cambiar de costumbres y de religión á un pueblo, especialmente en los adultos, si se atiende además que allí, en los natura-

les, estaba en uso la poligamia; por esta razón los Padres abrieron la escuela de niños, para formar la nueva generación.

La tercera causa es la malignidad del clima, que ha devorado un gran número de misioneros.

Uno de éstos fué el P. Pedro Alcántara Dalmases, tan útil y tan querido en la colonia que el Gobernador, D. José de la Gándara, escribió al Ministro de la Guerra y Ultramar lo que sigue:

«Además de las defunciones que verá V. E. en el cuadro necrológico del Hospital militar que tengo el honor de remitir á V. E., tenemos que lamentar la pérdida del P. Don Pedro A. Dalmases, de esta Misión, y uno de los que vinieron con nosotros en *La Ferrolana*, víctima de las calenturas africanas, cuya desgracia tuvo lugar en la madrugada del 19 del actual; sus ejemplares virtudes, su abnegación en el cumplimiento de los deberes que le imponía su sagrado ministerio, le habían conquistado las simpatías de toda la colonia, habiendo producido en ella un profundo dolor su pérdida.

«Las exequias se le hicieron aquella misma tarde, acompañando el cadáver á su última morada todos los empleados, militares y marinos á quienes sus enfermedades les permitían asistir á este acto religioso.» Esta comunicación se trasladó al Padre Procurador en Madrid de real orden, fecha 24 de Mayo de 1860.

En un decreto del Gobierno Provisional de 14 de Noviembre de 1868 hay tres artículos que atañen á la cuestión religiosa, y dicen:

«Art. 10. Se dispone que habrá una parroquia católica en la ciudad de Santa Isabel de Fernando Póo.

«Art. 11. El cura párroco de Santa Isabel será auxiliado por un sacerdote coadjutor.

«Art. 12. El Gobierno preceptúa á todos sus delegados en aquellas posesiones que presten á los Padres misioneros españoles la consideración y el apoyo que hayan menester en el ejercicio de su santo ministerio.»

Tomó el Gobierno esta medida por economía, queriendo dotar sólo á los que sir-

van la parroquia, pero no á los misioneros, los cuales habrían de vivir por su propia cuenta. El Procurador de Madrid presentó un memorial al Ministro de Ultramar pidiendo una declaración oficial sobre las intenciones del Gobierno acerca de la misión, y en respuesta le trasladaron una orden con fecha 26 de Abril de 1869, comunicada al Gobernador de Fernando Póo, en la que le dice «que, visto el decreto de 12 de Noviembre último, el Poder Ejecutivo ha tenido á bien declarar que la parroquia creada en Santa Isabel por la referida disposición debe ser servida por los Padres misioneros de la Compañía de Jesús, que podrán continuar dedicándose á las misiones vivas, para las cuales les dará ese Gobierno la protección consignada en el art. 12 del mencionado decreto, pero sin abonar en ningún caso más que las cantidades consignadas para la parroquia.

»Por último, el Poder Ejecutivo se ha servido asimismo declarar que los hermanos legos gozarán de las ventajas y condiciones que se han concedido á los colonos que se envíen á esa isla.»

V

Quiso, al fin, el Gobierno que, conforme á la real cédula de 19 de Octubre de 1852, emprendiese la Compañía las misiones de las islas Filipinas, empezando por la de Mindanao. En esta isla no había más misioneros que los agustinos recoletos, los cuales tenían una parte de las antiguas misiones de la Compañía, quedando la otra parte abandonada de pasto espiritual después de la salida de los jesuitas el año 1768.

El Gobierno, pues, de acuerdo con los Superiores de la Compañía, dió una real orden en Marzo de 1858, cuyas principales disposiciones son las siguientes:

«1.ª Se destinarán á las islas Filipinas diez religiosos de la Compañía de Jesús con el especial encargo de dedicarse á la conversión al Catolicismo de los habitantes infieles de Mindanao. Este número de religiosos se aumentará en lo sucesivo á medida que el progreso de la misión lo requiera y las circunstancias de Loyola lo permitan.»

van la parroquia, pero no á los misioneros, los cuales habrían de vivir por su propia cuenta. El Procurador de Madrid presentó un memorial al Ministro de Ultramar pidiendo una declaración oficial sobre las intenciones del Gobierno acerca de la misión, y en respuesta le trasladaron una orden con fecha 26 de Abril de 1869, comunicada al Gobernador de Fernando Póo, en la que le dice «que, visto el decreto de 12 de Noviembre último, el Poder Ejecutivo ha tenido á bien declarar que la parroquia creada en Santa Isabel por la referida disposición debe ser servida por los Padres misioneros de la Compañía de Jesús, que podrán continuar dedicándose á las misiones vivas, para las cuales les dará ese Gobierno la protección consignada en el art. 12 del mencionado decreto, pero sin abonar en ningún caso más que las cantidades consignadas para la parroquia.

»Por último, el Poder Ejecutivo se ha servido asimismo declarar que los hermanos legos gozarán de las ventajas y condiciones que se han concedido á los colonos que se envíen á esa isla.»

V

Quiso, al fin, el Gobierno que, conforme á la real cédula de 19 de Octubre de 1852, emprendiese la Compañía las misiones de las islas Filipinas, empezando por la de Mindanao. En esta isla no había más misioneros que los agustinos recoletos, los cuales tenían una parte de las antiguas misiones de la Compañía, quedando la otra parte abandonada de pasto espiritual después de la salida de los jesuitas el año 1768.

El Gobierno, pues, de acuerdo con los Superiores de la Compañía, dió una real orden en Marzo de 1858, cuyas principales disposiciones son las siguientes:

«1.ª Se destinarán á las islas Filipinas diez religiosos de la Compañía de Jesús con el especial encargo de dedicarse á la conversión al Catolicismo de los habitantes infieles de Mindanao. Este número de religiosos se aumentará en lo sucesivo á medida que el progreso de la misión lo requiera y las circunstancias de Loyola lo permitan.»

«2.ª El Gobierno de Filipinas elegirá y destinará una Casa de misión en Manila donde puedan alojarse convenientemente los misioneros que lleguen de la Península, y donde radique el centro directivo de las misiones de la Compañía.»

A consecuencia de esta real orden fueron destinados para dar principio á la misión seis Padres y cuatro hermanos, yendo por Superior el P. José Fernández Cuevas, los cuales salieron de Cádiz el 4 de Febrero de 1859 y desembarcaron sin novedad en Manila el día 16 de Junio.

En el puerto fueron recibidos por una comisión del Capitán General D. Fernando de Norzagaray y por dos Padres agustinos calzados, y con este acompañamiento se encaminaron al convento de estos religiosos, en cuya iglesia les esperaba á la puerta toda la comunidad, de ceremonia, y conduciéndolos hasta el presbiterio entonaron los mismos religiosos el *Te Deum* con música.

Después de haber descansado, y hechas las visitas al Capitán General, al Arzobispo y comunidades de las distintas Ordenes,

salieron para el pueblo de Guadalupe, á legua y media de Manila, hospedándose en un convento de los mismos agustinos, quedándose en el de Manila el Superior, P. Cuevas, y el P. Juan Bautista Vidal, Procurador, para tratar de la misión con la autoridad, hasta que compraron una casa en dicha capital y se instalaron todos en ella el día de San Ignacio (1859), después de haber celebrado la fiesta del Santo Patriarca en el convento de los mencionados agustinos, á quienes aquella Misión está muy reconocida.

Luego que en Manila se tuvo noticia de que iban á llegar los jesuitas, muchos padres de familia pensaron en ellos para la educación de sus hijos, y acudieron con este objeto al Capitán General D. Fernando de Norzagaray, quien no tardó en proponérselo al P. Cuevas. Este se negó á ello, dando por razón de que no habian ido allá para la enseñanza, sino para la misión de Mindanao; pero instado por el mismo General, por el Ayuntamiento y por muchas familias, al fin accedió á tantos deseos reunidos, y en consecuencia el Capi-

tán General dió un decreto, con fecha 1.º de Octubre (1859), disponiendo que se entregase á la Compañía de Jesús la dirección de la escuela municipal, llamada Escuela Pía.

El Gobierno de Madrid llevó á mal esta determinación de la autoridad de Manila por la misma razón que había expuesto el P. Cuevas y por no haberse contado con él, y mandó allá una orden para que se cerrase la escuela ó que los jesuitas dejasen su dirección.

El Sr. Norzagaray había ya vuelto á España, y el General que quedó en su lugar contestó al Gobierno que esta medida sería muy mal vista en Manila y no convenía cumplirla. El Gobierno de Madrid no insistió; antes, por el contrario, más adelante, á instancias del Ayuntamiento de aquella capital, expidió una real orden con fecha 20 de Mayo de 1865, por el ministerio de Ultramar, en virtud de la cual «se autoriza á los Padres de la Compañía de Jesús que ya dirigen la instrucción primaria en la escuela municipal para dar la segunda enseñanza en dicho establecimiento, que podrá llamarse *Ateneo Municipal*,

con el carácter de colegio privado de primera clase incorporado á la Universidad».

La Reina firmó, con fecha 30 de Julio de 1860 dos decretos, para el nuevo arreglo de las islas Visayas el primero, y el segundo de la isla de Mindanao. En este último se leen los artículos siguientes, que conciernen á la Compañía:

«Art. 13. La Misión de la Compañía de Jesús enviada ya á Mindanao se encargará del pasto espiritual de la isla, reemplazándose con individuos de ella á los curas existentes á medida que vaya habiendo el personal necesario y en la forma que se estime conveniente.

»Art. 14. La Misión se ocupará principalmente, y desde luego, de la conversión de las razas no reducidas, y aun después de cubiertos los curatos de la isla mantendrá el número suficiente de misioneros que se dediquen á aquel mismo objeto; los misioneros serán socorridos por la real Hacienda con 800 pesos anuales cada uno (1).

(1) Más adelante concedió el Gobierno 400 pesos anuales á cada uno de los hermanos coadjutores empleados en Mindanao.

»Art. 23. Para atraer por medio de presentes á las tribus no reducidas dispondrá el Gobernador (de Mindanao) de la suma de 3.600 pesos anuales, asignándose igual cantidad á la Misión de la Compañía de Jesús para el propio objeto. La inversión habrá de justificarse en la mejor forma posible.»

El sentido del art. 13, según lo declaró el Gobierno, es que los jesuitas fuesen los únicos misioneros de Mindanao, señalando á los agustinos recoletos que dejasen la isla otros curatos en otros puntos de la colonia; pero habiendo reclamado dichos religiosos contra esta medida, y haciendo también presente el Procurador de la Compañía al Gobierno que los jesuitas no tenían suficiente personal para reemplazar á los recoletos, dispuso el Gobierno que dicha medida se llevase á cabo lentamente y conforme al número de sujetos que la Compañía pueda ir mandando á la colonia.

Los misioneros de las Ordenes religiosas de Filipinas hacen voto de permanecer en aquella Misión, y no pueden volver á la Península si no es con real licencia, ó

cuando en los Capítulos que se celebran en Manila se nombran, de los individuos que trabajan en la Misión, para Rectores ó catedráticos de los colegios de España.

Desde un principio los Superiores de la Compañía manifestaron al Gobierno que los jesuitas hacían por Instituto el voto de ir á las misiones si fuesen destinados á ellas, y, por consiguiente, que aquel voto de los demás religiosos era superfluo para los jesuitas.

El Gobierno se hizo cargo de esta razón, y no exigió á éstos el mencionado voto. Pero todo esto se arregló de palabra, sin ningún acto oficial y por escrito, hasta que el Capitán General D. José Lemerich, de propia autoridad, dió pasaporte al P. Ignacio Serra para regresar á la Península, «en atención, decía al Gobierno, al mal estado de su salud, y á que, no habiendo prestado el voto de Misión, no podía mirarse como comprendido en lo establecido por la real cédula de 19 de Septiembre de 1851, y reales órdenes de 18 de Marzo de 1854 y 21 de Febrero y 17 de Mayo de 1855, respecto de que no pudiesen re-

gresar á España sin real licencia los Padres misioneros.»

En contestación á esto, el Ministro de Guerra y Ultramar, D. Leopoldo O'Donnell, en una real orden de 4 de Noviembre de 1861, dice al mismo Capitán General «que S. M. ha tenido á bien aprobar la expedición del pasaporte al mencionado Padre, y declarar que los individuos de la Compañía de Jesús puedan regresar á la Península sin necesidad de real licencia siempre que con justa causa sus Superiores ó V. E., como vicereál Patrono, lo dispongan.» — Esta real orden fué trasladada al Padre Procurador en Madrid por la Dirección general de Ultramar.

Por fin se dió principio á la Misión de la isla de Mindanao; saliendo de Manila el P. Juan Vidal con otros compañeros, y el 16 de Septiembre de 1861 llegaron á Pollok, donde se establecieron, así como en los pueblos de Davao, Tamontaca, Zamboanga, Tetuán, Manicaán y La Isabela.

Convenía mucho á la Compañía no tener curatos inamovibles, como no los tenía antiguamente, ni tampoco las demás

Ordenes religiosas, habiéndose establecido la institución canónica de los curatos después de la extinción de la Compañía. A este efecto, el mencionado Capitán General Lemerich expidió el decreto siguiente:

«Gobierno superior civil de las islas Filipinas. — Con esta fecha he decretado lo siguiente: — Vista la comunicación dirigida á este Gobierno, vicepatronato real, por el M. Rdo. P. Superior de la Compañía de Jesús en estas islas consultando en qué términos y con qué carácter han de encargarse los religiosos de la misma de la administración espiritual de los ministerios que vaquen en la isla de Mindanao, y se les entreguen con arreglo á lo mandado por S. M.:

»Considerando la conveniencia de que todos los ministerios que hubiesen de entregarse á dichos religiosos lo sean con el carácter de misiones, sin institución ni colación canónica perpetua, ni título de inamovilidad, pues de esta manera se mantendrá la disciplina de su Instituto y se conservará en entera dependencia de los inferiores con respecto de sus superiores,

con ventaja del Estado y beneficio de los fieles confiados á la administración espiritual de aquéllos:

» Considerando que la conveniencia enunciada guarda inmediata relación con los estatutos de la Compañía de Jesús, que prohíben la aceptación de beneficios eclesiásticos como contrario á la obediencia de los religiosos y su total dependencia de los Superiores, y que de continuarse administrando los curatos de Mindanao en la forma que hoy lo están constituirían éstos verdaderos beneficios eclesiásticos, que no podrían ser aceptados por los religiosos dichos sin oponerse á las reglas de su Instituto:

» Considerando que la consulta del Muy Reverendo Padre Superior que motiva reconoce por base la conveniencia de precaver las ocasiones en que, por circunstancias especiales, puedan olvidar sus deberes los religiosos que desempeñan ministerios:

» Considerando las consecuencias que puede producir la independencia en que vendrían á quedar constituidos los que ejercen la administración espiritual de los ministerios de Mindanao confiados á la Com-

pañía de Jesús, no ha podido ser su ánimo que los desempeñe en otra forma que la prescrita en su Instituto; este Gobierno, vicepatrono real, accediendo á lo solicitado por el M. R. Padre Superior promovedor, y de conformidad con el dictamen del Sr. Asesor general, y á reserva de lo que el Gobierno de S. M. resuelva en su día en este expediente, decreta que los pueblos, parroquias y ministerios confiados á la Compañía de Jesús, ó que en adelante se les confiaren, sólo constituyan verdaderas misiones que no dan ningún título de inamovilidad á los sacerdotes que las desempeñan.

» Elévase esta consulta al Gobierno de S. M., con copia del expediente de referencia, y comuníquese este decreto al Ilustrísimo Sr. Arzobispo Metropolitano, al Excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo de Cebú y al M. R. Padre Superior de la Compañía de Jesús. — Lo traslado á V. R. resolviendo su atenta comunicación fecha 24 de Mayo próximo pasado... Manila, 5 de Junio de 1862. — José Lemerich. — M. R. P. Superior de la Compañía de Jesús. »

El Gobierno de Madrid se conformó á este dictamen ó consulta, y en real orden de 11 de Septiembre del mismo año dispuso que todos los ministerios de la Compañía en Mindanao tengan el carácter de misiones. Y el Capitán General de Manila, que á la sazón era D. Rafael Echagüe, decretó el 21 de Noviembre siguiente el *cúmplase* á la expresada real orden.

El día 3 de Junio de 1863, víspera del Corpus, á las siete y veinticinco minutos de la tarde, hubo en Manila un espantoso terremoto que destruyó la catedral y una parte de la ciudad.

La casa de los jesuitas sufrió también bastante; pero gracias á la divina Providencia no tuvieron que lamentar ninguna desgracia personal.

Por real decreto de 20 de Diciembre de 1863 se disponía establecer en la ciudad de Manila una Escuela normal de maestros de instrucción primaria á cargo y bajo la dirección de los Padres de la Compañía de Jesús. En virtud de este decreto se embarcaron en Cádiz siete jesuitas de la Provincia de Aragón y se instaló la Escuela en

Enero de 1865 por el Capitán General Don Rafael Echagüe.

El art. 17 decía que las asignaciones que han de percibir el director, profesores, coadjutores y dependientes, así como la asignación para gastos de material, se fijará por el Gobernador superior civil de acuerdo con el M. R. Arzobispo de Manila, dando cuenta al Gobierno para su aprobación.

Dichas autoridades fijaron las asignaciones, á saber: para el director y profesores, á 800 pesos anuales; á los coadjutores, á 400; para los dependientes 600, y para el material, 1.000, y el Gobierno lo aprobó en 19 de Enero de 1865.

Con motivo de tantas misiones que tomaba á su cargo la Compañía, elevó el Padre Procurador una exposición al Gobierno manifestando que la sola Casa de Loyola no era suficiente para cubrir tantas atenciones; y accediendo el Gobierno á tan justa razón, concedió por real orden de 11 de Enero de 1859 el edificio de San Marcos de León para segunda Casa matriz de misiones de la Compañía de Jesús.

Pertenecía este edificio á las Ordenes militares, y tuvo allí origen la de Santiago; la concesión se hizo de acuerdo con el Tribunal de las Ordenes, que lo cedía para el uso, pero no su propiedad. El Padre Domingo Olascoaga fué nombrado Rector de este nuevo Colegio, y tomó posesión de él en 12 de Febrero siguiente.

A consecuencia de la revolución de Italia el año 1860 la Compañía fué suprimida en Sicilia y en Nápoles, y una parte de los jesuitas de ambas provincias llegaron á Barcelona el mes de Septiembre en número de 50, la mayor parte estudiantes, que fueron distribuídos en las diferentes Casas de España.

VI

En la Congregación provincial habida en el Colegio de Loyola el mes de Agosto de 1862 se aprobó un *postulatum* para la división de la Provincia de España, á consecuencia del cual el Padre General Becks dió un decreto con fecha 31 de Julio de 1863 dividiendo dicha Provincia en dos con los nombres de Castilla y de Aragón, compren-

diendo ésta el territorio de la antigua provincia aragonesa, y la de Castilla todo lo demás de la Península. En cuanto á las misiones, se asignaron á la Provincia de Aragón el Seminario de Canarias, Filipinas, Chile y Paraguay, y á la de Castilla las misiones de Fernando Póo, las Antillas, Ecuador, Guatemala y Portugal, con la misión de Macao.

La división se consideró efectuada desde el día 7 de Agosto de 1863. El Padre Fermín Costa fué nombrado Provincial de Aragón, y el P. José Manuel Jáuregui continuó gobernando la de Castilla.

La nueva Provincia de Aragón necesitaba Casas reconocidas legalmente por el Gobierno, porque las tres que existían con esta condición, la de Loyola, León y Puerto de Santa María, se hallaban situadas en el territorio de Castilla. A este efecto, el Procurador en Madrid, que representaba á las dos Provincias, hizo gestiones en el ministerio de Ultramar para obtener nuevas Casas, dando por razón que convenía hacernos conocer en otras provincias de España para que entrasen más novicios y estu-

viesen mejor servidas las misiones, razón que era verdadera y estaba bien fundada.

De acuerdo, pues, el Procurador con el Provincial de Aragón y el Sr. Obispo de Tortosa, pidió al Ministro de Ultramar el antiguo convento de franciscanos de Tortosa, llamado de Jesús, en cuya posesión se hallaba el Sr. Obispo en virtud del Concordato; y hechas las tramitaciones ordinarias, el Ministro dió una real orden con fecha 26 de Diciembre de 1864, por la que se concedía el referido convento para establecer en él la tercera Casa matriz de misiones de la Compañía de Jesús, con la cláusula de que si por cualquier evento saliesen los jesuitas del mencionado convento, volvería éste á la posesión del Sr. Obispo.

En el antiguo convento de la villa de Balaguer, perteneciente antes á los dominicos, había ya un Noviciado de jesuitas con anuencia del Sr. Obispo de Urgel.

El Procurador de Madrid pidió que dicha Casa fuese reconocida legalmente, y el mismo Ministro de Ultramar concedió dicho edificio, por real orden de 13 de Septiembre de 1867, para establecer en él una

Casa misión con destino á Filipinas y demás posesiones españolas de Ultramar, con la misma cláusula anterior de reversión al Obispo, pues ambos Prelados habían cedido los edificios con esta condición.

Los colegios de enseñanza que los jesuitas tenían en España se hallaban en una situación anormal y precaria, como eran los de Carrión de los Condes, el Puerto de Santa Maria y Manresa; porque no estando la Compañía reconocida para poder tener en España colegios de enseñanza como corporación religiosa, sólo eran considerados los jesuitas de dichos colegios como particulares; pero para poder enseñar en este concepto necesitaban tener títulos académicos de la Universidad; y como la mayor parte no los tenían, era preciso formarlos en las Universidades con arreglo al plan de estudios vigente, lo cual exigía no poco tiempo. Así que para regularizar la enseñanza de los colegios ya establecidos y que en adelante puedan establecerse, y considerando al Gobierno bien dispuesto, el Procurador elevó á S. M. una instancia, la que fué atendida, y en su consecuencia se dió

por el Ministerio de Fomento una real orden concebida en los términos siguientes:

• Al Director general de Instrucción pública digo con esta fecha lo siguiente: «Excmo. Sr:—S. M. la Reina (q. D. g.), de conformidad con lo consultado por el Real Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien autorizar á la Compañía de Jesús para abrir colegios de segunda enseñanza con dispensa á sus directores y profesores del título y fianza que exige el artículo 150 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.» = De real orden lo traslado á Vuestra Reverencia para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde, etc. = *Orovio.*
= Al R. Padre Procurador de la Compañía de Jesús. »

Las dos Provincias de España iban prosperando en número de Casas y de individuos, de tal modo que en Septiembre de 1868 tenía la Provincia de Castilla dos Colegios de misiones, Loyola y San Marcos de León, la casa hospicio del Puerto de Santa María, dos colegios de enseñanza en CARRIÓN de los Condes y el Puerto de Santa María, la dirección y enseñanza del Semi-

nario conciliar de Salamanca, las residencias de Madrid, las de Sevilla, Santander, Durango, y las misiones de Portugal y de Ultramar, de que se ha hablado.

La de Aragón tenía los dos Colegios de misiones de Tortosa y Balaguer, el colegio de enseñanza de Manresa, la dirección y enseñanza de los Seminarios conciliares de Barcelona, Tarragona y Canarias; las residencias de Barcelona, Manresa, Zaragoza, Calatayud, Valencia, Palma de Mallorca, y las misiones ya referidas, y estaba para abrir los colegios de Orihuela y Vals.

VII

Esta prosperidad, adquirida á fuerza de trabajo y perseverancia, vino á tierra en pocos días á impulso de la revolución de 1868. El día 17 de Septiembre de 1868 la Marina alzó en Cádiz el grito contra la Reina, y el ejército de tierra que se hallaba en dicho puerto y en Sevilla se les unió. Los Padres residentes en el Colegio de San Luis del Puerto de Santa María y en el hospicio de la Victoria, así como los que había

por el Ministerio de Fomento una real orden concebida en los términos siguientes:

• Al Director general de Instrucción pública digo con esta fecha lo siguiente: «Excmo. Sr:—S. M. la Reina (q. D. g.), de conformidad con lo consultado por el Real Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien autorizar á la Compañía de Jesús para abrir colegios de segunda enseñanza con dispensa á sus directores y profesores del título y fianza que exige el artículo 150 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.» = De real orden lo traslado á Vuestra Reverencia para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde, etc. = *Orovio.*
= Al R. Padre Procurador de la Compañía de Jesús. »

Las dos Provincias de España iban prosperando en número de Casas y de individuos, de tal modo que en Septiembre de 1868 tenía la Provincia de Castilla dos Colegios de misiones, Loyola y San Marcos de León, la casa hospicio del Puerto de Santa María, dos colegios de enseñanza en CARRIÓN de los Condes y el Puerto de Santa María, la dirección y enseñanza del Semi-

nario conciliar de Salamanca, las residencias de Madrid, las de Sevilla, Santander, Durango, y las misiones de Portugal y de Ultramar, de que se ha hablado.

La de Aragón tenía los dos Colegios de misiones de Tortosa y Balaguer, el colegio de enseñanza de Manresa, la dirección y enseñanza de los Seminarios conciliares de Barcelona, Tarragona y Canarias; las residencias de Barcelona, Manresa, Zaragoza, Calatayud, Valencia, Palma de Mallorca, y las misiones ya referidas, y estaba para abrir los colegios de Orihuela y Vals.

VII

Esta prosperidad, adquirida á fuerza de trabajo y perseverancia, vino á tierra en pocos días á impulso de la revolución de 1868. El día 17 de Septiembre de 1868 la Marina alzó en Cádiz el grito contra la Reina, y el ejército de tierra que se hallaba en dicho puerto y en Sevilla se les unió. Los Padres residentes en el Colegio de San Luis del Puerto de Santa María y en el hospicio de la Victoria, así como los que había

en Sevilla, abandonaron sus Casas, refugiándose unos en Cádiz, otros en los puntos inmediatos, y buena parte en Gibraltar, donde se juntaron con los Padres de Sevilla, enviados á aquel punto por las nuevas autoridades sevillanas.

Al Con todo, permitieron que dos Padres quedaran de capellanes del hospicio de San Luis, donde ya estaban anteriormente.

Conforme adelantaba la revolución se formaban en los pueblos Juntas que obraban como soberanas, las cuales iban arrojando á los jesuitas donde los encontraban, no sólo de sus Casas, sino también de los pueblos y provincias, sin que afortunadamente hubiese que lamentar ninguna desgracia personal. La familia real, que se hallaba en San Sebastián, se refugió en Francia, se estableció en Madrid un Gobierno provisional, y una de sus primeras disposiciones fué dar el decreto del tenor siguiente:

«En uso de las facultades que me competen como individuo del Gobierno provisional, de conformidad con el mismo y como Ministro de Gracia y Justicia:

«Vengo en acordar la supresión en la Península é islas adyacentes de la Orden regular llamada Compañía de Jesús, cerrándose en el término de tres días todos sus Colegios é Institutos, con ocupación de temporalidades, á cuyo efecto se comunicarán por quien corresponda las órdenes oportunas á las autoridades de la provincias donde se encuentren aquellos establecimientos.

«En la ocupación de temporalidades se comprenden todos los bienes y efectos de la Orden, así muebles como raíces, edificios y rentas, que pasarán á formar parte del caudal de la Nación, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 4 de Julio de 1835.

«Los individuos de la extinguida Compañía no podrán volver á reunirse en cuerpo ni comunidad, usar el traje de la Orden, ni tener dependencia alguna de los Superiores de la Compañía que existan dentro ó fuera de España, quedando los que no estuviesen ordenados *in sacris* sujetos en todo á la jurisdicción civil ordinaria.

«Encargo á los muy Reverendos Arzobispos, Reverendos Obispos, y cuantos ejer-

zan jurisdicción civil ó eclesiástica, coadyuven por su parte, cada uno en lo que le corresponda, para que tenga el debido cumplimiento esta disposición, conforme con la pragmática sanción fecha 2 de Abril de 1767 y Breve de Su Santidad de 21 de Julio de 1773. =Madrid 12 de Octubre de 1868. =El Ministro de Gracia y Justicia. =*Antonio Romero Ortiz.*

Varias observaciones pudieran hacerse sobre este decreto. La primera es que no se funda en ninguna razón ó motivo. La segunda, que estando la Compañía suprimida en virtud del real decreto de 4 de Julio de 1835, y restablecida después para las colonias por las reales cédulas citadas del año 1852, los Colegios de misiones en la Península dependían del Ministerio de Ultramar, y no del de Gracia y Justicia; de modo que el Sr. Romero Ortiz no supo lo que se hacía suprimiendo en España y las islas adyacentes una Compañía que legalmente no existía en dicho territorio, y comprendiendo en el decreto los Colegios de Ultramar, que no dependían de su departamento.

La tercera observación es que dispone la ocupación de temporalidades sin que señale pensión alguna á los individuos; disposición injusta en todos conceptos, porque el Gobierno se había ya incautado de todos los bienes de la Compañía el año 1835, y los bienes muebles que ésta adquirió después fueron el fruto de su trabajo é industria; el Gobierno había dado el uso de los edificios, alguno de ellos ruinoso, y nada más; los jesuitas suplieron los gastos de reparaciones, compraron los muebles, bibliotecas, gabinetes de Física, etc., sin que el Gobierno abonase por ello un solo maravedí; y siendo así, ¿qué razón había para que el Ministro de Gracia y Justicia dispusiese la incautación de dichos bienes muebles?

No todos los Ministros accedieron gustosos á este decreto; pero se vieron bajo la presión de una situación revolucionaria, y por otra parte el de Gracia y Justicia, en todas sus disposiciones, se había mostrado hostil á la Iglesia.

Por el texto del mencionado decreto se ve que no comprende las misiones que la

Compañía tiene en Ultramar; y en prueba de ello, desde la revolución de 1868 han ido varias expediciones de misioneros á Filipinas, Cuba, Puerto Rico y Fernando Póo con aprobación del mismo Gobierno, embarcándose los misioneros en Francia.

Los Provinciales de Francia, Bélgica, Alemania, Inglaterra, Irlanda, etc., ofrecieron sus Casas y colegios á los españoles; y aprovechándose de este ofrecimiento, los jóvenes de la Provincia de Aragón fueron á las de Lyon y Tolosa, y los de Castilla á las de París y Campania. La Provincia de Castilla compró en el departamento de Landas una casa en Poyanne, adonde se trasladaron en el mes de Junio de 1869 los novicios y estudiantes.

Al mismo tiempo en el pueblo de Larbey, del referido departamento, se instaló la tercera probación en una casa prestada por una familia piadosa.

En Septiembre de 1870 una parte de los estudiantes teólogos pasaron á Salamanca á continuar sus estudios, de cuyo Seminario se habían vuelto á encargar nuestros Padres.



APÉNDICE PRIMERO

NOTICIA DE LA EXPULSIÓN EN LA PROVINCIA DE CASTILLA

EN el curso de esta Historia sólo hemos tratado detalladamente de la expulsión de las Casas de Madrid, y ahora hablaremos de otras Casas de la Provincia de Castilla, que era una de las cuatro en que estaba dividida la Compañía de Jesús en España, y comprendía Castilla la Vieja, Galicia, Asturias, Provincias Vascongadas, Navarra y Rioja.

§ I.—Colegio y Noviciado de Villagarcía de Campos. ®

Esta Casa se hallaba destinada principalmente para la educación de los jóvenes jesuitas de la Provincia. Componíase á la

Compañía tiene en Ultramar; y en prueba de ello, desde la revolución de 1868 han ido varias expediciones de misioneros á Filipinas, Cuba, Puerto Rico y Fernando Póo con aprobación del mismo Gobierno, embarcándose los misioneros en Francia.

Los Provinciales de Francia, Bélgica, Alemania, Inglaterra, Irlanda, etc., ofrecieron sus Casas y colegios á los españoles; y aprovechándose de este ofrecimiento, los jóvenes de la Provincia de Aragón fueron á las de Lyon y Tolosa, y los de Castilla á las de París y Campania. La Provincia de Castilla compró en el departamento de Landas una casa en Poyanne, adonde se trasladaron en el mes de Junio de 1869 los novicios y estudiantes.

Al mismo tiempo en el pueblo de Larbey, del referido departamento, se instaló la tercera probación en una casa prestada por una familia piadosa.

En Septiembre de 1870 una parte de los estudiantes teólogos pasaron á Salamanca á continuar sus estudios, de cuyo Seminario se habían vuelto á encargar nuestros Padres.



APÉNDICE PRIMERO

NOTICIA DE LA EXPULSIÓN EN LA PROVINCIA DE CASTILLA

EN el curso de esta Historia sólo hemos tratado detalladamente de la expulsión de las Casas de Madrid, y ahora hablaremos de otras Casas de la Provincia de Castilla, que era una de las cuatro en que estaba dividida la Compañía de Jesús en España, y comprendía Castilla la Vieja, Galicia, Asturias, Provincias Vascongadas, Navarra y Rioja.

§ I.—Colegio y Noviciado de Villagarcía de Campos. ®

Esta Casa se hallaba destinada principalmente para la educación de los jóvenes jesuitas de la Provincia. Componíase á la

sazón de *ciento diecinueve* religiosos, de los cuales *setenta y nueve* eran novicios entre estudiantes y legos ó hermanos coadjutores (1).

Para el delicado encargo de ejecutar el decreto de expulsión en dicha Casa fué nombrado por la Corte un magistrado de la Real Chancillería de Valladolid, prudente, atento y muy celoso servidor del Rey. Trató las cosas santas santamente, y á las personas con respeto, imitándole en esto todos los oficiales y soldados del regimiento de suizos de Reding que le iban auxiliando.

El día 3 de Abril (1767), muy de mañana, se presentó el ejecutor en el Colegio acompañado de soldados; y después de las primeras diligencias de convocar la comunidad, intimarle el real decreto y recoger las llaves de la iglesia, oficinas y aposentos, su primer cuidado fué la inmediata separación de los novicios, quienes desde aquel instante no tuvieron la menor comunicación con sujeto alguno del Colegio.

(1) Otra versión dice que eran 74.

A todos estos jóvenes juntos habló el ejecutor, proponiéndoles tres partidos y dándoles á escoger cualquiera de ellos con toda libertad: ó de seguir á los ya profesores al destierro, ó entrar en otra religión, ó volverse al siglo; advirtiéndoles que si tomaban el primer partido el Rey no les asignaría pensión alguna para su subsistencia.

Púsoles delante con toda la viveza que pudo la perpetua separación de su patria, parientes y amigos; el absoluto entredicho de toda comunicación y correspondencia con ellos; el abandono en que quedarían en país extraño si, siendo aún novicios, no fuesen admitidos á los votos, y las penalidades de un largo viaje.

Procuró, por último, desvanecer el escrúpulo que podrían tener de faltar á su vocación por haber variado las circunstancias y condiciones de la Compañía en España.

En esta substancia habló el hábil ejecutor á los novicios el día del arresto, volviendo á dirigirles la palabra el día siguiente con igual ó mayor energía, y les

ordenó que cada uno separadamente se presentasen en su cuarto ante él y su escribano para declarar su última determinación, que habían de firmar en papeles distintos; en el uno los que querían permanecer en España, y en el otro los que optasen por el destierro.

Los novicios pasaron la noche insomne, conferenciando y animándose mutuamente; y reflexionando que las palabras del Magistrado tenían por objeto seducirlos más que ilustrarlos, resolvieron sufrir todas las desgracias antes que renunciar á su vocación, esperando que por esta fidelidad Dios les enviaría su ayuda.

Uno de ellos, Manuel Cancellá, que desde el primer acto de este drama se había preparado heroicamente, consideró durante la noche en el fondo de su alma los sublimes ejemplos de Jesucristo. Había en la capilla del Noviciado una imagen del Niño Dios que llevaba con una mano la cruz sobre sus hombros, y en la otra una corona de espinas, y á sus pies se leía esta inscripción: *Estoy en los trabajos desde mi juventud*; cuyas palabras, como el mis-

mo Cancellá lo manifestó después á su Superior, se grabaron profundamente en su alma; y meditando sobre la pobreza del establo, la persecución de Herodes, su huida precipitada, los trabajos del destierro en Egipto, finalmente, las espinas, los clavos y la cruz, se sintió animado á arrostrar generosamente y soportar con paciencia las más duras pruebas.

En la que actualmente pasaban los *setenta y nueve* novicios, tres eligieron volverse á casa de sus padres; dos coadjutores ó legos, y un estudiante que sólo llevaba un mes de noviciado, y aun éste se arrepintió inmediatamente y pidió ser incorporado á los novicios constantes; pero no fué oído.

El día 4 de Abril, después de comer, salió aquella numerosa comitiva, compuesta de *ciento siete* individuos, habiéndose quedado seis enfermos en el Colegio. Iban distribuidos en *veintiséis* carros, todos con su crucifijo al cuello, el breviario debajo del brazo los obligados al oficio divino, y sin otro equipaje que una almohada (1),

(1) Otra versión dice que fué una funda de almohada, en la que metieron su pequeño equipaje.

un par de camisas y algunas cosillas indispensables.

Comenzóse la marcha á tambor batiente entre dos filas de soldados con bayoneta calada, formados desde el Colegio hasta fuera de la villa. Los clamores, las lágrimas y los tristísimos lamentos que veían y oían por puertas y ventanas; los extremos que hacían todos, como si en cada uno de los jesuitas les faltase su padre y su madre, y todo cuanto amaban en la tierra, este conjunto de objetos lastimosos penetró el corazón de los desterrados de tal manera, que aquellos mismos ojos que se mantuvieron enjutos y serenos en el primer golpe de la desgracia, no pudieron negar las lágrimas á un espectáculo tan tierno como lastimoso.

Este hecho no fué peculiar al Colegio de Villagarcía, sino común á los demás Colegios de España, y en todos los lugares, villas y ciudades por donde transitaban los desterrados hasta llegar á sus respectivos embarcaderos.

Continuaban los jesuitas tranquilamente su camino, habiendo pernoctado en

Rioseco y Palencia, cuando antes de llegar á Torquemada los alcanzó un propio despachado por el ejecutor de Villagarcía con carta para el Comandante de la escolta, en la que le mandaba, de orden del Conde de Aranda, que separase á los novicios de los antiguos, continuando éstos su camino y quedando los novicios en el lugar cómodo más inmediato de donde alcance el aviso á disposición de las justicias del lugar.

Participó esta orden el Comandante al Padre Rector, y acordaron ambos tenerla en secreto hasta el momento de ponerla en ejecución en Torquemada, y aun nada descubrieron en aquella noche.

Amaneció el día 8 de Abril, el más triste que tuvieron aquellos afligidos Padres en su dolorosísima tragedia al arrancarse de sus amados novicios, y empezó para estas tiernas inocentes plantas una serie de vejaciones, de atropellos y de impíos excesos, que se cometieron con ellos con notorio desprecio del capítulo X de la Instrucción del mismo Conde de Aranda (1).

(1) Véase esta Instrucción.

Eran á la sazón Alcaldes de Torquemada dos honrados labradores, más ejercitados en el cultivo de la tierra, y más á propósito para examinar la buena ó mala calidad de un terreno; que para juzgar sobre la legítima vocación de un noviciado. En un principio, los Alcaldes trataron á los jóvenes con benevolencia.

El primer paso que dieron fué de distribuirlos de dos en dos, á lo más tres, en las casas más decentes del lugar, y los vecinos recibieron la orden de hacerles buena acogida, de alimentarlos convenientemente, de procurarles ropa blanca, y, finalmente, de prestarles todos los servicios capaces de hacerles olvidar su triste situación y las molestias del viaje.

A pesar de la separación en que estos jóvenes vivían unos de otros, trataron de llevar un género de vida semejante al del Noviciado; eligieron al más antiguo por Superior, prometiendo guardar cuanto él decidiese después de haber tomado consejo de otros cuatro novicios.

El día siguiente pasaron los dos más antiguos á suplicar á los mismos Alcaldes,

al párroco y al mayordomo de una ermita extramuros de la villa, que les permitiesen concurrir divididos en dos grupos, así á esta ermita como á la iglesia parroquial, á cumplir con sus prácticas piadosas; y no sólo les concedieron unánimemente tan devota petición, diciéndoles que tenían á su disposición aquellos dos sagrados lugares para tan santos fines, sino también que pudiesen pasearse libremente todos juntos por cualquier parte que les pareciese.

Con esta licencia determinaron levantarse muy temprano y acudir á la iglesia, en donde vacaban á la oración, y en seguida oían misa, que ayudaban dos novicios.

Lo demás del tiempo hasta medio día lo empleaban parte en sus casas y parte en visitar á los enfermos, y antes de comer y después de cenar tenían un cuarto de hora de examen de conciencia.

Por la tarde rezaban el Rosario, daban media hora á la lectura espiritual y otro tanto á la oración. Concluidos estos piadosos ejercicios, daban un paseo fuera de la villa, fortaleciéndose y consolándose mutuamente en sus conversaciones.

De vuelta á sus casas hacían algunos actos de penitencia, según las circunstancias lo permitian, y finalmente, el domingo se confesaban y recibían la santa comunión.

Este género de vida excitó la admiración de todo el pueblo, y sin duda hubiera preservado á los novicios de toda caída si se les hubiese permitido continuarla; pero el enemigo de todo bien no podía sufrir tanta constancia en una edad tan tierna, tanta piedad ni tanta unión fraterna.

Efectivamente, muy pronto se presentaron los dos Alcaldes en la casa donde estaban alojados los dos novicios más antiguos, y les intimaron la orden, que dijeron acababan de recibir, de que no se juntasen en la ermita, sino sólo en la parroquia.

Al anoecer del día siguiente se dejó ver en la posada de dichos dos novicios uno de los Alcaldes con un Regidor, y les intimaron otra nueva orden para que de ningún modo se reuniesen muchos en la iglesia ni en alguna otra parte; que no pudiesen visitarse unos á otros, ni aun los sanos á los enfermos; que no saliesen de la posa-

da sin licencia del dueño de ella; que no pudiesen pasearse sino de dos en dos ó de tres en tres, según se hallaren alojados, ni juntarse ni hablar en el paseo con los compañeros que encontrasen, sino saludarse y pasar adelante; que no se tratasen de Hermanos ni fuese ninguno Superior, pues no eran religiosos, sino simplemente súbditos del Rey. De este modo los iban cada día estrechando.

A pesar del candor y sencillez propios de los novicios, sospecharon que aquellas órdenes no iban de la Corte, y realmente no había tiempo para que llegasen, y suplicaron al Alcalde y al Regidor que les exhibiesen los originales de dichas órdenes, ó al menos les diesen una copia legalizada de ellas; pero no hubo lugar á estas peticiones, y les respondieron con gravedad que bastaba que ellos lo dijesen.

La verdad es que no había tales órdenes de la Corte, y las postas que con tanta celeridad las conducían tenían poco que andar, pues los magistrados de donde dimanaban estaban dentro de Torquemada.

Entonces los novicios acudieron al De-

legado de la Corte quejándose modestamente de que los Alcaldes les notificaban muchas órdenes del Rey y no habían querido mostrárselas. El Delegado les respondió:— «Me admiro verdaderamente que se os haya prohibido reuniros en la iglesia, y no sé con qué derecho se han mezclado los Alcaldes en este asunto. Lo que sé y afirmo, es que ninguna orden del Rey ha llegado á Torquemada, sino la de retener aquí á los novicios mientras que eligiesen voluntariamente un partido definitivo. Las demás órdenes sólo se habrán dado para que no os excitéis mutuamente á salir para el destierro y arrojaros como ciegos en medio del peligro.»

Había á la sazón en Torquemada cuatro ó cinco religiosos de diferentes Institutos con ocasión de la Cuaresma, y éstos eran los que sugerían á los cándidos Alcaldes la suposición de tales órdenes, y es verosímil que también les inspiraron los demás violentos medios de que se valieron para derribar la constancia de aquellos desamparados novicios, persuadiéndose, sin duda, de que hacían con esto un servicio al Rey.

Estos medios eran puntualmente los mismos ó muy parecidos á los que emplearon en otro tiempo los más sagaces tiranos para dar en tierra con la constancia de los mártires.

Comenzaron los Alcaldes á combatirlos con palabras halagüeñas; pasaron luego á querer convencerlos con razones que les habían suministrado sus asesores, sin perdonar á las más groseras calumnias contra la Compañía.

Viendo frustrado este medio, mudaron de ataque y pasaron de los halagos á las injurias, tratándolos de necios y mentecatos; pero hallándolos tan insensibles á las palabras destempladas como á las expresiones cariñosas, dieron un paso más adelante y se valieron de las amenazas.

Sufrieron con inmutable generosidad los novicios este ataque, continuado por muchos días dentro de sus mismas posadas, sosteniéndolos la gracia divina; y rabiosos los agresores al ver frustrados sus violentos artificios, echaron mano de otro medio que solo el mismo infierno se lo pudo sugerir.

Escogieron entre los novicios los que les parecieron más tiernos é inocentes, ó con menos fuerzas para resistir, y los llevaron á las bodegas con prevención de meriendas abundantes, y convidando á correspondiente comitiva de hombres y mujeres, que seguramente no serían las más juiciosas y recatadas, y entre la bulla y algazara obligaron á algunos de los novicios á que bebiesen más vino del que sufría su cabeza, figurándose que, turbada la razón y desconcertadas las costumbres, titubearían en su vocación; pero ni un arbitrio tan diabólico fué bastante para derribarlos.

Todavía les faltaba que probar otro, que era, sin duda, el más fuerte y eficaz para hacer impresión en unas almas timoratas, escrupulosas y atribuladas. Probáronle, y fué el que, desgraciadamente, les salió más feliz.

Los religiosos que allí estaban predicando dieron calor al intento con la autoridad de su estado y fuerza de sus razones. Uno de estos religiosos principalmente, corriendo de casa en casa donde

alojaban los novicios, les predicaba con notable celo y energía que *en conciencia no podían seguir á los Padres, puesto que los novicios no tenían más de religiosos que los muchachos que andan por la calle*. Aconsejábales que se fuesen á sus casas, ó que si querían vivir en religión les ofrecía la suya, encargándose de escribir á su General para que los admitiese.

Finalmente, concluía su exhortación asegurándoles en tono magistral *que pecaban mortalmente si seguían á los jesuitas profesos*; opinión que no sólo se oyó de la boca de aquel religioso, sino que, adoptada también por algún otro de los regulares que estaban en la villa, se hizo pronto casi general en todo el pueblo.

Más de un novicio atacó y confundió á este singular casuista, y le tapó la boca echándole en cara el mal oficio de que se había encargado; sin embargo, no hay duda que la afirmación de que pecaban si seguían á los Padres inspiró un gran temor á otros que habían resistido á todos los demás asaltos; y como al mismo tiempo no tenían persona de autoridad y confianza

con quien consultar, tres de ellos se rindieron á esta terrible batería y se presentaron á los Alcaldes para pedirles vestidos seglares, declarándoles la intención de volver á sus familias.

No teniendo allí los vestidos seglares de los mismos novicios, y no queriendo la Justicia hacer ese gasto, despachó un expreso al Comisario de Villagarcía, y este advertido Ministro, considerando que no serian estos tres solos los desertores, según los medios que se iban tomando, envió un carro cargado de los vestidos depositados en el Colegio.

Añadió una especie de Instrucción á los Alcaldes, en la que les prevenia que en dos listas separadas tomasen los nombres y las firmas de los que quisiesen restituirse á su casa ó perseverar en su vocación.

Llegaron los vestidos y la Instrucción en la mañana del Viernes Santo; y sin embargo de ser un día tan privilegiado, aquella misma mañana se oyó en las calles de Torquemada un pregón que decia: *«Por orden de la Justicia de esta villa se juntarán todos los novicios á la una y me-*

dia de la tarde en la casa del Ayuntamiento.»

A la hora señalada acudieron los novicios, á quienes colocaron en una pieza, y en otra se sentaron un Alcalde, un Regidor y un Escribano con una mesa delante. Les fueron llamando uno por uno según el orden de antigüedad, y conforme iban entrando se les leía la carta-orden del Comisario de Villagarcía, y se les pedía su última resolución y su firma. Los seis primeros intrepidamente se negaron á quedarse y firmaron en el primer pliego, pasando luego á otra pieza distinta; y temiendo los examinadores que los demás harian lo mismo, acudieron á la diabólica invencion que ya se había probado más de una vez en tiempo de los primeros mártires; porque luego que entró el séptimo, con fingida alegría le dijeron: *«Sepa usted que dos de los seis más antiguos han desistido cuerdamente de su intento»*; y en este sentido iban hablando á los siguientes.

Con estos artificios se rindieron quince novicios, aunque en realidad lo que más fuerza hizo en éstos fué el temor de ofen-

der á Dios si persistían en su vocación, como se lo habían asegurado personas autorizadas.

El Sábado Santo se recibió nueva orden del Conde de Aranda, en la que mandaba que todos los novicios que se hallaban en Torquemada retrocediesen á Palencia y estuviesen á disposición del Alcalde mayor de esta ciudad, el cual hacía veces de Intendente.

En consecuencia, el Domingo de Pascua fueron los novicios convocados al Ayuntamiento á voz de pregonero por segunda vez, así los constantes como los que habían flaqueado, devolviendo á éstos las sotanas. A todos se les leyó el comunicado de Aranda, y se les previno que se dispusiesen para retroceder á Palencia.

Los Alcaldes deseaban evacuar con toda la brevedad posible la orden; pero no pudieron aprontar carruajes para *setenta y cuatro* personas hasta el martes de Pascua, en cuyo día salieron á las siete de la mañana.

Al llegar á Palencia el 21 de Abril, hacía las doce del día, empapados en agua

por lo mucho que había llovido, dictaba la humanidad que se les diese algún descanso y alimento; pero el Alcalde mayor entendía que debía cumplir su encargo de otro modo, y mandó que los novicios fuesen directamente á la casa de la ciudad, en cuya escalera los estaba esperando, y conforme iban subiendo los mandaba que dejarán sus pobres atillos en el descanso de ella y se introdujesen en la sala.

Tomó á todos sus nombres, pueblo y obispado, y esforzando luego la voz, dijo con mucha autoridad: *«En nombre del Rey mando que se despojen de la ropa de la religión y se vistan de paisanos, y vestidos así se presenten aquí al punto.»*

Algunos novicios que habían tomado la sotana en otros Colegios fuera de Villagarcía no tenían la ropa de seglar con la de los otros, y aun la que se envió de Villagarcía á Torquemada y volvió á Palencia fué amontonada de cualquiera manera; de suerte que apenas había uno á quien no faltase alguna prenda. Así es que muchos se presentaron con la ropa interior solamente, que suele ser usada ó

vieja y de distintos colores, porque la sotana todo lo cubría.

A este despojo ignominioso sucedieron las preguntas reiteradas del Alcalde mayor, las insinuaciones pérfidas, y las sugerencias seductoras de personajes confidentes. Sacando el Alcalde la lista que había tomado á la llegada de los novicios, preguntó á cada uno si quería ó no marchar al destierro, y según era su respuesta hacía pasar los unos á su derecha, y los otros á la siniestra.

Sucedió que un novicio que había respondido negativamente, viéndose colocado á la siniestra del Juez se acordó de las palabras del Evangelio, se conmovió profundamente, y de repente clamó que quería ir al destierro y se pasó á la derecha. Viéndose los constantes sin el hábito que les acreditaba ser religiosos, suplicaron al Alcalde que á lo menos les diese un certificado en el que constase que eran novicios de la Compañía, y se lo negó.

Tres exámenes llevaban ya sufridos los novicios, y bajo la fuerza de esta tempestad sucumbió la flor del Noviciado, vio-

lentamente sacudida. Fueron arrastrados á esta triste defección, unos por temor de pecar, otros por el despojo ignominioso de los vestidos; éstos por el temor que les causó el rumor esparcido de intento, de que á los obstinados se les incorporaría en el ejército; aquéllos por haber perdido la esperanza de llegar al puerto antes de la salida de los Padres para Italia.

Finalmente, el resultado del tercer examen fué que sólo quedaron *treinta y dos* novicios, que generosamente habían vencido todos los temores y triunfado de las tentaciones; y es de maravillar en unos jóvenes tiernos y sin experiencia que no hubiesen sucumbido todos á la fuerza de tantas vejaciones, tantas supercherías y tan poca libertad como les dejaron.

Este sería el lugar de citar muchos rasgos verídicos en alabanza de los novicios que permanecieron constantes, y aun de los que quedaron en España, porque éstos honraron á la Iglesia, unos en el claustro, adonde se refugiaron sin dilación, otros en la Milicia sacerdotal, en la que se alistaron al concluir la carrera de sus es-

tudios, y en la que obtuvieron las primeras dignidades. Todos se distinguieron por una vida ejemplar, y se modelaron fielmente sobre aquel tipo de santidad que se les había mostrado en el Noviciado.

Prosiguiendo nuestra historia, mandaron á los novicios salir á la calle sin prepararles ni designarles alojamiento, y salieron efectivamente á las cuatro de la tarde sin haber probado bocado desde Torquemada, esto es, por espacio de once horas, á lo que se agregaba la fatiga del viaje, la lluvia, el interrogatorio y el despojo de los vestidos.

Y estos pobres jóvenes, que en su primer paso por Palencia habían sido recibidos con honor y benevolencia, esta segunda vez fueron tratados ignominiosa y brutalmente. Al despedirlos, el Alcalde mayor les dijo que á los que quisiesen seguir á los Padres al destierro nada les darian para el viaje, y á los que se restituyesen á sus casas se les asignaría un real por legua.

Déjase ahora considerar el dolor y tormento que sufrirían unos jóvenes honestos y vergonzosos, y muchos de ellos cria-

dos con delicadeza, al recorrer las calles de Palencia en un ridículo equipaje, siendo la diversión de los muchachos y el escarnio de los disolutos!

Pero acordándose de la desnudez y de los viles andrajos que pocos días antes habían meditado en el dulcísimo Capitán Jesús á la vista de todo el pueblo de Jerusalén, se consolaron con tan soberano ejemplar.

Bien es verdad que, por otra parte, este espectáculo causaba no menos pena y tierna admiración en las personas cuerdas, piadosas y reflexivas, que lamentaban la suerte de estos pobres jóvenes. Y aunque entonces era peligroso dar acogida á los jesuitas, y por esta razón no se atrevían las personas buenas á recibirlos en sus casas, á pesar de esto muchos les hicieron llegar víveres y dinero, y aun vestidos con que cubrirse.

El primer paso de los novicios al verse en la calle fué dirigirse á cierta comunidad religiosa, en donde en su tránsito anterior habían sido recogidos y agasajados con caridad; mas ahora, no por mala vo-

luntad, sino por temor en vista de lo que pasaba, después de haberlos hecho esperar media hora en la portería se les despidió sin otra respuesta ni socorro sino decirles que no estaba el Superior en casa.

De allí pasaron á otra comunidad, y se les respondió de parte del Superior que no podían recogerlos sin el consentimiento del Alcalde mayor; y como ellos insistiesen en que sólo pedían un socorro para remediar la gran necesidad que padecían, se les envió un peso duro, con cuya limosna se retiraron al atrio de la misma iglesia, perseguidos siempre del importuno gentío.

Con este pequeño recurso se acogieron á una posada, en la que nada tuvieron que sufrir por parte de los huéspedes, pero sí de los continuos concurrentes, que se atropellaban para inducirlos y mortificarlos. Entre los novicios había uno llamado Lorenzo Algüero, hijo del Secretario del Ayuntamiento de Valladolid, que en los pocos meses que había estado en el Noviciado se señaló por sus progresos en la piedad y observancia religiosa.

En Torquemada había sido solicitado por uno de sus parientes para que volviese á su casa paterna; se negó á ello con valor, y á todo lo que accedió fué á escribir á su padre una carta protestándole que se hallaba pronto á verter su sangre antes de abandonar la Compañía.

En Palencia se hallaba en el patio del convento, cuando dos conocidos se acercaron á él, instándole que pasase á su casa á descansar y tomar un bocado, y que luego volvería á reunirse con sus compañeros.

Resistióse también; pero le arrebataron por la fuerza, y metiéndole en un coche le enviaron á Valladolid al lado de sus padres, á pesar de su resistencia y lágrimas. Lo mismo hicieron al propio tiempo con Isidro Ruperto Torrente, natural de Ledesma, á quien enviaron á Salamanca aprovechando el retorno de un coche.

Pasaron los novicios aquella noche con el desconsuelo que se deja discurrir, viéndose sin los dos Hermanos que con tanta violencia les habían arrebatado. Sin ellos quedaban hasta el número de treinta, y

su primera diligencia luego que amaneció, fué destacar á un hermano coadjutor llamado Juan de Villanueva para que se adelantase hasta Santander y se informase si era cierto que se habían embarcado los Padres, como se lo pretendían muchos persuadir; y hubo en esto tal empeño, que un sujeto de distinguido carácter fingió una carta que decía haber recibido de un hermano suyo residente en aquel puerto, en la que le aseguraba se había efectuado ya el embarque de todos los jesuitas de León y Castilla la Vieja.

Los más sagaces de entre los novicios no dejaron de sospechar el engaño, y para salir de toda duda tomaron aquel expediente, más cuerdo y advertido de lo que se podía esperar de su mucha perturbación y de sus pocos años.

Evacuada esta diligencia, que les pareció la más precisa, trataron de hacer otra que también era necesaria si habían de tomar algún sustento aquel día. Despacharon como á la mitad de los compañeros á pedir limosna en las puertas de la catedral, y por las calles y casas de la

ciudad; pero lo supo la autoridad, y dió orden al alguacil mayor de recogerlos á todos en el mesón, *pena de ser conducidos á la cárcel si pronto no obedecían.*

De dos faltas les acusó el alguacil en esta ocasión: la primera, de haber salido á pedir limosna por las calles públicas sin licencia del Provisor y del Alcalde mayor; y la segunda, de que dos novicios pedían limosna con estas palabras: «*¿Nos hacen ustedes el favor de dar una limosna para los que siguen á Cristo?*»

En seguida de estas acusaciones y amenazas, les intimó el alguacil otras tres órdenes: primera, que no saliesen de casa, al menos para pedir; segunda, que no se tratasen de Hermanos, pues ya no eran jesuitas; tercera, que en toda aquella mañana se retirasen de Palencia.

Determinaron, pues, ponerse en camino para obedecer la orden, y pidieron al alguacil que les diese un carro que llevase sus atillos, y en que fuesen los más débiles y enfermizos, ofreciendo pagar ellos mismos el bagaje, y en efecto, tres de ellos no podían emprender el viaje á pie.

Pero nada pudieron conseguir, porque se cerró el alguacil en que no había orden para darles cosa alguna. En vez de bague que pedían por su dinero, les volvió á cargar de dictorios, que no habían menester, pues de este género ya se llevaban abundante provisión.

Repitióles el tratamiento de locos, de mentecatos y de mozos perdidos, añadiendo de nuevo el calumnioso dictado de *rebeldes al Rey*, siendo así que la pragmática sanción les dejaba en libertad de quedarse en España ó de seguir al destierro (1).

No pudiendo alcanzar nada de la autoridad civil, se presentaron dos de ellos al Obispo, quien los respondió que era cosa que tocaba á los magistrados, y les aconsejaba que se marchasen pronto, pues de otro modo temía que les pusiesen en la cárcel. Pero no acabardó á los generosos novicios este desamparo; antes confiados más y más en la providencia del Señor, y siguiendo el consejo del Prelado, resolvieron

(1) Otra versión dice que fué el mismo Alcalde mayor quien los trató de esta manera.

emprender inmediatamente su viaje á pie con sus atillos.

Con esta resolución salieron de Palencia el 22 de Abril á las doce de la mañana en número de *veintisiete*, porque de los *treinta* que habían quedado uno fué enviado á Santander, como se ha dicho; otro no se atrevió á seguir poseído de una profunda melancolía, y el tercero se había quedado en Palencia indispuerto.

Manuel Cancellá mostró en todas estas luchas una constancia, una fuerza de alma verdaderamente heroica. Antes de ponerse en camino estaba de tal modo agotado de fuerzas, que sus connovicios, admirados de su resolución de seguirlos, le representaron su extrema debilidad, y sobre todo su mal de ojos, que no le permitía sufrir la luz: «Confieso francamente, dijo Cancellá, que no puedo emprender el viaje sin guía; pero conozco la inagotable caridad de mis Hermanos, y estoy seguro de que me conducirán por la mano. Si se encuentra en el camino algún torrente, espero que me lo harán pasar sobre sus hombros, y por todas partes mi ángel con-

tará mis pasos y los ofreceré á Jesucristo, por cuyo amor emprendo el viaje.» Dios premió su generosidad, pues en el camino mejoró de la vista y lo pudo seguir hasta su término.

Antes de la salida de los novicios, sus Hermanos que se habían decidido á volver al seno de sus familias fueron á saludar á sus antiguos compañeros, los abrazaron con ternura, les suplicaron que se acordasen de ellos delante de Dios, y entre lágrimas y grandes muestras de afecto se despidieron, repitiéndoles que si no les seguían no era por su voluntad, sino vencidos por el temor y la violencia.

Sigamos á los viajeros, y consideremos lo mucho que habían de padecer unos jóvenes delicados, criados en sus casas la mayor parte con comodidad, y algunos hasta con regalo, poco avezados á viajar de esta manera; así es que sufrieron grandes trabajos, y rendidos, aspeados y hambrientos llegaron á Burgos.

Antes de llegar á esta ciudad, tuvieron la advertencia de que se anticipasen cuatro de los más despiertos á poner en noti-

cia del Arzobispo y del Intendente que los novicios de Villagarcía que iban en seguimiento de los Padres habían de pasar por Burgos, y deseaban saber si se les permitiría la entrada, solicitando al mismo tiempo licencia para pedir limosna en ella.

En lo primero no les puso embarazo el Prelado, pero lo segundo se lo negó rotundamente. El Intendente no les impidió el tránsito, y se conformó con la resolución del Prelado, aunque desde luego comenzó á disuadirlos de su empeño, calificándolo de locura. Dióles de limosna una peseta para que comiesen los cuatro aquel medio día, y les intimó la orden de que, en llegando todos á la ciudad, se presentasen al anoche-
cer en su casa.

A cosa de las seis de la tarde del 24 de Abril entraron todos en el mesón que les tenían prevenido los cuatro aposentadores, quienes les hicieron saber la orden del Intendente y lo que les había pasado con el Arzobispo, añadiendo que, al tiempo de despedirlos, este señor mandó que les diesen un redingote y una capa á los dos más ne-

cesitados y les encargó que volviesen al día siguiente.

Se presentaron efectivamente los cuatro, y el caritativo Prelado les dió trescientos reales, acreditando de este modo que en el acto de negarles la licencia para mendigar no habia influido la dureza y la insensibilidad, sino otras razones de prudencia y de política (1).

El Prelado respetó la constancia de los novicios y no quiso tantearla; pero no lo hizo así el Intendente, el cual, cuando se presentaron á él, les hizo un largo discurso con gran copia de razones especiosas para disuadirles de su propósito. Añadió que si no le creían á él, al menos creyesen á los mismos religiosos de su Orden, pues él habia hablado sobre este punto con el Padre Calatayud, misionero apostólico tan conocido en España, y con el docto P. Gabriel Barco, catedrático en la Universidad de Salamanca, y ambos desaprobaban altamen-

(1) Este fué el mismo Arzobispo que después, por complacer á Carlos III, publicó la inaudita Pastoral contra la doctrina de los jesuitas.

te su determinación, calificándola el primero de locura y el segundo de bobería, á la que no hallaba otra disculpa sino el fervorcillo del Noviciado y la inconsideración de la poca edad.

Con esto los despidió, diciéndoles que cada uno reflexionase lo que le convenia hacer, y les encargaba que no concurriesen á la iglesia, ni á otra parte alguna, todos juntos en forma de comunidad, y que volviesen á su presencia el día siguiente al anochecer.

Retiráronse los jóvenes aturdidos y llenos de confusión, no tanto por las razones propias del Intendente, que no les parecieron sólidas, como por el parecer que adujo de los PP. Calatayud y Barco, no vacilando en decir que si estuviesen ciertos de la verdad de sus opiniones desistirían de su empeño.

Con esta inquietud pasaron la noche, y á la mañana siguiente fueron algunos de ellos á oír misa á la catedral. Viólos un prebendado llamado D. Joaquín Oarrichena, Canónigo penitenciario de la misma catedral, cuya santa vida era la admiración de

toda la ciudad; acercóse á ellos, y les encargó que los dos novicios más antiguos le esperasen en su casa después del coro. Recibiólos con el mayor cariño, les procuró vestidos y les dió 25 duros de limosna, que era todo lo que tenía.

Puso el colmo á sus bondades disipando sus temores, resolviendo sus dificultades y dándoles esperanzas de que llegarían á Santander antes de la salida de los Padres.

Impaciente el celo del Intendente por saber el fruto que había hecho su exhortación, no esperó á la hora que él mismo había señalado, y á cosa de las tres y media de la tarde despachó un recado á los novicios convocándolos á su casa.

Reuniéronse con la mayor presteza que pudieron, pues estaban esparcidos en varias partes, y cuando los tuvo en su presencia les preguntó si habían consultado su determinación, como se lo había encargado. Unos le respondieron que sí y otros que no, y algunos de estos últimos le dijeron que solamente lo habían consultado con Dios y su conciencia.

Preguntó á los primeros quiénes habían sido sus consultores; y como uno le dijese que el Penitenciario, y el otro un Padre Maestro Trinitario, al punto replicó el Intendente: «¿Esos qué consejo les habían de dar si son de la escuela de la Compañía?» De nuevo los exhortó con varias razones á desistir de su empeño, y los despidió diciéndoles que al día siguiente á las ocho de su mañana debían estar todos fuera de la ciudad, so pena de encerrarlos en un calabozo.

Salieron los jóvenes de su presencia con gran pena, aunque otra mayor tuvieron que devorar aquella noche que llegó más al alma; porque dos novicios que confesaron ingenuamente que con nadie habían consultado, por consejo ó por orden del Intendente se fueron á consultar el punto con un religioso grave que él mismo les indicó.

Apenas los oyó aquel Padre Maestro, cuando resueltamente les dijo que no podían en conciencia seguir á los jesuitas profesos sin gravarla con pecado mortal; y como uno de ellos le respondiese que

tenía hecho voto de seguirlos hasta que no pudiese más, con igual resolución le respondió aquel religioso que no le obligaba el voto en semejante ocasión.

No sabemos en qué doctrina apoyaría este teólogo su dictamen; pero el hecho es que, al oírlo los timoratos novicios de tal persona autorizada, al punto fueron á firmar que desistían de su primer intento; y como ambos eran mozos virtuosos, á vista de su ejemplo se rindieron otros dos; y si no lo hicieron todos los demás, fué por un efecto especial de la divina providencia.

En medio de esta nueva amargura, hicieron los restantes aquella noche las diligencias que juzgaron precisas para su viaje, y una de ellas fué pedir al Intendente licencia para buscar por cuenta de ellos mismos algún carro ó cualquier otro bagaje para llevar la ropa y demás efectos con que se les había socorrido.

Negóselo aquel Ministro sin saber por qué razón, pues cualquiera puede buscar un carro por su dinero, y no necesitaban de semejante licencia; pero se pretendía hacer mérito de usar de todo género de

violencias con aquellos pobres novicios, cuyo gran delito era el querer ser fieles y seguir su vocación.

Hallándose en el doloroso conflicto de perder la mayor parte de la ropa y comestibles que la compasión y caridad de personas piadosas les habían suministrado, y de que tanto necesitaban, acudieron á su generoso protector, el respetable eclesiástico de quien hemos hablado, el cual los consoló y los exhortó á que saliesen sin cuidado de la ciudad al tiempo que les había señalado el Intendente, con la entera seguridad de que él les procuraría un carro en que fuese todo lo que habían recogido, aunque no podía ser aquella noche ni por la mañana temprano con motivo de sus obligaciones de la iglesia, pero que el carro de seguro les seguiría.

Sosegados y contentos con este prudente arbitrio, el día *veintiséis* de Abril salieron de Burgos, á la hora que se les había fijado, en número de *veintiuno*, habiéndose quedado en la ciudad dos enfermos y otros dos sanos para cuidarlos.

A la segunda jornada les alcanzó el

carro, aunque con mucha falta de la ropa, que desapareció en el camino.

Continuaron su viaje á Santander con incomodidades y fatigas, pero mezcladas con el singular consuelo de haber sido recibidos y tratados en casi todos los lugares de su tránsito con inexplicable ternura, veneración y agasajo.

Tuvieron también la alternativa de otros consuelos y aflicciones, porque vieron arrancar de su seno y compañía, violentamente, á un fervoroso novicio por las manos de su mismo padre, que anduvo *cuarenta* leguas para cogerle, mientras, que en cambio vieron, á otros defenderse de todos los halagos de sus familias y marchar constantes.

En Reinosa se encontraron con el Hermano Villanueva, que volvía á informarles de su encargo. Dijoles que se había presentado al Obispo de Santander, quien le recibió con benevolencia y le allanó el camino para hablar al Magistrado. Pidió á éste el permiso para ver á los Padres, y se lo negó, aunque luego le concedió que hablase al Provincial y al Maestro de no-

vicios, los cuales les encargaron que volviere á encontrarse con los jóvenes y los animase á continuar su viaje, dándoles esperanzas de que podrían embarcarse con ellos. Las noticias de Villanueva llenaron á los novicios de consuelo, la fatiga les parecía suave y los padecimientos ligeros. Reanimados de alegría acabaron en dos días el resto de su viaje, y entraron en Santander en 30 de Abril.

Pero esto no bastaba para contentar el celo de Villanueva, pues sabiendo que habían quedado en Burgos los dos enfermos y otros dos sanos para cuidarlos, continuó su camino á pie para dicha ciudad. Le habían pintado las bondades paternas del Penitenciario, y se hospedó en su casa.

Este venerable sacerdote alabó los caritativos esfuerzos de Villanueva, pero le añadió: «En cuanto al viaje que acabáis de hacer es inútil, porque de los cuatro novicios que quedaron aquí, tres, espantados por no sé qué fantasma de pecado, me han dejado al cabo de tres días para volver á sus familias. El cuarto está aquí, pero no puede acompañaros porque todavía sigue

enfermo, y no debéis permanecer mucho tiempo aquí, no sea que lleguéis tarde á Santander y perdáis la ocasión de embarcaros.»

Villanueva habló al enfermo y le dió ánimo, y él declaró que quería seguir á sus Hermanos al destierro; y, efectivamente, poco tiempo después ganó el Ferrol, en donde se reunió á los Padres.

En cuanto á Villanueva, después de haberse fortalecido recibiendo los sacramentos de la Penitencia y Eucaristía, salió de Burgos y volvió á Santander, en donde se embarcó con todos los demás dos días después.

Los novicios tuvieron el disgusto de perder á dos de sus Hermanos; uno poco antes de llegar á Santander, y el otro al entrar en esta ciudad; ambos de una virtud probada, de carácter muy amable y naturales de aquel país.

El primero fué Manuel Varrón, quien no lejos de Reinosá vió que su padre venia hacia él, y á pesar de sus lágrimas y de las instantes súplicas de los novicios, le obligó á ir con él á su familia.

El segundo, llamado Carlos Serra, del pueblo de Colindres, había ya llegado á Santander. Un tío suyo salió á su encuentro antes de su llegada; saludó á los novicios al parecer cordialmente, y los acompañó hasta la ciudad manifestándoles una grande amistad. Luego fué á buscar á su sobrino, que se hospedaba en una casa particular, y le hizo las más vivas instancias para que fuese á ver á sus padres, que estaban cerca.

Carlos respondió con firmeza que se hallaba dispuesto á marchar con sus Hermanos, y que no quería perder la ocasión de embarcarse con ellos mientras fuese á visitar á su familia. «No temas nada, respondió el tío; luego que hayas saludado á tus padres, yo te acompañaré á esta ciudad.»

Con esta promesa consintió Carlos; pero apenas llegó á la casa paterna, de tal modo se vió asediado que de ningún modo pudo salir de ella á pesar de sus instancias, y no se supo más de su paradero.

Lo primero que hicieron los novicios legando á Santander, fué suplicar al Juez

que les permitiese ver á los Padres que estaban encerrados en el Colegio; pero el Juez no lo consintió por entonces, aunque les permitió que mendigasen la hospitalidad entre los habitantes.

Luego que esto se divulgó, los principales de la ciudad los acogieron á porfía en sus casas, tratándolos con la mayor caridad durante ocho días, hasta el embarque. El que hospedó á Cancellá le apreció de tal modo, que por todas partes elogiaba su modestia, su gravedad religiosa y su grandeza de alma.

El día 6 de Mayo recibieron la orden de reunirse en casa del Sr. D. José Nieti, secretario del primer Magistrado de Santander, que nunca había tenido relaciones con los miembros de la Compañía; pero cuando fué testigo de su constancia y conformidad el día en que les fué comunicada su expulsión, no pudo contener las lágrimas, y entrando en su casa confesó á su esposa que hasta entonces no había conocido á la Compañía.

Desde este instante se mostró el más decidido de toda la ciudad á prodigar mil ser-

vicios, tanto á los Padres encerrados en el Colegio como á los novicios. Reunidos éstos en casa de Nieti, les dijo que el Magistrado estaba resuelto á permitir el embarque á todos los que habían ido de Villagar-
cía si permaneciesen en su intento.

Hizo luego una lista de los novicios, la que entregó al Magistrado; y éste, asegurado de la voluntad de cada uno de embarcarse sin pensión alguna, les dijo que volviesen el día siguiente y los conduciría al Colegio.

Hallábanse los Padres en este edificio con la estrechez que se deja considerar, ocupando *trescientos sesenta* individuos una casa destinada á lo sumo para *catorce ó dieciséis*. Eran *veinte* los novicios que habían quedado, y al fin en 7 de Mayo, á las dos de la tarde, entraron en el Colegio, siendo recibidos con el mayor consuelo por los Padres, y se abrazaron felicitándose mutuamente de su dicha.

Aumentóse la alegría de los novicios al vestir las sotanas de la Compañía, que los Padres se las tenían preparadas, y entonces el P. Pedro de Calatayud los llamó,

y abrazándolos tiernamente les dijo:— «Es ciertamente la mano poderosa de Dios la que os ha llamado y conservado en la Compañía de su Hijo.» —Y comparaban los novicios esta conducta con lo que les habían dicho de él en Burgos.

Los veinte novicios que permanecieron constantes y se reunieron á los profesos en Santander, eran catorce escolares y seis coadjutores ó legos.

Los escolares se llamaban: Isidoro Arévalo, Pedro Otero, Manuel Cancellá, Manuel Camo, Francisco Javier Camo, Gaspar Ferrero, Manuel Aciera, Francisco Descalzo, Domingo Jorge, José Otero, Francisco Javier Bouzas, Vicente Antonio Calvo, Joaquín Maestu, Julián Mochales. Y los coadjutores: Juan de Villanueva, Martín Fermín Ezcurra, Manuel González, Andrés Martínez, Francisco Losada y José Alonso Alloense. Embarcáronse finalmente todos, y después de varias peripecias abordaron á Calvi, en donde no tuvieron poco que sufrir, como lo veremos más adelante.

Nos complacemos en consignar aquí el

ejemplo de abnegación de un joven novicio, llamado Manuel Lanza, natural de las cercanías de Santander. Entró en el Noviciado de Madrid, y estaba á punto de pronunciar sus primeros votos cuando en la antevíspera de esta ceremonia intimaron á los jesuitas el decreto de expulsión.

Los novicios fueron conducidos al convento de benedictinos, en donde se presentó un oficial de la Corte é hizo saber á los novicios que se les dejaba la libertad de seguir á los Padres al destierro, pero que en este caso no se les concedía ninguna subvención.

El oficial encargado, traspasando su cometido, les añadió que no pensasen en reunirse á los Padres, que, habiendo salido antes, habían encontrado en Cartagena prontos los buques que debían transportarlos, y que sin duda alguna habrían partido del puerto antes que llegaren los novicios, y que, por consiguiente, no les quedaba otro remedio sino el de volverse á sus familias.

Después de estas insinuaciones les intimó la orden de quitarse el hábito religio-

so y de tomar los seglares que habían mandado llevar del Noviciado. Luego, entregando á cada uno el dinero suficiente para el viaje, les envió á todos á su país natal.

Manuel no perdió el ánimo; salió para Santander, no tanto con la alegría de ver á su patria como por la esperanza de reunirse á los jesuitas de la Provincia de Castilla.

Su padre había muerto meses antes, y su madre le recibió con la mayor ternura. El joven le descubrió su resolución de seguir á los Padres de Castilla al destierro; y esta mujer fuerte, lejos de ponerle obstáculo, le animó y le prometió hacer lo que pudiese para ayudarle en sus designios. Para alcanzar del cielo lo que tanto deseaba continuaba este joven en la casa paterna la vida del Noviciado, y á excepción de las horas que pasaba en la iglesia, vivía siempre retirado.

En este tiempo tuvo el consuelo de saber que los novicios de Villagarcía iban á llegar á Santander para embarcarse con los Padres. Fué á encontrarse con ellos, y al ver á aquellos jóvenes despojados de su há-

bito religioso, cubiertos de injurias, de fatiga y de malos tratamientos, haciendo á pie y mendigando un largo camino, y todo esto por permanecer fieles á Dios siguiendo su vocación, se encendieron más en él los deseos de acompañarlos.

Descubrióles su intento, y les suplicó que se interesasen por él con el Magistrado encargado del embarque. En la víspera que éste se efectuase, el más antiguo de los novicios habló al Magistrado para que permitiese á Manuel partir con ellos; pero, informándose el Magistrado de que pertenecía á la Provincia de Toledo, dijo que sólo tenía orden de embarcar á los de Castilla.

No por eso se desanimaron ni el joven ni su madre, la cual fué á buscar á uno de los Capitanes asignados para el transporte y le suplicó que admitiese á su hijo en calidad de marinero ó mozo de escoba. Admiróse el Capitán de tal súplica de una madre, y consintió al fin en admitir al joven en su buque, aunque guardando el secreto; y como ninguno de los jesuitas que iban en aquella nave le habían conocido, pudo muy bien archivar su intento en los

más profundo de su pecho, tanto más que tuvo la precaución de mudar su nombre, tomando el de Buenaventura Estrada, con que fué conocido durante toda la travesía.

Manuel quería guardar el incógnito hasta el término de su viaje; pero sucedió que en San Firenzo de Córcega se reunieron los tres convoyes que conducían las Provincias de Castilla, Andalucía y Toledo, y en uno de los muchos días que estuvieron anclados en aquel puerto, el P. Joaquín Cortés, que había sido en Madrid ayudante del Maestro de novicios, visitando el buque en que servía nuestro marinero, le reconoció y le descubrió á los jesuítas que iban en la misma embarcación.

Estos examinaron al joven, y habiendo expuesto él mismo todo lo que llevamos referido, fué general en todos el gozo y el asombro en vista de un suceso que tiene raros ejemplos. Trataron de consolarle volviéndole á vestir la sotana que le había costado tantas lágrimas y tantos trabajos, y le agregaron provisionalmente al Noviciado de Castilla.

Con este inesperado pero glorioso re-

cluta se vió aumentado el valeroso residuo del Noviciado de Villagarcía, que había logrado tan repetidos triunfos en Torquemada, Palencia, Burgos, y aun en Santander. Si se atiende á las vejaciones, atropellos, relaciones falsas y sugerencias malignas que los novicios sufrieron, nos ha de extrañar que de *setenta y nueve* hubiesen faltado *cinuenta y nueve*. El prodigio fué que hubiesen perseverado constantes, no ya los *veinte* que se embarcaron, sino uno solo.

§ II.—Colegio de Salamanca.

El Colegio de Salamanca, suntuoso edificio debido á la real munificencia de doña Margarita de Austria, fué embestido por el regimiento de Pavía en la noche del 2 al 3 de Abril, como los demás.

El Alcalde mayor intimó el decreto á la comunidad reunida, y se condujo con blandura y cortesanía en las palabras, aunque con bastante rigor en la ejecución.

Porque en primer lugar salieron los jesuítas aquella misma mañana sin desayu-

narse, por habérselo pasado de la memoria al ejecutor, y anduvo también muy escaso en los víveres para el camino, siendo así que había provisiones suficientes en la despensa del Colegio para los *setenta y dos* sujetos que eran. Pero aún fué más extraño en las suaves palabras del Alcalde el total olvido de las camas, pues ni una sola mandó prevenir; descuido que produjo una de las mayores molestias del viaje, porque no siendo posible hallar camas para tantos en muchos lugarillos de la carrera donde era preciso hacer alto, fué indispensable que muchos durmiesen en los mismos coches, otros sobre pajas ó en el suelo. A ninguno se les permitió sacar ni un maravedí de los peculios particulares que tenían depositados en el aposento del Superior, y en este asunto se hace mucho más reparable lo que se ejecutó con el P. Juan Pedro La-Caze, jesuíta francés, que enseñaba Matemáticas en dicho Colegio.

Acababa de percibir una parte de la pensión que el Rey Cristianísimo había señalado á los jesuitas expulsos de Francia. Protestóselo así al Alcalde mayor, pero no

pudo recabar que le diese ni un solo real de ella, no concibiéndose qué razón pudo haber para despojar á aquel jesuíta extranjero de la pensión que le había asignado su Soberano. Con estos trabajos y sufriendo tales desmanes llegaron por fin todos á Santander.

§ III.—Colegio de Valladolid.

San Ignacio.—Después del Colegio de Salamanca, declarado por el máximo de toda la Provincia de Castilla, seguía en veneración el de San Ignacio de Valladolid por ser la residencia más frecuente del Provincial, y porque ordinariamente se destinaba para morar en él los sujetos más respetables en letras, años y gobierno.

Encargóse el Intendente por sí mismo de la ejecución del real decreto por lo respectivo á este Colegio, habiendo subdelegado en dos abogados de aquella Chancillería la comisión de ejecutarlo en los otros dos Colegios que había en la misma ciudad.

El Intendente no trató á la comunidad de San Ignacio con toda la consideración

que se esperaba de su genio moderado. Leyó á los jesuitas el real decreto, que fué escuchado por ellos con gran sumisión y presencia de ánimo, y luego con mucha seriedad, y afectando un tono de autoridad, les dijo que cada uno podía tomar de su aposento las cosillas que permitía la Instrucción; pero les concedió tan limitado el tiempo, y aun dentro de ese escaso término les daba él mismo tanta prisa, que parecía querer hacer ilusoria la concesión.

Pidiéronle licencia para celebrar, y se los negó. Tampoco permitió que se atizase la lámpara del Sacramento, y esto sucedió con los ministros ejecutores en casi todos los Colegios, no obstante que todos eran católicos, y que, aun cuando no tuviesen consideración con los jesuitas, debían mostrar respeto y reverencia á este Sacramento de nuestra santa fe.

Amaneció el día siguiente, 4 de Abril; y llegada la hora de tomar los carruajes prevenidos para el viaje, preguntó el Intendente si se había hecho provisión de comida para aquel medio día. Respondiéronle que no habían podido hacerlo porque des-

de el primer momento se apoderó él mismo de todas las llaves que custodiaban las provisiones.

Calló á una respuesta que no tenía réplica, y sin dar otra providencia se contentó con encargar al comisionado para la conducción, á voz en grito y en presencia de toda la muchedumbre reunida en la calle, que *en todo caso tratase bien á los Padres.*

Grandes fueron las demostraciones de dolor que hizo el pueblo á la salida de los jesuitas, como en todas partes, y la tropa no cedió en estas manifestaciones, así el oficial como el soldado en todos los destacamentos.

Al entrar en Santander el domingo de Ramos por la mañana, andaba la procesión por la iglesia; y llegando á noticia de los muchachos que los Padres entraban en la ciudad, dejaron la procesión y salieron á recibirlos con las palmas y ramos de olivas.

San Ambrosio. — Para la ejecución del real decreto en este Colegio de enseñanza que tenían los jesuitas fué nombrado, como se ha dicho, cierto abogado de aquella Chancillería, quien desde su primer paso

mostró su falta de atención y de urbanidad.

Luego que le abrieron las puertas, entró de tropel con cerca de cien soldados prevenidos de palancas, como dando por indudable la más empeñada y vigorosa resistencia.

Consiguiente á este extraño modo de proceder fué su manera de hablar. La primera palabra que se le oyó en cuanto puso los pies en la iglesia, fué levantar la voz y gritar con el mayor esfuerzo: *Favor al Rey, aquí la tropa*; no de otra suerte que si se hubiesen presentado todos los individuos del Colegio armados para disputarle la entrada, siendo así que á la sazón estaban todos durmiendo tranquilamente, á excepción del portero que abrió el Colegio.

Desde la iglesia se encaminó al aposento del P. Rector, que era el P. Antonio Guerra, catedrático jubilado de aquella Universidad, varón docto y muy querido de todas las clases de la ciudad, el cual se hallaba enfermo, y por todas estas razones merecía ser tratado con atención y suavidad; mas lejos de esto, la primera diligencia del

ejecutor fué ponerle un centinela de vista enfrente de su cama y otro á la puerta de su aposento, para que ni los súbditos pudiesen consolarse con su Prelado, ni éste tuviese arbitrio para desahogar su dolor con sus súbditos, sin embargo de que ni el decreto ni la Instrucción prohibían á los jesuitas de un Colegio tratarse mutuamente. Negó también rotundamente la licencia para que entrase á verle el médico que le asistía.

Después de este acto de inhumanidad se dirigió á una capilla muy reducida, donde le esperaba ya congregado todo el Colegio. Mandó leer el real decreto, respirando en todas sus palabras y movimientos soberanía y autoridad, con tanto olvido de sí mismo como desprecio de una comunidad tan seria y tan acreedora á mejores modos.

Pidiéronle permiso para celebrar la Misa en la misma capilla interior en que estaban reunidos, cuya súplica oyó con ademanes de desesperación, y prorrumpió en estas palabras: «Padres, ustedes no se hacen cargo de que están capturados.» ¡Cómo

si aquella captura fuese alguna suspensión ó entredicho eclesiástico!

Hubieron de conformarse los Padres en silencio y con resignación á lo que disponía el tal delegado. Mantuviéronse todo aquel día y la noche siguiente en la referida capilla, sin permitirles salir de ella sin un centinela de vista.

No dió el ejecutor providencia alguna para que se llevase ni un colchón ni una triste almohada en que los Padres reclinasen la cabeza; y finalmente, á las tres de la mañana se les dió la orden de ir á ocupar los correspondientes carruajes prevenidos para la marcha.

Hasta Burgos no fué desgraciado el tratamiento que se les hizo; pero desde esta ciudad á Santander no pudo ser más infeliz. El proveedor iba ajustado por un tanto, y esto basta para comprender que atendería más á que le saliese bien la cuenta que al esmero de que los jesuitas fuesen tratados con la decencia que prevenía la Instrucción.

Como los alojamientos de aquel tránsito eran, por lo general, de unos lugares

reducidos y pobres, los viajeros no tuvieron por lo común otras camas sino los pajaes ó el duro y desnudo suelo; incomodidad que debía tener presente el comisionado de Valladolid para prevenir que acompañasen las camas á los *capturados*.

Verdad es que, ya fuese que el mismo ejecutor advirtiese su descuido ó que se lo advirtiesen, remitió después todas las camas á Santander.

§ IV.—Colegio de Villafranca del Bierzo.

La comunidad de este Colegio fué destinada en primer término á embarcarse en Santander, siendo así que estaba mucho más próximo, el Ferrol, puerto señalado para los de Galicia y para la reunión general de toda la Provincia de Castilla. No se sabe cuál fué la causa de distinguir este Colegio de los demás de Galicia, si bien se practicó en él cierta diligencia que no se hizo en los otros.

Fué nombrado ejecutor del real decreto el Corregidor de Ponferrada, el cual evacuó las primeras diligencias con suavidad y atención. Asombróse él y los de su

comitiva de la pronta y rendida sumisión de todos aquellos religiosos (lo cual sucedió en todas las Casas), y exclamó enterrecido que con aquellos mansos corderos no era menester ruido de tropa ni otro auxilio que el mismo real decreto intimado por cualquiera con legitima autoridad. Ni menos se admiraron del poco dinero que se encontró en el Colegio, pues sólo se hallaron *tres mil trescientos* reales después del más escrupuloso registro.

Pasó luego á tomar la filiación de cada uno, en cuyo acto preguntó á todos «*con qué personas de la villa había tenido ó tenía amistad, trato íntimo ó frecuente de dos años á esta parte*».

Se ignora si tuvo alguna instrucción para hacer esta pregunta, que no se lee se haya hecho en otra Casa, ó si la hizo *motu proprio*, como es de presumir.

No siendo posible disponer en poco tiempo, en aquella reducida villa, de los bagajes necesarios para un viaje tan dilatado, no hubo otro remedio sino que los jesuitas se mantuviesen cuatros días encerrados en su Colegio.

Llegó entre éstos el domingo; y pidiendo los Padres licencia para celebrar y oír la misa, se lo negó hasta que, habiéndolo consultado con un religioso de otra Orden, permitió que un sacerdote seglar se la dijese y les diese la comunión en el coro.

Anduvo tan severo en punto á papeles, que no permitió sacar el borrador de la cartilla del rezo que encontró en el aposento del que tenía á su cargo el disponerla.

No se opuso á que cada uno llevase los libros de devoción que la Instrucción permitía, pero añadió que no habian de ser de autores jesuitas. Tampoco consintió en que llevasen otras cosillas que la misma Instrucción permitía. Todo esto se atribuyó más bien á temor de faltar á su encargo que á un mal intencionado motivo.

Otra diligencia bien singular practicó el ejecutor de Villafranca que no tuvo original que le precediese ni copia que le imitase. Presentó á los jesuitas los diputados nombrados para conducirlos hasta Burgos, y les obligó á prestarles obediencia: diligencia bien rara é inútil tratándose de unos religiosos acostumbrados á obedecer, y á quie-

nes él mismo había encontrado tan sumisos.

Hallábase en el Colegio un Padre anciano, empleado muchos años en el gobierno, enteramente ciego, paralítico y lastimosamente relajado. En un principio consintió el ejecutor en dejarle depositado en algún convento, conforme á la letra de la Instrucción; pero luego mudó de pensamiento no se sabe por qué, y le obligó á marchar con los demás, faltando de este modo á la humanidad y á su deber. Llegaron por fin á Santander con muchos trabajos, aunque afortunadamente sin desgracia alguna.

§ V.—Colegio de Zamora.

La humanidad, el agrado, la atención que el Intendente de Zamora empleó en la ejecución del real decreto merecen los mayores elogios. Nada faltó á los Padres de lo que el Intendente podía conceder con arreglo á la Instrucción y sin apartarse de su deber.

Cuando se llegó á contar el dinero encontrado en la Procuración, sólo se halla-

ron *doscientos sesenta* reales. Quedó pasado el secretario de la Intendencia, que los recontó, protestando que jamás lo creyera si no lo estuviese palpando y si no le constara que nada podía haberse ocultado. Este asombro fué general en casi todos los Colegios; de manera que bajo cierto respecto fué una particular providencia de Dios la repentina sorpresa así de papeles como de caudales, para que se demostrara por los libros y las arcas que ni en éstas habia los tesoros que fingía la malignidad y publicaba la emulación, ni en los papeles se encontraban las conspiraciones ni los sediciosos consejos en perjuicio de la debida subordinación y de la pública quietud que se atribuía á los jesuitas.

A las veinticuatro horas de su arresto se pusieron en camino, tratados cortesmente por la tropa que los custodiaba, y así continuaron hasta Burgos, cuyo Intendente fué de bastante agasajo en las palabras, pero de igual despego en las obras.

En esto segundo le imitó bien el oficial de caballería que mandaba la nueva escolta, el cual desde dicha ciudad fué custodian-

do hasta Santander á los dos Colegios de Zamora y Villagarcía, ejercitando á su sabor la religiosa paciencia de los jesuitas, añadiéndoles aficción sobre aficción; y tanto es esto de notar, cuanto que generalmente sucedió todo lo contrario con los oficiales y soldados destinados á los demás destacamentos.

§ VI.—Colegio de Logroño.

El Corregidor de Logroño, á quien se encomendó la ejecución del decreto, cumplió exactamente su cometido, y lo hizo con la mayor atención, urbanidad y respeto. Después de intimado el decreto, y formalizados los demás actos que debían seguir á este primero, providenció que se hiciese el chocolate para todos en su casa y se les llevase, y que también se preparase en ella la comida; pero ni lo uno ni lo otro consintió el Rector, representándole que en el Colegio había bastante provisión para todo, y acompañó las expresiones de su agradecimiento con razones tan fuertes para no admitir aquella generosa demostración, que cedió á ellas el Corregidor.

Recogidas las llaves de la iglesia y sacristía, hizo venir á un sacerdote secular para que consumiese el Señor Sacramentado, valiéndose para esto de la autoridad del vicario episcopal, á quien previamente había suplicado que se sirviese llegar al Colegio, y en presencia de este ministro eclesiástico hizo recontar los vasos sagrados y demás alhajas dedicadas al servicio de los altares con todo el respeto y toda la veneración que le dictaban su religión y su piedad.

Si todos los ejecutores hubiesen procedido de esta manera en un asunto tan delicado, se hubieran evitado muchos lamentos y quejas por las profanaciones cometidas en el santuario.

Reconocióse el dinero que había en el Colegio, y sólo se halló el preciso para los gastos del viaje hasta Bilbao, primera caja destinada para que se juntasen en ella algunos Colegios.

El Corregidor señaló para su conducción á cuatro sujetos de la mayor confianza de los mismos jesuitas, con los cuales guardaron la debida atención, y al día si-

guiente se despidió de todos ellos sin que pudieran disimular los ojos el quebranto de su corazón. A toda la ciudad sucedió lo mismo, siendo pocos los ojos que se mantuvieron enjutos, y se oyó un grito universal que decía: «*Hoy sabemos todos lo que sale por el puente, pero no sabemos lo que mañana entrará por él.*» Muchos siguieron á los Padres más allá de una legua.

§ VII. — Colegio de Pamplona.

Los jesuitas de este Colegio lograron también la fortuna de que se hubiese encargado de la ejecución, por su misma persona, el sabio Regente del Consejo de Navarra. Desempeñóla con toda la exactitud que se podía desear y con toda la moderación que debía esperarse de un magistrado de tal carácter.

Reunidos los religiosos en una capilla interior, oyeron la lectura del real decreto; y por todo consuelo de esta aflicción, sólo suplicaron al Regente que les permitiese asistir al tremendo sacrificio de la Misa y comulgar en ella; lo que les concedió muy

gustoso, y se celebró en la capilla donde estaban reunidos, asistiendo el mismo Regente con varios oficiales de la tropa, que no pudieron disimular la ternura, ni contener las lágrimas.

Por estas demostraciones del piadoso magistrado se conoce que no estaba informado de las opuestas cualidades del sujeto á quien encargó la conducción de los jesuitas hasta San Sebastián.

Este los trató con cierto rigor, que ya llegó á picar en inhumanidad. La primera marcha fué hasta Tolosa de Guipúzcoa, y de aquí á San Sebastián caminaron entre un diluvio de agua que se desgajó aquel día, sin permitir que ni los jesuitas ni la tropa hicieran alto en alguna de las poblaciones del camino; de manera que, habiendo andado seis horas continuas, llegaron á San Sebastián empapados en agua, sin tener zapatos ni camisa para mudarse, porque al entrar en la villa se embargaron (no se sabe con qué autoridad) todos los baúles del equipaje, se registraron muy á satisfacción y se restituyeron cuando quiso el que ordenó el registro, faltando en

ellos muchas cosas de las que expresamente se permitía llevar á los Padres. En ninguna otra parte de la provincia de Castilla se practicó este infiel registro.

§ VIII.—Colegio de San Pablo.

Hacemos mención de este Colegio de Galicia, no porque sucediase en él cosa alguna de particular, sino por ser digno de consignarse la urbanidad y prudencia con que procedió el Asistente de la ciudad de Santiago en la ejecución del decreto.

Luego que abrieron las puertas del Colegio y entró el Asistente con los soldados precisos para la custodia de las puertas, les mandó bajar las armas y que no hicieran ruido, previniéndoles que no iban á lidiar con algunos foragidos, sino á resguardar y defender de todo insulto á unos religiosos ejemplares, de un rendimiento y de una fidelidad á toda prueba.

Convocada la comunidad en una capilla interior, el Asistente le intimó el decreto con las más claras demostraciones de sentimiento y de una sincera compa-

sión. Pasó luego á poner en práctica las demás diligencias, guardando en todas sus acciones y palabras el más respetuoso decoro.

No negó ni dificultó á los Padres ninguno de los alivios ó consuelos que eran compatibles con el espíritu de su cometido. Dióles tiempo y auxilio para que recogiesen y embarcasen á su satisfacción todo lo que se les permitía, poniendo á la vista persona de toda confianza que previese cualquier infracción. Dispuso decente y cómodo carruaje para que dentro de las veinticuatro horas saliesen todos camino de la Coruña, dando las providencias conducentes á fin de que nada les faltase durante el tránsito. Hizo entrega de todos á un capitán del regimiento de Navarra, que debía conducirlos hasta la Coruña, como también del dinero y provisiones necesarias para que atendiese á su manutención y buen alojamiento.

Correspondió fielmente aquel oficial á la confianza que se hacía de él. Hubo, sin embargo, á la salida de Santiago una circunstancia que extrañó mucho á toda la

población, y fué que á una comunidad tan respetable y tan estimada de todos la sacasen á tambor batiente y cercada de bayonetas caladas; bien que el mismo Asistente aseguró que para una demostración de tanto estrépito no había tenido otro motivo sino el temor de que se sublevase la gente con intento de oponerse á la expulsión.

A la verdad, había concurrido todo el pueblo en grandes pelotones á ser testigo de ella; pero no con ánimo de resistir á las reales disposiciones, sino precisamente para manifestar con sus llantos y lamentos el amor que profesaban á los jesuitas y el sentimiento con que su ausencia los dejaba.

§ IX. — Colegio de Pontevedra.

No pudieron los Padres del Colegio de Pontevedra lisonjearse de haber logrado un ejecutor del carácter y circunstancias del de Santiago. Por desgracia se hallaba á la sazón ausente de aquella villa el juez que la gobernaba, y hubo de encargarse de la

comisión el teniente, que era un hombre de cortísimos alcances, y aun éstos enteramente por desbastar.

Su presencia era poco grata, sus modales rústicos, y su explicación tan obscura y entrapada que apenas era conocido en el lugar por otro nombre que por el mote de *lengua de palo*.

A un sujeto de esta estofa le tocó, para mayor mérito de aquellos Padres, una ejecución que pedía tanta discreción y prudencia.

Componíase aquel pequeño Colegio de catorce jesuitas, y para asegurar á este puñado de religiosos hizo el Comisionado que tomasen las armas todos los soldados que se hallaban de cuartel en la villa, que pasaban de trescientos por estar en ella la plana mayor del regimiento de Navarra. Esto no supo hacerse sin tanto estrépito que desde la mañana del 2 de Abril, en cuya noche había de hacerse la expulsión, estuviese alborotado todo el pueblo, habiendo echado la voz de que en aquella noche se iba á efectuar una leva general.

Consiguiente á este tumultuoso paso

fueron todos los que dió el teniente en ejecución de su encargo. Mandó encarar el Colegio de tropa; apostó en los dos reducidos claustros, alto y bajo, como unos *ciento cincuenta* hombres, ocupando todos los ángulos y las puertas de los aposentos; y no contentos con esto, distribuyó en diferentes partes de los mismos claustros unos como vivaques ó cuerpos de guardia, no de otra manera que si se hubiese tomado por asalto alguna ciudadela.

Tomadas estas ruidosas providencias se encaminó al aposento del P. Rector, donde, convocada la pequeña comunidad, mandó al escribano con afectada gravedad que leyese el real decreto, el cual fué escuchado por los jesuitas sin ademán ni expresión alguna que no respirase la más religiosa moderación.

Apoderóse de todas las llaves de los aposentos y oficinas sagradas y profanas, pasó al registro de ellas mandando á los reunidos en el cuarto rectoral que ninguno saliese de él sin la compañía de un centinela.

En toda aquella mañana guardó un profundo secreto sobre la marcha de los

arrestados, y con igual sigilo les reservó la noticia de lo que se les permitía llevar para su alivio.

Esta no se confió hasta muy entrada la tarde, con la prevención de que habían de partir al amanecer del día siguiente; y si bien la salida no tuvo lugar por no estar pronto los bagajes hasta después del medio día, como no se podía prever esta casual dilación fué grande el apresuramiento con que los Padres recogieron parte de lo que se les permitía llevar, y el mismo ejecutor aumentaba el atropellamiento con la prisa que les daba.

En materia de papeles estuvo impertinentísimo. Empeñóse tenazmente en que debían comprenderse entre los embargados hasta los títulos de órdenes y licencias de confesar, sin exceptuar la partida de bautismo. Costó gran dificultad en hacerle entender la ridiculez de tan importuno empeño, en el cual le ayudaba el escribano asociado, y ni uno ni otro desistieron de su capricho hasta que, habiéndolo consultado con un abogado, éste les respondió que en el embargo de papeles nunca

se comprendían semejantes documentos, sino cuando directamente se hacía mención expresa de ellos.

Llegóse entretanto la hora de ponerse en camino, que fué el día 4 (Abril), entre las doce y una del día. Ibanse á sentar á la mesa para tomar un bocado, acompañando á los Padres el ejecutor, el escribano y algunos oficiales del regimiento de Navarra, cuando asaltó un violento accidente de perlesia al P. José Francisco de Isla, hombre de *sesenta y cinco* años y sujeto no desconocido en España.

Sobresaltáronse todos; y habiendo llamado á un médico, declaró éste que era indispensable sangrarle inmediatamente, y que no podía emprender el viaje con los demás sin peligro inminente de la vida.

Afligióse extraordinariamente el paciente al oír este dictamen; y haciendo un esfuerzo dijo con voz balbuciente *que si le sangraban y le dejaban en Pontevedra ciertamente le quitaría la vida el dolor de no seguir á sus Hermanos; pero que si le permitían acompañarlos tenía por muy probable que este consuelo le restituiría la salud,*

ó por lo menos le dilataría algunos días la muerte.

Al oír estas palabras se paró el médico, y ponderando todas las circunstancias de uno y otro lado, concluyó porque se le diese este consuelo, especialmente pudiendo hacer el viaje con la comodidad de una litera, que ya estaba preparada.

Llegando á Santiago, le repitió el accidente; y no pudiendo por entonces seguir á sus compañeros, fué depositado en el monasterio de San Martín, de la Orden de San Benito de aquella ciudad, donde aquellos buenos monjes le trataron con mucha caridad. Mejoróse al fin y salió para la Coruña, reuniéndose á sus Hermanos, con cuya compañía se animó y fortaleció de manera que pudo hacer la navegación sin novedad.

§ X.—Colegio de Monforte.

A los jesuitas del Colegio de Monforte les tocó un ejecutor, con corta diferencia, de iguales talentos á los que resplandecían en el famoso de Pontevedra. Practicó también el encargo como teniente ó sustituto por

ausencia del Corregidor de aquella villa, á quien iba dirigido.

Desde luego mandó hacer á los soldados la prevención ociosa ó ignominiosa de escalas, hachas y palancas para escalar muros y forzar puertas y ventanas, como si fueran á tomar por asalto algún castillo.

En vano el oficial que mandaba la tropa trató de disuadirle de esta excusada previsión; el ejecutor no desistió de su empeño, y los soldados entraron en el Colegio con todo el dicho tren, aunque no fué necesario hacer violencia alguna, pues al primer toque de la campana y á la primera insinuación que se hizo al portero se franquearon las puertas de la clausura.

Entró el comisario, dirigióse al aposento del P. Rector, y convocada la Comunidad, protestó con lágrimas que más quisiera perder cuanto tenía que verse en aquel doloroso trance; ésta fué la única señal que dió de humanidad y de alguna compasión, pues por lo demás ejecutó su cometido con extremado rigor.

No hubo forma de rendirse á que los sacerdotes llevasen consigo los títulos de

órdenes, hasta que, consultando á la Corte, ésta le mandó que se los remitiese á la Corona. Estuvo muy terco en no permitir que los Padres acudiesen á las tribunas y al coro para consolarse con Dios en aquel trabajo; y aunque no se opuso á que cada uno llevase lo que permitía la Instrucción, estuvo presente cuando se embauló, y fué tal su desconfianza que con algunos pasó á segundo y aun á tercer registro, y con la misma severidad procedió en todo lo demás.

Llegó el día y la hora de la partida, que fué el 4 de Abril á las nueve de la mañana, viéndose inundado de gente el gran campo que estaba delante del Colegio.

Serompió la marcha á tambor batiente, si bien apenas se percibía el ruido de la caja, pues era mucho mayor el quellenaba el aire con los alaridos, llantos y exclamaciones de la muchedumbre.

Las formales voces de su despedida fueron estas: *adiós, padres de todos; adiós, maestros del mundo; adiós, nuestro amparo y nuestro consuelo; adiós, santos del cielo; adiós, mártires de Cristo; vosotros sois felices y nosotros los desdichados.*

Expresiones exageradas, y que sólo deben atribuirse á ímpetus del dolor, que rompe todos los diques de la moderación; pero que, rebajado el exceso y reducidas á su justa proporción, atestiguan el concepto favorable que el pueblo en general tenía de la Compañía.

Mucho padecieron en el camino por la aspereza del terreno, por el mal tiempo y por la falta de alojamiento, sin que lo pudiese remediar, ni la vigilancia de los conductores, ni el obsequioso desvelo de la tropa, desde el oficial hasta el más ínfimo soldado. Fué preciso que las más de las noches durmiesen sobre el duro suelo, vestidos, bien mojados y ateridos de frío.

Respiraron algo en la ciudad de Lugo, cuyo noble Ayuntamiento les tenía prevenido un alojamiento cómodo, y cuyos generosos habitantes les franquearon con caritativa bizarría cuanto tenían en sus casas, no siendo inferior á ninguno el P. Guardían de San Francisco, que ofreció á la disposición de los jesuitas todas las provisiones del convento, aunque éstos nada admitieron sino las oraciones, muy agradecidos

á la liberalidad y compasión de todos. Aquí debemos también consignar el esmero y cariño con que los recibió y agasajó la ciudad de Betanzos.

Habían quedado en Monforte, por dictamen jurado de los médicos, el P. Diego Henrique, anciano de setenta y ocho años, tan impedido de las piernas que apenas podía moverse; el P. Manuel Valgoma, también de edad avanzada y enfermo, y el hermano coadjutor Gregorio Pereira, anciano y enteramente ciego.

Era notorio á todos los que los veían la imposibilidad moral de los tres para emprender un viaje y una navegación dilatada; sin embargo, se les obligó poco después á que siguiesen á los demás por órdenes recibidas de la Corte, tal vez á consecuencia de algún siniestro informe contrario á la verdad y á la humanidad. Todos al fin llegaron á la Coruña.

§ XI.—Colegio de la Coruña.

Practicóse el despojo de los Colegios de Galicia y la conducción de los jesuitas que los habitaban al de la Coruña, destinado

para caja general de los cinco que se contaban en dicho reino. La ejecución en el mismo Colegio de la Coruña y la superintendencia de todos los que se habían de congregarse en él se encargó á un Alcalde del crimen de aquella Audiencia, quien en todo procedió con moderación.

Intimó el real decreto con señales de compadecido y lastimado, recogió las llaves y pasó al registro de oficinas y aposentos. Contó el dinero que se encontró, y con asombro suyo y del escribano asistente halló que no había más que tres mil y algunos pocos reales, componiéndose la comunidad de trece individuos. Dió las providencias que pudo para que en la mesa se tratase á los Padres con decencia.

No se atrevió á permitirles que celebrasen el Santo Sacrificio á puerta cerrada en la iglesia, y consultó el punto con el Comandante general, y éste de pronto con el real acuerdo y después con la Corte.

Todas las contestaciones fueron favorables, y el ejecutor permitió á los Padres lo que tanto deseaban; sólo que señaló algunos alguaciles para que cuidasen de la

sacristía, ornamentos y vasos sagrados; lo que ejecutaron estos ministros con tan ofensiva desconfianza que á ningún jesuita dejaban solo en la sacristía, como si peligrasen estas sagradas alhajas.

Llegando á saber el ejecutor que el boticario del Colegio era todavía novicio, le mandó llamar, y sin dar parte al Rector le depositó en una casa de su satisfacción. En ella se mantuvo *veintidós* días, en cuyo tiempo se le previno y repitió que pensase bien el partido que debía tomar entre los dos extremos: ó de dejar la sotana y religión de la Compañía, ó seguir á los jesuitas desterrados, sin tener, como ellos, pensión alguna para mantenerse.

A estas insinuaciones respondió que no tenía que pensar lo que tenía bien pensado, y que su partido era de seguir en todo evento á la Compañía. En vista de esta resolución se le restituyó al Colegio y se incorporó á los demás el *veintiuno* de Abril por la mañana.

§ XII. —Reunión de los Colegios en la
Coruña.

Mientras tanto comenzaron á llegar los Colegios de Galicia, y fué el primero el de Santiago, que tuvo orden del Comandante General de no entrar en la plaza hasta las once de la noche y por la puerta menos frecuentada, tomando estas precauciones innecesarias como si temiese alguna conmoción popular.

Fué recibido este respetable Colegio por la tropa que hacia la guardia ordinaria del de la Coruña formada en dos filas, y por el Ministro ejecutor, que le esperaba en el umbral de la portería con traje de ceremonia; el cual ejecutor pasó lista á todos, y se les designaron algunos aposentos de seis en seis, en donde descansaron como pudieron en otras tantas camas de munición que se llevaron del hospital del Rey.

El día 9 (Abril) entró el Colegio de Pontevedra, el 10 el de Orense y el 11 el de Monforte, habiéndose reunido en el

camino el P. Isidro López, que se hallaba ausente al tiempo del arresto.

La reunión de tantos sujetos en tan estrecho local no podía menos de causar grande incomodidad. Esta molestia experimentó el mismo ejecutor; y añadiéndose á esto la representación del médico, quien aseguró al General que desde la puerta inmediata á la escalera se percibía el mismo mal olor inficionado que en los hospitales, aquel jefe permitió que los jesuitas saliesen á respirar aire más puro á la huerta del Colegio, aunque con el ordinario resguardo de centinelas de vista para asegurar su custodia.

Entre los jesuitas pertenecientes al Colegio de Pontevedra había un sacerdote, llamado Nicolás de Puga, dementado hacia más de veinte años; sin embargo, ni el ejecutor de dicho Colegio, ni al escribano que le acompañaba se les ofreció la menor duda en asociarle á la misma fortuna que á los demás, y fué víctima de esta injusta violencia, pues murió súbitamente á los pocos días de llegado á la Coruña. Para enterrarle dentro de la iglesia á puerta

cerrada, no se permitió cantar ni rezar en comunidad más oficio que el de la sepultura, y esto entre pocos sacerdotes, sin tocar campana, ni hacer otra alguna demostración.

Lo mismo se practicó con el P. Francisco Atola, del Colegio de Palencia, que murió á bordo de un paquebot en el puerto de la Coruña, y cuyo cadáver fué conducido de noche á la iglesia del Colegio.

Habíanse reunido en la Coruña doscientos diez jesuitas, y todos pasaron á bordo de un buque catalán al amanecer del día 19 de Mayo, y este mismo día, entre doce y una de la tarde, dieron fondo en el Ferrol, donde debían reunirse los dos convoyes que transportaban la Provincia de Castilla, zarpando de los puertos de San Sebastián, Bilbao y Santander.

§ XIII.—Colegio de Santander.

En este Colegio se habían reunido todos los jesuitas de Castilla y de León hasta el número de trescientos sesenta, incluso los del mismo Colegio. Con tan grande

aglomeración de gente fué preciso acomodar las camas en el claustro, en las escaleras, y hasta en la iglesia y galería, que estaba abierta á todos vientos, y cuyos arcos se cerraron con esteras y mantas lo mejor que se pudo.

A los que llegaban enfermos de otros Colegios, como á los que enfermaban en el de Santander y á dos Padres dementados, uno de Burgos y otro del mismo Santander, los envió el Alcalde mayor al convento de San Francisco, donde fueron acogidos y tratados por aquellos religiosos con esmerada caridad.

Cuando llegó el día del embarque no hizo el Juez diferencia entre cuerdos y locos: á todos los llevó por un rasero. Dijose que había consultado á la Corte sobre lo que había de hacer con los dos dementados y que no tuvo contestación, cuyo silencio interpretó por la peor parte.

De casi todos los Colegios del reino de León se habían transportado á Santander las roperías enteras, especialmente la ropa de camas, con las mudas correspondientes; pero cuando llegó el tiempo del em-

barque sólo se dió á cada individuo un colchón, una almohada, dos mantas y dos sábanas, alegando que todo era de S. M., á quien sin duda darian cuenta de tanta ropa blanca como quedó en aquel puerto.

Lo mismo sucedió con siete oratorios completos que se encajonaron para distribuirlos en los siete bujes de transporte de que se componía aquel convoy. Todos los dichos oratorios se quedaron allí empaquetados, no se sabe si por olvido ó con advertencia. Y por cierto que después hicieron mucha falta, particularmente en la isla de Córcega, donde en los primeros meses se pudieron celebrar muy pocas Misas por falta de ornamentos.

Embarcáronse, en fin, los jesuitas de Santander para reunirse con los del Ferrol, y se hizo muy digno de reparo que así á éstos como á los que partieron de San Sebastián, Bilbao y Gijón se les obligase á salir del puerto con viento contrario á pesar de las representaciones de los pilotos; de modo que, arreciando los vientos, amenazaron con los funestos efectos que suelen ser frecuentes en la costa de Cantabria y los pusie-

ron repetidas veces á dos dedos de un miserable naufragio.

Librólos de él la amorosa providencia del Señor; y habiéndose reunido todos los señalados para la caja del Ferrol, se dispuso el embarque general de la Provincia de Castilla con rumbo á los Estados del Papa en dos convoyes escoltados por dos navíos de guerra.

§ XIV.—Navegación de los jesuitas de Castilla á Italia.

Nuevos trabajos empiezan para los jesuitas al abandonar su patria. Iban en las naves estrechos y hacinados por no haber local suficiente para todos.

En cuanto á la comida, se hizo provisión abundante y de buenos manjares, pero sirvió para la mesa de los Capitanes. En la de los jesuitas fué la comida muy escasa y malamente condimentada; la tripulación era mejor tratada.

A la escasez y desaliño de la comida correspondía el asqueroso servicio de la mesa. Sólo dos veces se mudaron los manteles en

los dos meses largos que estuvieron á bordo. En las mesas en que se sentaban dieciséis sujetos se ponían solamente dos vasos, en los que habian de beber todos esperando su turno, y en las mesas de cinco ó seis un solo vaso, sin embargo de que en el Ferrol se hizo provisión de algunos centenares de ellos á costa de la real Hacienda.

La navegación del Ferrol á Civita-Vecchia fué tranquila, á cuyo puerto llegó el primero de los convoyes el día 14 de Junio, fiesta de la Santísima Trinidad. Se disparó un cañonazo pidiendo un práctico para la entrada del puerto, que no es muy bueno; pero en lugar del práctico se vió venir á bordo al Vicecónsul de España con una carta del Ministro del Rey en Roma para el Capitán del buque copiando otra del Marqués de Grimaldi, en la que le ordenaba que pasase á esperar en la isla de Córcega las órdenes ulteriores de la Corte de España, que se le comunicarían por el Ministro residente en la república de Génova.

La general consternación que causó en todos una novedad tan inesperada, es más para considerada que para referida. El Ca-

pitán y los oficiales deseaban librarse de la carga de los pasajeros; y éstos, que en el inmenso dolor de verse ignominiosamente arrojados de su patria, despojados de sus casas, y aun de sus libros y papeles, y que después de los trabajos que habian padecido no tenían otro consuelo humano sino el que les ofrecía su destino á los Estados Pontificios y á la protección del Padre común de los fieles, se sintieron preocupados de una especie de estupor con este golpe sensible y sin poder conjeturar cuál sería su paradero.

Arrojar á los jesuitas en una isla asolada por cuarenta años de la guerra más encarnizada, y encerrarlos en cuatro plazas amenazadas cada día por el bombardeo y por los estragos de un asalto, más parecía querer exterminarlos del mundo que expatriarlos de su nativo suelo.

Finalmente, habiendo estado sobre el ancla á vista de Civita-Vecchia el día 15 de Junio para tomar algunos víveres frescos, la levantaron al amanecer del 16, y aquella misma tarde dieron fondo á corta distancia del puerto de Santo Stéfano, á la entrada de la bahía de Orbitelo.

En Santo Stéfano se encontraron con el otro convoy de la Provincia de Castilla y con el de Andalucía, los cuales, habiendo tocado en aquel puerto antes de poder arribar á ninguno de los Estados Pontificios, recibieron en él las mismas órdenes que habían tenido los que llegaron á la vista de Civita-Vecchia. Allí empezaron á tener sus consejos los Capitanes, cuyo resultado fué tan funesto para los jesuitas, como se expondrá más adelante.

Tres días estuvieron anclados delante de Santo Stéfano, constando la escuadra de tres navíos de guerra, *Nepomuceno*, *San Jenaro* y *Princesa*, que custodiaban los convoyes (1), dos fragatas y once embarcaciones menores de transporte, y el día 19 de Junio, á las ocho de la mañana, levantó áncoras la *Princesa* con las siete embarcaciones que formaban su convoy, dirigiéndose á la isla de Córcega en conformidad con las últimas órdenes.

(1) El *Nepomuceno* y *San Jenaro* guardaban á los de la Provincia de Castilla, y la *Princesa* á los de Andalucía.

El *San Jenaro* zarpó al día siguiente, y después de una navegación más larga de lo que prometía la corta distancia, llegó al puerto de San Fiorenzo, donde encontró la fragata de guerra *Santa Rosalia*, que conducía el convoy de la Provincia de Toledo, con cuya unión se componía toda aquella escuadra de tres navíos de guerra, cuatro fragatas y veintidós embarcaciones menores.

A la Provincia de Aragón la habían dejado en la Bastia á bordo de los jabeques que mandaba Barceló, manteniéndose en aquel puerto cincuenta días.

Las tres referidas Provincias estuvieron diecisiete días detenidas en San Fiorenzo, inciertas absolutamente de su destino después de haber andado errando de costa en costa y de puerto en puerto, hechas el juguete de las olas como lo habían sido de los hombres. Pero los tres Comandantes de los navíos de guerra parece que ya habían tomado su partido, resueltos á desembarazarse de los jesuitas lo más pronto que les fuese posible.

Ofrecióles la ocasión, muy á medida de

sus deseos, una carta de Matbeuf, Comandante General de las tropas francesas en la isla de Córcega, dirigida á D. Diego de Argote, que mandaba el *San Jenaro*, y á la sazón toda la escuadra de los tres convoyes. Deciale en ella «que habiendo ya recibido las órdenes de su Corte, en que se le mandaba admitir á los jesuitas españoles en los presidios de Córcega que ocupaban las tropas francesas, dejaba á su arbitrio la designación para las cuatro Provincias en los cuatro presidios de Argayola, Calvi, Ajaccio y San Bonifacio, adonde pasaba las órdenes correspondientes, y así la comunicaba para su inteligencia.

Argote convocó á consejo á los demás Comandantes, y les comunicó el pliego del francés.

Hubo diversos pareceres, juzgando unos que convenía seguir inmediatamente lo que éste les insinuaba, creyendo otros que debían esperar instrucciones de la Corte de España. Al fin se resolvieron por el primer partido, y lo avisaron á Barceló, que estaba en Bastia, para que se reuniese con los otros tres convoyes.

Se hizo la distribución del modo siguiente: la Provincia de Andalucía se establecería en Argayola, la de Castilla en Calvi, la de Toledo en Ajaccio, y la de Aragón en San Bonifacio.

Dadas estas disposiciones, y sin esperar al convoy de Barceló, que no había podido doblar el cabo Corzo por falta de viento, se hicieron á la vela el día *catorce* de Julio.

La primera que desembarcó fué la Provincia de Andalucía en su puerto destinado de Argayola, donde echaron á los jesuitas en tierra con tanta inhumanidad como precipitación.

Era Argayola una miserable plaza, distante como dos leguas de Calvi, fortificada con solos dos viejos bastiones y dos despreciables baterías, y toda la población se componía de *treinta á cuarenta* casas arruinadas, en las que apenas si cabían de pie los quinientos jesuitas de que constaba dicha Provincia. Hallábase absolutamente desprovista de todo género de víveres y bastimentos, no habiendo ni aun los suficientes para el reducido paisanaje, que se

sustentaba con extrema parquedad y economía.

El inhumano jefe arrojó en esta playa casi desierta á los jesuitas, y se hizo á la vela para España.

Estos religiosos se encontraron allí sin alojamiento, sin víveres, y sin tener los más de ellos donde ponerse á cubierto; de manera que muchos estuvieron por algunos días expuestos al rigor del sol, durmiendo en el campo y en las calles en la estación más fogosa de todo el año, y expuestos al clima más ardiente que se conoce en Italia.

Viéndose aquellos Padres en tal abandono y que les era imposible subsistir en un lugar tan miserable, se aconsejaron con el derecho natural, superior á toda humana ley, y determinaron refugiarse en Calvi todos los que no hallaban alojamiento y subsistencia en Argayola, y efectivamente, lo pusieron en ejecución la mayor parte de la Provincia de Andalucía.

El 18 de Julio llegó á Calvi el convoy que conducía la Provincia de Castilla, y en su playa fueron arrojados los jesuitas poco

más ó menos con el mismo abandono que en Argayola, sin haber precedido la menor providencia ni para alojamiento ni para víveres.

Era Calvi una reducida plaza, más fortificada por la naturaleza que por el arte. Su población de trescientos á cuatrocientos vecinos entre la ciudad y el burgo, llamado vulgarmente *La Marina*. Cuando los jesuitas desembarcaron ocupaba la ciudad la guarnición francesa, compuesta de doscientos hombres, y los Padres de Andalucía que se habían retirado de Argayola estaban alojados en el burgo ó arrabal.

En tal estado de cosas, los jesuitas apenas encontraron en donde meter la cabeza. Vióseles andar desde las nueve de la mañana hasta muy entrada la noche cargados con su equipaje, trepando por el asperísimo peñasco que guiaba á la ciudad, con un calor ardiente, el 19 de Julio, cubiertos de polvo y de sudor, buscando de calle en calle y de casa en casa algún albergue donde recogerse, y de esta manera iban tanto los jóvenes como los ancianos; espectáculo que arrancó lágrimas aun á los mismos corsos.

Finalmente, se acomodaron con suma estrechez y ahogo en los cuatro ó cinco días que los franceses tardaron en evacuar la plaza, habiéndose acogido hasta cuatrocientos jesuitas en el pobre y reducido convento de San Francisco, extramuros de la ciudad.

El día 23 del mismo Julio llegaron los genoveses que iban á reemplazar á los franceses en número de ciento setenta, y los franceses se embarcaron en los navios de transporte que habian conducido á los jesuitas. Llegaban éstos hasta novecientos entre castellanos y andaluces reunidos en Calvi.

Habiendo los corsos bloqueado la plaza por tierra desde 27 de Julio á 20 de Septiembre, los cuatrocientos jesuitas que se hallaban en San Francisco se vieron obligados á entrar en la plaza. De modo que por tierra no encontraban víveres por impedirlo los sitiadores, y por mar muy escasos en pequeñas embarcaciones; así es que iban carísimos, y la pensión asignada á los jesuitas no bastaba para mantenerlos y para otras necesidades de la vida.

En fuerza de estas circunstancias, ellos mismos tuvieron que hacer los oficios de

aguadores, de carpinteros y demás para hacer muebles, pues nada encontraron en su alojamiento, y por consecuencia de estos trabajos muchos murieron en Calvi de miseria y de necesidad.

Hasta aquí es la relación de lo que padeció el grueso de la Provincia de Castilla desde el instante de su arresto hasta después de cinco meses, cuando fué arrojada en tierra con tanto abandono en el estrecho presidio de Calvi.

Ahora expondremos los desafueros que se cometieron con los Procuradores y enfermos de todas las Provincias que se quedaron en España hasta formalizar sus cuentas ó esperar el resultado de sus enfermedades.





APÉNDICE II

DEL MODO COMO TRATARON Á LOS PROCURADORES Y ENFERMOS

EMPEZANDO, pues, por los Procuradores, luego que se evacuaron los Colegios al tiempo del arresto, se les depositó en diferentes comunidades á excepción de dos, cuya custodia se confió á dos sacerdotes seculares.

Fué muy distinta su suerte, según el modo de ver las cosas los Prelados. Algunos trataron á sus desgraciados y afligidos huéspedes con humanidad y decoro, sin excusar todos los alivios y consuelos que no se oponían á las órdenes reales. Otros se dejaron llevar de un terror excesivo, y contra todos los impulsos de su religiosa y generosa inclinación, como lo veremos, trata-

ron á los jesuitas que les fueron confiados de un modo poco caritativo.

Hubo también Prelados ó Superiores de comunidades que, dominados del mismo terror ó escrúpulo, se negaron á toda comunicación y trato con los custodiados, no sólo prohibiéndola severamente á sus súbditos, y alguno hasta con riguroso precepto de santa obediencia, sino también inhibiéndose ellos propios.

Uno de los Prelados observó esto tan estrictamente, que sólo vió al jesuita depositado en su convento cuando le recibió en él y cuando le despidió para dirigirse á Cartagena.

Sin embargo, en las reales disposiciones no se prohibía la comunicación con los Superiores, aunque sí los encargaba que sus religiosos no tuviesen trato con los jesuitas detenidos, conforme á la Instrucción del Conde de Aranda, párrafo XXVI.

Tampoco faltaron Superiores que si bien comunicaban con sus custodiados, no era para consolarlos con caridad, sino para referirles ó echarles en cara las acusaciones de que eran objeto los jesuitas y corrían por

el vulgo, y de que eran los autores del motín de Madrid, y de sus fabulosas riquezas, etcétera, etc., todo lo cual aumentaba su pena.

En las cuentas que setomaron á los Procuradores sucedieron cosas extrañas. Sobre ello se dieron dos instrucciones impresas; una al tiempo de la pragmática, y la segunda dos semanas después, acompañadas de un interrogatorio muy extraordinario.

En éste se suponían letras de cambio, remesas á Roma, extracción de géneros y caudales sobrantes de los Colegios, y otras imputaciones semejantes.

Las respuestas á este interrogatorio, aunque dadas por sujetos muy distantes unos de otros y sin mutua comunicación, fueron tan conformes que dejaron admirados á los que las examinaron en la Corte; ni podían ser otra cosa fundándose todas en la verdad contra la calumnia.

En punto á caudales, los que los tocaron con las manos al tiempo de la expatriación de los jesuítas y secuestro de sus bienes, vieron con evidencia que la mayor parte de los Colegios de la Provincia de

Castilla, reputada por la más rica de las cuatro Provincias de España, no alcanzaban sus rentas para los alimentos de los sujetos que mantenían, y que el prodigio de conservarse se obraba en fuerza de economía, de un vigilantísimo gobierno y de un escrupuloso cuidado en evitar todo desperdicio.

Llegado el término de las cuentas, se recibió orden para que los sujetos pertenecientes á la Provincia de Castilla y León pasasen á Santander, donde los condujeron á Cartagena, y allá iban llegando con mal trato por tierra, y conforme llegaban los encerraban en el hospital. Se dijo que el Erario pagaba siete reales y medio diarios al hospital por cada jesuíta, y si fué así no se explica lo mal que allí los trataron, pues la comida era miserable y desaseada, y por el mismo tenor el servicio de cama, á lo que se juntaba el desabrimiento y la descortesía en las palabras.

Así pasaron seis meses los Procuradores y enfermos encerrados en el hospital de Cartagena. Llegó por fin la orden de su embarque, y el 9 de Octubre (1767) se

hizo á la vela el convoy. La asistencia durante la navegación fué poco más ó menos como en el hospital, y últimamente, el día 15 de Noviembre, desembarcaron en Ajaccio.

Los jesuitas no sabían, ni saben todavía, por qué delitos se les hizo padecer tantos trabajos.

A. M. D. G.



APÉNDICE III

(Correspondiente á la pág. 200 del vol. I.)



El Cardenal de Luines.—El Cardenal de Gesvres.—El Cardenal de Rohan.—El Arzobispo de Cambrai.—El Arzobispo de Reims.—El Arzobispo de Narbona.—El Arzobispo de Embrun.—El Arzobispo de Auch.—El Arzobispo de Burdeos.—El Arzobispo de ***.—El Arzobispo de Arlés.—El Arzobispo de Tolosa.—El Obispo de Langres.—El Obispo de Mans.—El Obispo de Valencia.—El Obispo de Macon.—El Obispo de Bayeux.—El Obispo de Amiens.—El Obispo de Noyon.—El Obispo de San Poul.—El Obispo de Cominges.—El Obispo de San Malo.—El Obispo de Die.—El

Obispo de Apollonia.—El Obispo de San Pablo de León.—El Obispo de Chartres.—El Obispo de Rhodéz.—El Obispo de Sarlat.—El Obispo de Orleans.—El Obispo de Meaux.—El Obispo de Arras.—El Obispo de Blois.—El Obispo de Metz.—El Obispo de Angulema.—El Obispo de Verdun.—El Obispo de Sanlis.—El Obispo de Angers.—El Obispo de Digne.—El Obispo de Autun.—El Obispo de Vence.—El Obispo de Evreux.—El Obispo de Leictonze.—El Coadjutor de Strasburgo.—El Obispo de Troyes.—El Obispo de Nantes.—*Agentes generales del clero*: el Abad de Broglie.—El Abad de Jerique é Yuigne.



NOTAS

¹ MS. del P. Luengo, t. VIII, pág. 280.

² Esta circular, que lleva la fecha de 18 de Agosto de 1773, se halla en los MMS. del P. Luengo, t. V, pág. 12.

³ MS. del P. Luengo, t. XIII, págs. 175 y 176.

⁴ Ravignan: *Clément XIII et Clément XIV*, t. I, pág. 318.

⁵ Ravignan: *Clément XIII et Clément XIV*, t. II, pág. 500 y siguientes.

⁶ Ravignan: *Clément XIII et Clément XIV*, t. II, pág. 509.

⁷ Ravignan: *Clément XIII et Clément XIV*, t. II, págs. 508 é 510, en las que podrá verse la impugnación al P. Theiner.

⁸ Diario del P. Luengo, año de 1798, pág. 38.

⁹ Dictamen del fiscal D. Francisco Gutiérrez de la Huerta, pág. 282.

Precio de los tres tomos: 2,50 ptas.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ÍNDICE

VOLUMEN I

	PÁGS.
AL LECTOR.....»	
PRÓLOGO.....	1
CAPÍTULO PRIMERO.— <i>La Compañía de Jesús perseguida y suprimida en Portugal y sus dominios</i>	6
§ I.—Principios de la persecución.....»	
§ II.—Tratado entre España y Portugal sobre la permuta de las colonias del Uruguay en 16 de Enero de 1750....	13
§ III.—Dos proyectos de Carvalho frustrados.....	33
§ IV.—Escritos calumniosos contra los jesuitas.....	36
§ V.—Visita de las Casas de la Compañía.....	45
§ VI.—Tentativa de regicidio contra José I.....	62

§ VII.—Decreto de expulsión de los jesuitas..... 77

§ VIII.—Expulsión de los jesuitas de las colonias portuguesas..... 89

§ IX.—Suplicio del P. Malagrida..... 119

§ X.—Los jesuitas en las cárceles de Portugal..... 127

§ XI.—Continúa Carvallo la persecución..... 150

§ XII.—Caída del Marqués de Pombal. 160

CAP. II.—*La Compañía de Jesús suprimida en Francia*..... 173

§ I.—Motivos de la persecución..... »

§ II.—Cuestión del P. Lavalette..... 183

§ III.—Los jesuitas y el Parlamento.. 190

§ IV.—Opinión del Episcopado francés..... 200

§ V.—Decretos contra la Compañía... 206

CAP. III.—*La Compañía de Jesús suprimida en España y sus dominios*..... 247

§ I.—Preparativos de la persecución.. »

§ II.—Motín de Madrid..... 252

§ III.—Consecuencias inmediatas del motín..... 269

§ IV.—Prisión de Hermoso, Gándara y Valdeflores..... 278

§ V.—Proceso de Navarro..... 289

APÉNDICE I..... 295

» II..... 301

Notas..... 307

VOLUMEN II

§ VI.—Decreto de extrañamiento y pragmática sanción..... 1

§ VII.—Reflexiones sobre esta pragmática sanción..... 28

§ VIII.—Comunicación entre Carlos III y Clemente XIII..... 36

§ IX.—Consulta del Consejo extraordinario al Rey en 30 de Abril, en vista del Breve de Clemente XIII..... 48

§ X.—Observaciones sobre la precedente consulta..... 66

§ XI.—Varias disposiciones relativas al extrañamiento..... 95

CAP. IV.—*Expulsión de la Compañía de Jesús de Nápoles, Parma y Malta*..... 102

§ XII.—Expulsión de Parma y de Placencia..... 135

CAPÍTULO ADICIONAL..... 148

§ I.—Expulsión del Perú..... 149

§ II.—Méjico..... 156

§ III.—Chile..... 170

CAP. V.—*Extinción de la Compañía de Jesús por el Papa Clemente XIV*..... 178

§ I.—Coalición de los Gobiernos para lograr esta extinción..... »

§ II.—Elección de Clemente XIV..... 186

§ III.—Prosigue el empeño de las Co-

ronas en la abolición de la Compañía.....	192
§ IV.—Breve de extinción de la Compañía de Jesús.....	233
§ V.—Cómo fue recibido el Breve de supresión.....	247
§ VI.—Ejecución del Breve.....	261
CAP. VI.—La Compañía de Jesús extinguida.....	280
CONCLUSIÓN.....	300
APÉNDICE. Estado de la Compañía de Jesús el año 1758.....	304
Notas.....	307

VOLUMEN III

RESTABLECIMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS.....	1
§ I.—Introducción.....	»
CAPÍTULO PRIMERO.—Los jesuitas en Prusia.....	4
CAP. II.—Los jesuitas en Rusia y su restablecimiento parcial.....	12
CAP. III.—Restablecimiento de la Compañía de Jesús en Nápoles.....	33
CAP. IV.—Restablecimiento universal de la Compañía de Jesús.....	36
CAP. V.—Restablecimiento de la Compañía de Jesús en España.....	52
CAP. VI.—Restablecimiento de la Compañía de Jesús en Portugal.....	77

CAP. VII.—Los jesuitas en Francia.....	83
SUPLEMENTO.—I.....	87
Supresión de la Compañía en 1820.....	»
Restablecimiento de la misma en 1823.....	92
Cruel carnicería de los jesuitas y otros religiosos en 1834.....	92
Supresión de la Compañía en 1835.....	93
SUPLEMENTO.—II.....	96
Supresión del Colegio de Loyola en 1840.....	»
Real cédula de 19 de Octubre 1852 restableciendo la Compañía en las Islas Filipinas y el Colegio de Loyola para casa-matriz.....	97
Otra real cédula restableciendo la Compañía en la isla de Cuba.....	99
Instalación del colegio de la Habana en 1853.—Idem de Sancti Spiritus..	102
SUPLEMENTO.—III.....	103
Contradicción del Colegio de Loyola..	»
Decreto de supresión del Colegio, y traslación de sus individuos á Mallorca en 1854.....	107
Casa de Hagetman.....	108
Supresión de algunas Residencias por las Juntas revolucionarias.....	110
Colegio de Carrión en 1854.....	»
Seminario de Salamanca en 1855.....	111
SUPLEMENTO.—IV.....	»
Restablecimiento del Colegio de Loyola en 1856.....	»
Casa de la Victoria en el Puerto.....	112

Puerto Rico.....	113
Fernando Póo.....	115
SUPLEMENTO.—V.....	121
Misión de Filipinas.....	»
Establecimiento del colegio de León..	133
Jesuitas italianos emigrados.....	134
SUPLEMENTO.—VI.....	»
División de la provincia.....	»
Establecimiento del colegio de Tortosa.....	136
Idem del colegio de Balaguer.....	»
Real orden concediendo á la Compañía la apertura de colegios de enseñanza	»
Estado de las dos provincias en Septiembre de 1868.....	138
SUPLEMENTO.—VII.....	139
Revolución en España.....	»
Decreto de supresión de la Compañía..	140
Dispersión.....	144
APÉNDICE I.—Noticia de la expulsión en la provincia de Castilla.....	145
§ I.—Colegio y Noviciado de Villagarcía de Campos.....	»
§ II.—Colegio de Salamanca.....	193
§ III.—Colegio de Valladolid.....	195
§ IV.—Colegio de Villafranca del Bierzo.....	201
§ V.—Colegio de Zamora.....	204
§ VI.—Colegio de Logroño.....	206
§ VII.—Colegio de Pamplona.....	208
§ VIII.—Colegio de San Pablo.....	210

§ IX.—Colegio de Pontevedra.....	212
§ X.—Colegio de Monforte.....	217
§ XI.—Colegio de la Coruña.....	221
§ XII.—Reunión de los Colegios en la Coruña.....	224
§ XIII.—Colegio de Salamanca.....	226
§ XIV.—Navegación de los jesuitas a Castilla á Italia.....	229
APÉNDICE II.—Del modo como trataron á los Procuradores y enfermos.....	240
APÉNDICE III (correspondiente á la página 200 del volumen I).....	245
NOTAS.....	247

UVA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y AGRICULTURA
BIBLIOTECA GENERAL